



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, martes 14 de febrero de 2017	Sesión 6

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	25
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del PRD, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Ley de Ciencia y Tecnología.....	38
Del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, de MC, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VIII Ter, De los Principios y Derechos de los Usuarios de Espectáculos Públicos, y un artículo 76 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor.....	38

Del diputado Francisco Martínez Neri, del PRD, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo séptimo y adiciona un párrafo octavo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	39
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	39
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno federal, correspondientes al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2016. Se turna a las comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	39
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite diez contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a llevar a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país; así como incorporar este padecimiento en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	40
– Por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a implementar actividades de protección oportuna y atención del cáncer de pulmón a la par de los estándares internacionales. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	42
– Por el que se solicita al Gobierno federal llevar a cabo acciones con objeto de impulsar el desarrollo regional del sureste de México y beneficiar a los estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Se remite a la Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste, para su conocimiento.	43
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010, y someter dicha Norma a consulta pública a través de los mecanismos dispuestos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, debido a que resulta obsoleta a los procesos actuales de atención al proceso y la obesidad; y que durante esta revisión tome en consideración temas fundamentales como la certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos, las indicaciones de la cirugía bariátrica y la vinculación con guías prácticas. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	45
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a satisfacer la demanda de recursos para el cuidado de la salud que establece tanto la Organización Mundial de la Salud como los estándares establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	48
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a evitar fumigaciones de herbicidas que contengan glifosato u otro herbicida con material	

- tóxico en la franja de derecho de vía que se encuentran en todas las carreteras y zona de protección o derecho de vía de tren, así como entre el riel, silleta con clavo y traviesa con madera, así como a informar si existen dichas sustancias en los planes de trabajos actuales. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 50
- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a las dependencias de la administración pública federal a destinar y ejercer de manera oportuna los recursos públicos autorizados en los programas de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación dirigidos a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad; y a coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social los trabajos necesarios para preparar su reporte de los recursos destinados a programas y acciones para la inclusión de personas con discapacidad, en términos del artículo decimocuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 53
- Por el que se exhorta a la Dirección General de Coordinación, Análisis y Normatividad de Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, a evaluar las consecuencias provocadas por los vientos ocurridos en diversos municipios del Istmo de Tehuantepec del estado de Oaxaca, así como emitir la declaratoria de emergencia correspondiente. Se remite al promovente. 55
- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a reforzar las medidas de seguridad de manera permanente en las carreteras, fronteras, centrales de autobuses y aeropuertos internacionales con motivo de las fiestas de fin de año y periodos vacacionales. Se turna al promovente. 58
- Por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que haga de conocimiento público la ubicación de los concesionarios por región. Se remite a la Mesa Directiva. 61
- De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, se integren y apoyen los trabajos realizados por la Federación, tendientes a proteger las especies en peligro de extinción del país. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 61
- Por el que se exhorta a las autoridades en materia de protección civil de los tres niveles de Gobierno, a que se diseñen e implementen campañas informativas sobre la importancia de colaborar con los grupos de asistencia humanitaria, con la finalidad de concientizar a la población, sobre la necesidad de estar preparados ante el peligro de sufrir la presencia de algún desastre ya sea de índole ambiental, de salud o social. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. 64

- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Coyoacán, para que en el ámbito de sus facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y giro que se realiza en el domicilio ubicado en la avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de obras, desarrollo urbano y uso de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica civil, y resuelvan de conformidad. Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento. 65
- Por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que atendiendo las necesidades de leche que regulan sus respectivos programas sociales, está sea comprada a Liconsa, para que dicha empresa a su vez, pueda adquirir los excedentes de leche que existen en el mercado nacional. Se remite a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento. 67
- Por el que se exhorta al Gobierno de la ciudad de México y al jefe delegacional en Cuauhtémoc a fin de que, de manera coordinada se tomen las acciones y se destinen los recursos necesarios para la instalación paulatina de bancas para el descanso de los peatones en las calles del Centro Histórico de esta ciudad capital. Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento 69
- Del Congreso del Estado de Puebla, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta respetuosamente a los 32 congresos locales a que, en el ámbito de sus atribuciones, y con plena consideración a su soberanía, procuren la revisión, estudio y, en su caso, regulación de la conducta penal de asedio sexual con fines lascivos. Se remite a la Comisión de Justicia, para su conocimiento. . . 70
- Por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas locales en cuyos códigos penales se contempla la figura de matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, para que en su caso se revise y se modifique su legislación a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez. Se turna a la Comisión de Justicia, para su conocimiento. 71
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la evolución de la actividad recaudatoria 2016, y programas y presupuesto 2017. Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 71
- De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que remite el Informe Anual de Actividades 2016 (enero-diciembre de 2016) Resumen Ejecutivo. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. 79
- De la Cámara de Senadores, se recibió los siguientes asuntos:
- Por el que devuelve para los efectos de la fracción D, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento

para la Lectura y el Libro. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	79
– Por el que devuelve para los efectos de la fracción D, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.	79
 MINUTAS	
 LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS	
De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 57 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen.	80
 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	80
 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	81
 LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.	82
 LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se remite a la Comisión de Pesca, para dictamen.	82

INICIATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Del Congreso del estado de Colima, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de la Ley Federal de Derechos. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 84

INICIATIVA DE SENADORA

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió de la senadora María del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 85

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De los diputados César Camacho Quiroz, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 88

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 90

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 94

LEY GENERAL DE SALUD

Del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. 95

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 100

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, para dictamen. 104

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio, del senador Carlos Alberto Puente Salas y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 117 y 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 114

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Lorena Corona Valdés, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 118

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la ini-

ciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de regular los procedimientos en materia de reelección consecutiva. Se remite a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 128

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 136

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20 Bis 6, 51, 132 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 145

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, a nombre propio y del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, dictamen. 153

DÉCIMO PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS DE MÉXICO

La diputada infantil Ashley Brigitte Gómez Lorenzana, presidenta del Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México, dirige un mensaje a la asamblea. 161

Desde la curul, para referirse al tema, hace uso de la palabra:

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo, Independiente. 162

El diputado Héctor Barrera Marmolejo, del PAN. 162

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC. 162

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del PRD. 162

La diputada Mariana Arámbula Meléndez, del PAN. 162

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del PRI. 163

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC.....	163
El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM.	163
La diputada Mariana Trejo Flores, de Morena.	164
El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del PRI.	164
INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS	
EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR	
La diputada Sofía González Torres, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Interior. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a las Comisiones de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	166
VOLUMEN II	
LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA	
El diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, en materia de transparencia y acceso a la información. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.....	177
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	182
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	186
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
La diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de protección a la infancia y la adolescencia contra la prostitución infantil y la explotación sexual de menores. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.	189

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, LEY DE MIGRACIÓN, LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULO 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El diputado César Octavio Camacho Quiroz, a nombre propio y de los diputados Álvaro Ibarra Hinojosa, Edgar Romo García, Martha Sofía Tamayo Morales, Armando Luna Canales, César Alejandro Domínguez Domínguez, Ricardo Ramírez Nieto y Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley de Migración, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Penal Federal, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 195

LEY FEDERAL DE DERECHOS

De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 247

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

ELEVAR LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE ENAJENEN EN LA FRONTERA NORTE

El diputado Edgardo Melhem Salinas, a nombre propio y de los diputados Yahleel Abdala Carmona, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarza-goitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, para que eleven los montos del estímulo fiscal en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se enajenen en la frontera norte, con el objeto de que los precios en México vuelvan a estar homologados con los promedios simples de precios en las ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América. Se considera de urgente de resolución. . 256

Para referirse a la proposición, interviene:

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del PES.	260
La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA.	260
El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	261
El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.	262
La diputada María Ávila Serna, del PVEM.	263
El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD.	263
La diputada Leticia Amparano Gamez, del PAN.	264
La diputada Yahleel Abdala Carmona, del PRI.	265

Para referirse al procedimiento, participa:

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.	267
El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.	267
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	267
El diputado Jorge Triana Tena, del PAN.	269
El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	269
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	269
La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.	270
Aprobado, comuníquese.	270

PONER FIN AL CONFLICTO ENTRE LAS COMUNIDADES WIXÁRIKA Y LOS GANADEROS NAYARITAS EN EL POBLADO DE HUAJIMIC, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que a la brevedad realice las acciones necesarias para poner fin al conflicto entre las comunidades Wixárika y los ganaderos nayaritas en el poblado de Huajimic, municipio de la Yesca, Nayarit, respetando los términos de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 56 de Tepic, Nayarit.	270
---	-----

La Secretaría de la Mesa Directiva, da cuenta de una propuesta de modificación, Aprobado, se incorpora a la proposición.	272
Se considera de urgente u obvia resolución.	273
Para referirse a la proposición, participa:	
La diputada Blandina Ramos Ramírez, de Morena	273
El diputado Leonardo Rafael Guirao Aguilar, del PVEM.	274
La diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del PRD.	275
La diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez, del PRI.	275
El diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del PRI.	276
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC.	277
Aprobado, comuníquese.	277
DIFUNDAN CUALES HAN SIDO LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ENCARGADOS DE PREVENIR Y ERRADICAR LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO	
El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la Comisión Nacional de Seguridad, a que difundan cuales han sido los resultados de los programas encargados de prevenir y erradicar los delitos de alto impacto. Se considera de urgente u obvia resolución.	278
Para referirse a la proposición, interviene:	
La diputada Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena.	280
Aprobado, comuníquese.	281
DESTINEN RECURSOS DE SUS PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E HIDRÁULICOS AGROPECUARIOS	
La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, al Ejecutivo Federal, a través de la Sagarpa y de la Conagua, para que realicen las gestiones necesarias a fin de que los gobiernos estatales y en su caso municipales, destinen recursos de sus presupuestos públicos para impulsar la comercialización y la implementación de proyectos productivos e hidráulicos agropecuarios. Se considera de urgente u obvia resolución.	281

Para referirse a la proposición, hace uso de la voz:

El diputado Jesús Serrano Lora, de Morena.	286
El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM.	288
El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del PRD.	288
Aprobado, comuníquese	289

BLANQUEO DE CAPITALS

La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, a nombre propio y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, para que en el marco de la visita de evaluación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) a México, sobre el blanqueo de capitales, se realice una reunión de trabajo entre diputados, senadores y miembros de la delegación de evaluación para revisar la agenda de prevención de lavado de dinero desde la perspectiva del Poder Legislativo. Se considera de urgente u obvia resolución.	290
---	-----

Para referirse a la proposición, hace uso de la palabra:

El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	292
La diputada Adriana Sarur Torre, del PVEM.	293
El diputado Waldo Fernández González, del PRD.	294
Aprobado, comuníquese.	295

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobado, comuníquese.	295
---	-----

LICENCIA

Del diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, del PAN, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputado federal a partir de esta fecha. Aprobada, comuníquese.	296
--	-----

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética.	296
--	-----

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos. **299**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna. **303**

EFEMÉRIDE

“DÍA MUNDIAL DE LA ENERGÍA”

De diputados del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del 14 de febrero, “Día Mundial de la Energía” **303**

CLAUSURA Y CITA **304**

RESUMEN DE TRABAJOS. **305**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **306**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 14 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 320 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (a las 11:50 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 14 de febrero de 2017

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Tania Victoria Arguijo Herrera, Clemente Castañeda Hoeflich y Francisco Martínez Neri

Solicita el retiro de iniciativa.

De la Secretaría de Gobernación

Remite los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno federal, correspondientes al sexto bimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

Remite diez contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del el Congreso del Estado de Puebla

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la Evolución de la actividad recaudatoria 2016, y Programas y Presupuesto 2017.

De la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Remite el Informe Anual de Actividades 2016 (enero-diciembre de 2016) Resumen Ejecutivo.

De la Cámara de Senadores

Devuelve para los efectos de la fracción D, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Devuelve para los efectos de la fracción D, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 57 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Iniciativa del Congreso del Estado de Colima

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley Federal de Derechos.

Iniciativa de senadora

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora María del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 117 y 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, senador Carlos Alberto Puente Salas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que expide la Ley del Banco Nacional de Becas y Financiamiento a la Educación, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 109 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo

del diputado Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 65 Bis 6 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, en materia de transparencia y acceso a la información, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbio-la, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 304 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Migración de Retorno, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jonadab

Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbaljal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. Ter, 34 y 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Araceli Damián González y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 7o. Bis y 7o. Ter de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 288 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Víctimas, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 16, 30, 43 y 113 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 60 Bis 3 de la Ley General de Vida Silvestre y 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga la fracción III del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoeflich e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 66 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Gonzalo Guizar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José San-

tiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 8o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 9o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación y 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Ana Leticia Ca-

rrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley de Migración, de la ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Penal Federal, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz y Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que reforma y adiciona los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección consecutiva, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 20 Bis 6, 51, 132 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona tres artículos transitorios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de protección a la infancia y la adolescencia contra la prostitución infantil y explotación sexual de menores, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General en materia de delitos electorales, a cargo de

la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 180, 185 y 293 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Protección a Periodistas y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección

de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de Seguridad Interior, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo segundo transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, a cargo del diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Fomento a la Integración de Insumos Nacionales para Obras de Infraestructura Pública No Energética, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 191 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o., 94 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 107 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o., 11 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, para que eleven los montos del estímulo fiscal en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se enajenen en la frontera norte, con el objeto de que los precios en México vuelvan a estar homologados con los promedios simples de precios en las ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América, suscrito por los diputados Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que a la brevedad realice las acciones necesarias para poner fin al conflicto entre las comunidades Wixárika y los ganaderos nayaritas en el poblado de Huajimic, municipio de la Yesca, Nayarit, respetando los términos de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 56 de Tepic, Nayarit, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la Comisión Nacional de Seguridad, a que difundan cuales han sido los resultados de los programas encargados de prevenir y erradicar los delitos de alto impacto, a cargo del diputado Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta, al Ejecutivo federal, a través de la Sagarpa y de la Conagua, para que realicen las gestiones necesarias a fin de que los gobiernos estatales y en su caso municipales, destinen recursos de sus presupuestos públicos para impulsar la comercialización y la implementación de proyectos productivos e hidráulicos agropecuarios, suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que en el marco de la visita de evaluación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) a México, sobre el blanqueo de capitales, se realice una reunión de trabajo entre diputados, senadores y miembros de la delegación de

evaluación para revisar la Agenda de Prevención de Lavado de Dinero desde la perspectiva del Poder Legislativo, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona un artículo 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para el Apoyo, Fomento e Impulso de la Artesanía Mexicana, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, para que se emprendan las acciones correspondientes a fin de garantizar a los usuarios del estado de Durango, el cobro por el suministro de energía eléctrica conforme al consumo realizado, a cargo del diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Guerrero, para que inicie el juicio de procedencia para desaforar al diputado Saúl Beltrán Orozco, por los hechos delictivos que le imputa el Ministerio Público, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y al Sindicato Nacional de Trabajadores de Pemex, Sección 22

de Agua Dulce, Veracruz, para que respeten lo establecido en las cláusulas 4 y 6 del Contrato Colectivo de Trabajo, de manera que se garantice el respeto de igualdad y no discriminación en el otorgamiento de contratos de trabajo, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz, a que dé solución a la problemática de los contratos y claves de descuento vigentes o canceladas de empresas que otorgan créditos vía nómina a empleados de entidades y dependencias de esa administración estatal, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, a emitir un acuerdo para dejar sin efecto el acuerdo por el que se constituyen las Comisiones Especiales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Municipal de Guadalajara, para que, a través de las áreas correspondientes, adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para investigar y, en su caso, sancionar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra la periodista Martha Hernández Fuentes, del Diario NTR Guadalajara, así como para garantizar la reparación integral del daño ocasionado, la no repetición del acto y que este caso no quede impune, suscrito por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la República, para que a través de diversas dependencias, rindan informes pormenorizados ante la opinión pública, sobre las acciones emprendidas relativas al conflicto laboral de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro (LyFC), a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas instancias, a actuar por la defensa de la vaquita marina y a hacer pública la información con respecto a las partidas presupuestarias sobre el tema, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, para que atraiga el caso de las inhumaciones clandestinas realizadas por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en un predio utilizado como cementerio clandestino en el poblado de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las mejoras de operación de los hospitales pediátricos en la CDMX, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales, para que se promueva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de la administración pública municipal, específicamente en sus presupuestos de egresos e ingresos, suscrito por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a que verifique los trabajos de construcción del tramo Atizapán-Atlaquemulco, como parte de la carretera México-Guadalajara, a fin de que se concluyan a la brevedad, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas, a establecer las medidas necesarias para garantizar el abasto de medicamentos en todas las unidades dependientes de la Secretaría de Salud del Estado, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para efectuar las funciones de protección y conservación del jaguar, especie en peligro de extinción, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a implementar todas las medidas a su alcance para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas migrantes mexicanas en los Estados Unidos de América, suscrito por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco y diversos

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Educación del estado de Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones, expliquen el porqué del atraso en el pago del concepto de compensación en la nómina de los trabajadores administrativos federales y estatales y lo restituyan en breve tiempo a fin de respetar sus derechos adquiridos y para que se transparenten los recursos destinados a la nómina educativa del estado, a cargo del diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la conformación de nuevas rutas de mercado en otros países, en apoyo a la promoción del libre comercio y del fortalecimiento de las principales áreas competitivas y productivas del país, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, para que convoque a mesas de diálogo para la nueva justicia laboral, en el que participen legisladores, sindicatos, empresarios, académicos, gobierno y demás sectores involucrados, con el fin de que se emitan opiniones respecto a una propuesta de reforma procesal laboral integral, suscrito por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Pedro Alberto Salazar Muciño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a iniciar un procedimiento de auditoría al Gobierno del estado de Chiapas, por el incumplimiento en hospitales, clínicas y centros de salud en dicha entidad, así como por las denuncias de malversación de los fondos de jubilación, vivienda y demás prestaciones laborales de trabajadores del Sector Salud en la entidad, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SRE, se garantice la ampliación de protección a migrantes y sus familias en Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SHCP y de la Conago, se evalúe la posibilidad de crear un fondo especial que sirva de apoyo a favor del estado de Tabasco y los estados denomi-

nados petroleros que se encuentran en grave crisis económica, con la aportación de 10 centavos provenientes del IEPS estatal por cada litro de combustibles vendidos, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se condena la firma del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, de la orden ejecutiva sobre “Seguridad fronteriza e inmigración, y la aplicación de mejoras”, por la violación masiva de los derechos humanos a inmigrantes indocumentados, y solicita a la SRE, acuda ante la Asamblea General de la ONU y ante el Consejo General de la OEA y haga entrega de notas diplomáticas, suscrita por los diputados Modesta Fuentes Alonso, Sandra Luz Falcón Venegas, Alicia Barrientos Pantoja, Magdalena Moreno Vega y Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a realizar acciones tendientes a la conservación y preservación de la vaquita marina, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para frenar y eliminar los aumentos en el precio de los combustibles fósiles programados para el Ejercicio Fiscal 2017, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a los recursos que se generen por la aplicación del acuerdo para el fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Guerrero, para que a través de la SHCP, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, formalice el contrato del fideicomiso irrevocable que se denominará “fondo de atención a niños hijos víctimas de la lucha contra el crimen”, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Efeméride

Con motivo del 14 de febrero, Día Mundial de la Energía, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves nueve de febrero de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del jueves nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, con la que comunica la modificación de turno de las iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, presentada por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Partido Verde Ecológico de México, el siete de diciembre de dos mil dieciséis. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Población, para dictamen.

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, presentada por la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen; y a la Comisión Especial Contra la Trata de Personas, para opinión.

De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifican los turnos, actualizándose los registros parlamentarios.

Se informa a la Asamblea que se recibió escrito de la ciudadana Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, por el que presenta la iniciativa ciudadana por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como veintitrés cajas cerradas y selladas que dicen contener las firmas que la respaldan. Al respecto, se informa que con fundamento en el artículo ciento treinta y dos, numeral uno, inciso a) de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se remitió al Instituto Nacional Electoral a efecto de que éste verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

b) De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes en comisiones ordinarias. De enterado. Comuníquese.

c) De los diputados:

- Juan Manuel Celis Aguirre, del Partido Verde Ecológico de México, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo setenta de la Ley Agraria, presentada el veinte de octubre de dos mil dieciséis.

- Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto reforma los artículos sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sexto de la Ley de Planeación y séptimo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el dos de febrero de dos mil diecisiete.

- Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Partido Verde Ecológico de México, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción séptima al artículo ochenta y siete de la Ley de Vivienda, presentada por el diputado Juan Celis Aguirre e integrantes del Grupo Parlamentario, el seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Se tienen por retiradas, actualizándose los registros parlamentarios.

d) De la Cámara de Senadores, con la que remite el Calendario de Sesiones para el Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. De enterado.

e) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite:

- El Informe del Avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciséis. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

- Doce contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente en su Primer Receso del Segundo Año:

- Por el que se exhorta a la Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que continúe con la protección, promoción y respeto a sus derechos humanos, así como el apoyo y orientación consular a favor de nuestro connacional. Se remite al Promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a realizar las acciones necesarias para garantizar un trato digno y respetuoso a los mapaches que habitan en las escolleras de la Playa Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Se remite al Promovente.

- Por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que remita un informe detallado de las medidas de seguridad y criterios que se tomaron en cuenta para expedir licencias y permisos de operación, venta y almacenaje de los locatarios que operaban en el Mercado de San Pablito, en el municipio de Tultepec. Se remite al Promovente.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice campañas que incentiven y concienticen a los padres de familia sobre la importancia de brindar información a sus hijos, relacionada con temas de sexualidad, con el propósito de prevenir embarazos a una edad temprana, así como contagios de enfermedades de transmisión y abuso sexual. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se aumenten los operativos de nebulizaciones y fumigaciones para el control y eliminación de especies nocivas para la salud, que están causando enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, en los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer las campañas para la prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual en adolescentes. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Mujeres, para que lleve a cabo acciones que garanticen que en las empresas e instituciones certificadas por cumplir la Norma Oficial Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), los puestos laborales ocupados por personal femenino que queden vacantes, sean dados preferentemente a mujeres. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en los lineamientos de las Reglas de Operación del PROAGRO productivo, se considere que las facturas de diésel y refacciones sean aceptadas como gastos de comprobación del apoyo que reciben los productores agrícolas de dicho programa. Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a opinar sobre el estado que guarda los acuíferos en torno de la Cuenca (de hidrocarburos) de Burgos, referente a la disposición y calidad del agua que reciben los estados de Nuevo León y Tamaulipas. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar campañas de prevención, detección oportuna y tratamiento de enfermedades cardiovasculares. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a seguir empujando El Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias (PAAD). Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a establecer mecanismos que permitan la implementación a nivel nacional del denominado “Aviso de Gravedad”, en beneficio de los pacientes en estado grave de salud y de la persona responsable del mismo. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

f) De la Consejería Jurídica del estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para crear institutos locales especializados en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su atención.

g) Del Honorable Congreso del estado de Colima, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que los congresos estatales creen confinamientos para residuos peligrosos. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

h) De la Cámara de Senadores:

• Con la que remite minutas con proyecto de decreto:

– Por el que se reforma la fracción tercera del artículo doce de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

– Por el que se deroga la fracción tercera, y se adiciona un último párrafo al artículo ciento cuarenta y seis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Por el que se declara el quince de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Linfoma no Hodgking y Linfoma Hodgking”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

– Por el que se declara el nueve de agosto de cada año, como el “Día Nacional de la lucha contra el Cáncer Cervicouterino”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

– Por el que se declara el quince de noviembre de cada año, como el “Día Nacional Contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ochenta y seis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Javier Lozano Alarcón, del Partido Acción Nacional, ante la Cámara de Senadores, el treinta de enero del año en curso. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se recibió iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y los diputados:

- Arturo Álvarez Angli y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos trescientos treinta y cinco, y trescientos treinta y siete del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Sofía González Torres y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley General de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano; adiciona los artículos segundo-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones

del Reglamento de la Cámara de Diputados, y se reforma el artículo cuarenta y tres de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional:

– Que reforma el artículo ciento tres de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

– Que reforma el artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Sara Paola Galico Félix Díaz y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena:

– Que adiciona el artículo catorce de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

– Que adiciona el artículo trece de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sexto de la Ley de Planeación y séptimo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, a la de Hacienda y Crédito

Público la parte que le corresponde y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la parte que le corresponde, para dictamen.

- Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza, que reforma los artículos sexto, y ochenta y cuatro de la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Abdies Pineda Morín, del Partido Encuentro Social, que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos treinta y nueve, y cuarenta y tres de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

A las doce horas con cuarenta y nueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintinueve diputadas y diputados.

- María del Rocío Rebollo Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Jorge Ramos Hernández, y suscrito por el diputado José Hernán Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos dieciséis, y veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; y a la Comisión de Seguridad Pública, para opinión.

- Ángel II Alanís Pedraza, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, que reforma y adiciona el artículo mil ochocientos treinta y cuatro del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y siete de la Ley de Ca-

minos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza, que adiciona el artículo trescientos cuarenta bis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona los artículos doce, veintiuno, y cuarenta de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Seguridad Pública, por el que se adiciona el artículo cuarto de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Se concede el uso de la palabra al diputado José Everardo López Córdova, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen las diputadas y los diputados: Melissa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social; Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza; Manuel de Jesús Espino, de Movimiento Ciudadano; Jorge Tello López, de Morena; Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México; María Cristina Teresa García Bravo, del Partido de la Revolución Democrática; Angélica Moya Marín, del Partido Acción Nacional; y J. Jesús Zúñiga Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en pro el diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo cuarto de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidenta invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor José Luis Guevara Morales, señor padre de la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, del Partido Verde Ecologista de México, acaecido el pasado viernes tres de febrero en Huajuapán de León, Oaxaca.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Uni-

das de Protección Civil y de Comunicaciones, por el que se adicionan los artículos diecinueve de la Ley General de Protección Civil, y ciento dieciocho de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Orantes López, para fundamentar el dictamen y quien presenta propuestas de modificación en nombre de las comisiones, que por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura, y en votación económica se aceptan. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social; Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza; Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena; Mario Machuca Sánchez, del Partido Verde Ecologista de México; Lluvia Flores Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática; Joaquín Jesús Díaz Mena, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar.**

y Fidel Cristóbal Serrato, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos diecinueve de la Ley General de Protección Civil, y ciento dieciocho de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y aprobación en conjunto de los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo de las Comisiones:

a) De Cambio Climático, por los que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, para que establezcan en su presupuesto una partida específica en materia de cambio climático.

b) De Agricultura y Sistemas de Riego:

- Por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realicen una campaña a nivel nacional de reconocimiento al bambú como un recurso natural es-

tratégico e incluyen a su cadena productiva como beneficiaria de programas de apoyo, financiamiento y fomento a su cultivo.

- Relativo al cumplimiento inmediato del programa especial emergente de apoyo a productores veracruzanos.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a ejecutar los programas de toma de conciencia sobre la importancia de las abejas en la agricultura y garantizar la subsistencia de éstas.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud; para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación, implementen acciones y medidas de emergencia para atender la problemática de la producción y comercialización de la manzana en el país.

c) De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía a fortalecer la coordinación interinstitucional con la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, para desarrollar con participación ciudadana un plan de mitigación de riesgos ambientales, a fin de garantizar la protección del medio, en los proyectos de energías renovables impulsados por el Gobierno Federal.

d) De Agricultura y Sistemas de Riego:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publique en la página electrónica de esta dependencia, los informes de labores anuales e información detallada sobre sus programas en operación, a fin de transparentar las acciones y el ejercicio del gasto de los programas por región, estado, municipio, monto y padrón de beneficiarios.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a implementar en forma coordinada junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Integral de Rescate de Suelos Agrícolas, donde se considere conveniente fomentar la producción y utiliza-

ción de biofertilizantes y bioplaguicidas, como medio de mejoramiento y biorremediación de los suelos agrícolas del país.

e) De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por el que se exhorta a las autoridades ambientales de los tres niveles de Gobierno, a efecto de ejecutar diversas acciones en el marco de la celebración del Día Mundial de la Ecología.

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a revocar permisos de explotación a las empresas que incumplan las NOM, en materia de manejo de contaminación ambiental y daño ecológico, así como la puesta en marcha de un programa de revisión, para reajuste del estatus de los estudios de impacto ambiental de las mineras en fase de operaciones, que trabajan en el esquema de minería a cielo abierto.

- Por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, considere el estudio y posible actualización del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

- Relativos a la integración de los habitantes del Área de Protección de Flora y Fauna de Nevado de Toluca, México, en los respectivos proyectos de conservación para mejorar su situación económica y social, y promover el aprovechamiento sostenible y diversificado de los recursos naturales.

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que implemente diversas acciones relacionadas con la construcción de un desarrollo inmobiliario en Baja California Sur.

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, abrogue el decreto del primero de octubre de dos mil trece, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del diverso, publicado el veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis, por el que se declaró Parque Nacional la montaña denominada Nevado de Toluca, y recategorizar al mismo como reserva de la biósfera.

f) De Relaciones Exteriores:

- Relativo a la procedencia de los recursos confiscados en Estados Unidos, al ex Tesorero de Coahuila.

- Relativo a los memorándums de entendimiento suscritos por el Gobierno de México y Singapur en junio de dos mil dieciséis.

- Por el que felicita al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

g) De Derechos de la Niñez:

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de la República, las Procuradurías de Justicia Estatales, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional, estatales y municipales, realicen acciones para atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en sus hogares.

- Por el que se exhorta a diversas autoridades, a incluir en su legislación la alienación parental como forma de violencia familiar y tomar medidas adecuadas para su detección y tratamiento, procurando el interés superior del menor.

- Relativo a armonizar las leyes locales conforme a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

- Relativo a la prevención y erradicación del “GROOMING”.

- Por el que se exhorta a los congresos locales, para que aprueben los recursos económicos necesarios, a efecto de dar cumplimiento pleno a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

- Relativo a impulsar campañas informativas sobre el programa Alerta Amber.

h) De Comunicaciones:

- Por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a realizar las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles,

particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por internet y uso de redes sociales.

- Por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, estudien y analicen la viabilidad de instalar infraestructura de telefonía móvil en la localidad de Ruiz Cortines, Municipio de Papantla de Olarte, en el estado de Veracruz.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que pongan a disposición de la sociedad las versiones públicas de información, que contengan los avances de los proyectos de red troncal y de red compartida mayorista de telecomunicaciones, y otorguen a las mismas la mayor difusión posible a efecto de mantener a la ciudadanía puntualmente informada.

- Por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que coordine las acciones necesarias con los concesionarios de telefonía móvil, a fin de que los mapas de cobertura garantizada de cada servicio ofrecido a sus usuarios, se encuentren disponibles al público en general de manera clara, concisa y desglosada por cada municipio y entidad federativa del país.

i) De Deporte:

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que instrumente las medidas necesarias a efecto de hacer una amonestación pública a quien resulte responsable, de las irregularidades que impidieron la participación de deportistas paralímpicos en los pasados juegos paralímpicos de Río dos mil dieciséis.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que en coordinación con las autoridades responsables del deporte y la activación física de las entidades federativas, implementen acciones diseñadas por la política del deporte.

j) De Pesca:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Procuraduría

Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Turismo, a vigilar el cumplimiento de la LGPAS y la NOM-017-PESC-1994, respecto a la pesca recreativa deportiva.

- Relativos a la integración y actualización de los registros nacional y estatal de pesca y acuicultura.

k) De Gobernación:

- Por los que se exhorta a los poderes ejecutivos de las diferentes entidades federativas, a implementar campañas de concientización para erradicar las llamadas falsas a los servicios de emergencia.

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, y sus homólogos locales, a analizar conforme a las leyes aplicables la viabilidad de que Talleres Gráficos de México, elabore los materiales para los comicios de dos mil diecisiete en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.

l) De Salud:

- Relativos al fortalecimiento y la ampliación de acciones para prevenir y disminuir el índice de mortalidad materna en indígenas durante el embarazo, parto y posparto en Oaxaca.

- Por el que se exhorta al Consejo Nacional de Salud, a promover y garantizar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención, y dé a conocer a la opinión pública los avances, retos y obstáculos en la implementación y aplicación práctica.

- Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, para que en coordinación con las secretarías de salud de las treinta y dos entidades federativas, implemente campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer testicular.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a verificar el buen funcionamiento de las casas de cuidado para adultos y adultos mayores.

- Sobre la reactivación de acciones que permitan concluir el Hospital de Reyes Etlá, Oaxaca.

- Por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, a determinar por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las causas de que en Tierra Blanca, Veracruz, se haya disparado el índice de enfermedades de carácter renal y aplicar las medidas preventivas y correctivas.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar una campaña nacional sobre los riesgos de la salud por adquirir medicamentos en la vía pública o a través de internet.
- Por los que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, para que comuniquen sobre las medidas que han tomado frente a las denuncias de la asociación “Mayoye Angelitos Guerreros” y las acciones emprendidas para evitar los riesgos a la salud que enfrentan los habitantes de la comunidad de la Calera.
- Por los que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a realizar acciones para mejorar los servicios del Hospital General de Zona número once, y la Unidad de Medicina Familiar setenta y ocho, así como para resolver la problemática suscitada por la clausura de la Unidad Médica Familiar setenta y seis, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Por el que se exhorta al Gobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a incluir en su plan de trabajo, programas en materia ambiental y de salud, mediante las cuales se prevenga y se atienda la insuficiencia renal crónica.
- Por los que se exhorta a los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a diseñar, implementar y reforzar los programas para prevenir y atender los trastornos de la conducta alimentaria.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fomentar campañas de difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios (AIT).
- Relativos al establecimiento de una estrategia preventiva y de detección oportuna, con base en la autoexploración y mastografía, a través de unidades médicas móviles que proporcionen servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a emitir una opinión sobre la técnica de “los tres padres” y la necesidad de legislar respecto a ese tipo de prácticas médico-científicas.
- Por el que se exhorta al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a implementar las acciones necesarias para el control del virus zika, de acuerdo con los vectores establecidos por la Organización Mundial de la Salud.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a buscar un acercamiento con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para agilizar los procesos del Ministerio Público respecto a la donación de órganos de donantes cadavéricos.
- Por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, a modificar el segundo párrafo del artículo noventa y cinco del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de protección social en salud.
- Por los que se exhorta a la Secretaría de Salud y de Educación Pública, a efecto de implementar campañas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud, provocados por el trastorno del sueño en la niñez, a causa del uso excesivo de dispositivos electrónicos.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, y Secretaría de Salud, a diseñar estrategias para inhibir la venta y promoción de alimentos de alto contenido calórico, bebidas azucaradas, alimentos procesados, dulces y golosinas en las afueras de planteles educativos de nivel básico.
- Por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, a redoblar esfuerzos orientados a fomentar la capacitación del personal del Sistema Nacional de Salud, en materia de detección de casos de niños con trastorno del espectro autista.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implantar campañas de información para prevenir problemas de ceguera irreversible provocada por la enfermedad de glaucoma.
- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General, a incluir en el ámbito de sus atribuciones, la diabetes tipos uno y dos para su tratamiento a través de una categoría como gasto catastrófico.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los hospitales civiles de Guadalajara, Jalisco, para que se lleven a cabo los servicios de salud con calidad y garantizar el suministro de medicamentos a los derechohabientes.

m) De Seguridad Social:

- Por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que implemente el programa “vale de medicina” en otras entidades federativas del país.
- Por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que extienda la cobertura del programa “tu receta es tu vale” en las unidades de medicina familiar que se encuentran en otras entidades federativas.

n) De Educación Pública y Servicios Educativos:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que intensifique los esfuerzos en la implementación de jornadas escolares ampliadas en más planteles escolares, con el objeto de incentivar y ejecutar la enseñanza del idioma inglés y computación, como herramientas indispensables en la formación educativa de nuestras niñas y niños.
- Por el que se exhorta a las autoridades educativas federales y locales, a efecto de que sus respectivos ámbitos de competencias, incluyan en los planteles de estudio de diversos tipos educativos, la materia de educación ambiental como un elemento esencial para la interacción armónica e integral del individuo y la sociedad con el medio ambiente.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a realizar una reestructuración en el Programa Nacional de Becas, con objetivo de orientar un porcentaje de las mismas, para apoyar a los estudiantes de comunidades con más alto grado de marginación.

En votación económica se aprueban los puntos de acuerdo. Comuníquense.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- a) De Deporte por el que se reforman los artículos cincuenta, y cincuenta y nueve, de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

- b) De Justicia, por el que se reforman y adicionan los artículos ciento setenta y uno, y ciento setenta y dos del Código Penal Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se da cuenta con Acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se autoriza el uso del salón de sesiones para que se lleve a cabo el Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México, los días trece y diecisiete de febrero de dos mil diecisiete. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- En relación a cambios de integrantes en diversas comisiones ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- José Máximo García López, del Partido Acción Nacional, que adicionan los artículos cuatrocientos tres y cuatrocientos seis del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- José Máximo García López, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona catorce ordenamientos legales, en materia de prevención, investigación, procuración de justicia y sanción de delitos cometidos por usurpación, robo, fraude y suplantación de datos e identidad personales. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen.
- Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo ciento setenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos segundo, segundo-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona el artículo veinticinco de la Ley de Aeropuertos. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con fundamento en la fracción primera del artículo primero del “acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre del dieciséis, modifique la regionalización establecida en su anexo I en lo relativo a los municipios de Guerrero, Mier y Valle hermoso. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a promover acciones con el fin de agilizar los procesos de llegadas de pasajeros, particularmente provenientes de Centro y Sudamérica, en los aeropuertos internacionales del país. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Rafael Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática y diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, relativo al funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (Cometah), a la firma del convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad (Comedeco), así como a la inclusión de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala en la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolita-

na del Valle de México. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Enrique Zamora Morlet y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, relativo a la prevención de la violencia en escuelas y detección de conductas de riesgo. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que se exhorta al gobierno del estado de Zatecas, a implementar las medidas necesarias para hacer frente al fenómeno prostitución infantil, detectada en escuelas secundarias y preparatorias de la entidad. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se crea la Comisión Especial de resiliencia y reducción de riesgos de desastres. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas locales, implementen las estrategias y acciones destinadas a promover y fomentar en todos los centros educativos del país, los valores y la cultura que nos ha dado nuestra identidad como mexicanos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a la Universidad Nacional Autónoma de México, a dar las facilidades que se requieran para continuar con el proyecto de investigación científica de la termografía computarizada, desarrollada en el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, de la Universidad Nacional Autónoma de México, y sentar las bases para que se convierta en un programa de asistencia con presupuesto propio para cubrir los gastos tanto de personal como de infraestructura e investigación tecnológica. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, por el que esta soberanía expresa su reconocimiento al Sistema Nacional para el Desarrollo In-

tegral de la Familia por su Cuadragésimo Aniversario. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen

- Martha Cristina Jiménez Márquez, del Partido Acción Nacional, y diputados integrantes del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en el contexto de las nuevas políticas públicas migratorias de los Estados Unidos de América, se apliquen acciones de asesoría y apoyo integral en favor de los connacionales en peligro de deportación; así como reconocer la valentía de los alcaldes y sus equipos de trabajo de las llamadas “ciudades santuario” de los Estados Unidos de América, e invitar respetuosamente al Congreso Norteamericano a realizar acciones de análisis en conjunto para impulsar una reforma migratoria integral. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a conducirse con legalidad, y al Instituto Nacional Electoral, y al Instituto electoral del Estado de México, a investigar y, en su caso, sancionar las presuntas acciones anticipadas de campaña. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a auditar los procesos de contratación pública del hospital general de Ticul, del hospital general de Mérida y del hospital general de Culiacán, y a la Secretaría de la Función Pública, a comunicar a la opinión pública las consecuencias generadas por la auditoría ya practicada al contrato para la prestación de servicios del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a difundir el informe del avance en la ejecución de los trabajos de la obra CG-234 para modernizar y ampliar la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas (Primera Etapa) y actualizar la información del portal “Sigue La Obra Pública”. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Mirna Isabel Saldívar Paz, de Nueva Alianza, relativo al fortalecimiento y a garantizar las condiciones de lo-

gística de almacenamiento, transporte y comercialización del mercado de combustible en México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- José Hugo Cabrera Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, aceleren la armonización de sus normas locales alrededor de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la normatividad federal, por la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que modifique el plazo de devolución por acreditamiento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aplicables a los combustibles como estímulo fiscal, a fin de apoyar la economía de los pequeños empresarios gasolineros de la frontera norte. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a hacer pública la información sobre los obsequios que haya recibido durante su mandato, y a la Secretaría de la Función Pública, a investigar la legalidad de los mismos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de que las dependencias y entidades a su cargo, cuenten en portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Mirna Isabel Saldívar Paz, de Nueva Alianza, relativo a la construcción de una política pública integral de protección a los mexicanos que se encuentren dentro y fuera de los Estados Unidos de Norteamérica. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, de relativo al Décimo Aniversario de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, para que a través de su Contraloría, difunda el estado que guardan los expedientes presentados por la Auditoría Superior de la Federación, con las irregularidades detectadas durante las revisiones efectuadas al rubro de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que los organismos descentralizados a su cargo cuenten con portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.
- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres, a realizar un estudio a nivel nacional de la violencia política que enfrentan las mujeres, y se condena todo acto de violencia política ejercido contra ellas. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que garanticen que alumnos de escuelas ubicadas en pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.
- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó para los quinientos noventa y cinco miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, Lerma, estado de México, en el caso del diagnóstico sobre el impacto ambiental que implicaría la construcción del proyecto de la autopista Toluca-Naucaupan. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover a través de sus diferentes dependencias, la realización oportuna de pruebas y diagnósticos en mujeres embarazadas y con ello detectar a tiempo el síndrome de Down. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la evaluación de resultados del Fondo Regional (Fonregion) para el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a Procuraduría General de la República, y al Gobierno del estado de Veracruz, a dar seguimiento y solución por los daños causados, derivado de la aplicación de quimioterapias falsas a niños con cáncer, durante el mandato del ex Gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al Desarrollo integral de la familia, a resolver la situación de las niñas, niños y adolescentes que sufren de violencia y humillación en el hogar. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.
- María Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que entreguen el seguimiento del estado en que se encuentran las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la sentencia del Campo Algodonero y que el Estado mexicano está obligado a cumplir. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a establecer un plan emergente de mantenimiento mayor en todas sus líneas. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

• Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a difundir el informe del Subcomité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) de la Organización de las Naciones Unidas, que visitó nuestro país en diciembre de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

• Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en nuestro país. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

• María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la realización de las investigaciones correspondientes en los procesos de licitación y adjudicación directa, en la compra de insulina blonglixan inservible de origen chino, y su suministro a pacientes con diabetes del estado de Guanajuato. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes catorce de febrero de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con treinta y cuatro minutos.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito solicitar a usted sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Ley de Ciencia y Tecnología, enviada por una servidora el pasado 11 de octubre de 2016.

Sin otro particular, agradecida de su atención, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de febrero de 2017.— Diputada Tania Victoria Arguijo Herrera (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el retiro de las siguientes iniciativas:

Con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VIII Ter, De los Principios y Derechos de los Usuarios de Espectáculos Públicos, y un artículo 76 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 27 de octubre de 2016.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 10 de febrero de 2017.— Diputado Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, diputado federal Francisco Martínez Neri, respetuosamente solicito a usted se sirva retirar las iniciativas que a continuación enlisto, mismas que fueron signadas por su servidor:

1. Proyecto de decreto que reforma el párrafo séptimo y adiciona un párrafo octavo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada el 25 de mayo de 2016.

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones.

Palacio Legislativo a 9 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

————— o —————

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SNM/008/2017 el licenciado Andrés Chao Ebergenyi, subsecretario de Normatividad de Medios, envía los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, correspondientes al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Ad-

ministración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto.(1)

(1) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales que corresponde administrar a la Dirección General de RTC, así como a los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal que esta Subsecretaría de Normatividad de Medios remite de manera bimestral.

Sobre el particular, me permito enviarle el informe de utilización de tiempos oficiales así como el informe de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, ejercidos al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Lo anterior con la súplica de que por su amable conducto sea remitido a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2017.— Licenciado Andrés Chao Ebergenyi (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítanse a las Comisiones de Radio, Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-1487 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 925/2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a llevar a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país; así como incorporar este padecimiento en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/ 311/2558/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 15 de diciembre de 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que lleve a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmu-

ndeficiencias primarias en todo el país. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que, en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Al respecto me permito acompañar oficio CNPSS- DGAF-DGAN-140- 2017, suscrito por el licenciado Andrés Jesús Sotelo Velázquez, director general adjunto de Normatividad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y oficio CSG-0372- 2017, suscrito por el doctor Jesús Ancer Rodríguez, secretario del Consejo de Salubridad General.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

En atención a su oficio UCVPS/ 197/2017, recibido por este Consejo el lunes 16 de enero de 2017, relacionado con el oficio SELAP/ UEL/ 311/ 2558116 de fecha 20 de diciembre de 2016, donde el Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobernación, comunica el punto de acuerdo aprobado en sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 15 de diciembre de 2016, que a la letra indica:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que lleve a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud,

al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de la Protección Social en Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Le informo que esta autoridad sanitaria se rige bajo un estricto orden legal y actuando dentro del ámbito de su competencia con fundamento en el artículo 73, fracción XVI, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, 15 y 17, fracción VIII, de la Ley General de Salud; 1 y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, es un órgano colegiado y autoridad sanitaria que manifiesta lo siguiente:

Referente al segundo punto donde se exhorta a este Consejo de Salubridad General “en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular” este órgano colegiado tomará en consideración el exhorto, de tal forma que turnará de forma prioritaria la solicitud que sea ingresada a la comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.— Doctor Jesús Ancer Rodríguez (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero a su oficio número UCVPS/ 198/ 2017, el cual es relativo a la solicitud de opinión por parte de esta Comisión Nacional, respecto del punto de acuerdo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, y que refiere:

Primero. La Cámara de Diputadas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que lleve a cabo programas y acciones pertinentes para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Al respecto, y dentro del ámbito de competencia de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que concierne, al numeral segundo del punto de acuerdo que nos ocupa, es importante en primera instancia, considerar lo establecido en el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud:

Artículo 77 Bis 1. Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según, criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Ahora bien, en la actualidad las inmunodeficiencias primarias no se encuentran consideradas como gastos catastróficos, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, y 9 fracción XVI del Reglamento Interior del Consejo General de Salubridad, es esta autoridad quien cuenta con la facultad para definir el tratamiento y medicamentos asociados a esos padecimientos como gasto catastrófico.

De esta forma, si el citado consejo considera determinar a las inmunodeficiencias primarias como gasto catastrófico, esta comisión nacional estimará su incorporación en la co-

bertura del Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud:

Artículo 100. Los gastos catastróficos definidos por el Consejo de Salubridad General serán incluidos por la secretaría a través de la comisión, en la cobertura del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en forma gradual. La secuencia y alcance de estos servicios responderá a criterios de disponibilidad de los recursos del citado fondo y aquellos que determine al efecto la secretaría de acuerdo a la ley.

No obstante lo anterior, se considera importante señalar que el Sistema de Protección Social en Salud a través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, cuenta con cobertura para menores de 5 años de las siguientes enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad:

Reglas de Operación del Seguro Médico Siglo XXI 2017

Nº de intervención	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81
17		Otras inmunodeficiencias	D82

En conclusión, para que sea posible materializar la incorporación dentro del catálogo de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, del diagnóstico y tratamiento de las inmunodeficiencias primarias, es necesario que en primera instancia el Consejo General de Salubridad las catalogue como tal, lo anterior el efecto de que esta Comisión Nacional se encuentre en posibilidad de llevar a cabo los análisis necesarios que permitan determinar si conforme a la disponibilidad de recursos del citado Fondo, es factible la inclusión del citado padecimiento dentro de la cobertura del Sistema de Protección Social en Salud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.— Licenciado Andrés Jesús Sotelo Velázquez (rúbrica), director general Adjunto.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-8-2684, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar PJD/ 13/ 2017, suscrito por la licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez, prosecretaria de la Junta Directiva y enlace responsable con legisladores federales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese instituto a implantar actividades de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de pulmón a la par de los estándares internacionales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de su oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2386/ 16, de fecha 9 de diciembre del año en curso, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección Médica de este instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez (rúbrica), prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales.»

«Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal a instaurar una política pública integral de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de pulmón, así como a coordinar los esfuerzos interinstitucionales necesarios para difundir los factores de riesgo, como el tabaquismo y la exposición de humo de leña.

Segundo. Se exhorta al IMSS, el ISSSTE, Pemex, la Sedena y la Semar para que a través de sus establecimientos de salud implanten actividades de prevención, detección oportuna del cáncer de pulmón a la par de los estándares internacionales.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Salud y a las instituciones mencionadas para que las acciones que se emprendan en cumplimiento de estos puntos de acuerdo se realicen en español y en las lenguas indígenas de los pueblos existentes en el territorio nacional.

Nota del ISSSTE

El ISSSTE desarrolla permanentemente campañas para la prevención de cáncer de pulmón. Además, se llevan a cabo actividades para disminuir los factores de riesgo, tales como

- Clínicas para dejar de fumar;
- Campañas de la Semana Nacional en la Prevención del Día Mundial sin Tabaco; y
- Certificación de edificios libres de humo de tabaco.

Las estadísticas con que se cuenta son las siguientes:

	Consultas	Egresos	Defunciones	Tasa de Mortalidad (x 100 egresos)
2015	7,446	650	154	23.69
2016	6,722	524	125	23.86

Cifras de Tumores Malignos del Pulmón de 2015 y del periodo enero-noviembre de 2016, datos de la Subdirección de Gestión y Evaluación en Salud.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-5-1781, signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DGV/FMD/1.3.-065/2017, suscrito por el maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno federal llevar a cabo acciones con el objeto de impulsar el desarrollo regional del Sureste de México y beneficiar a los Estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2598/16, a través del cual remitió para su atención, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 15 de diciembre del 2016, cuyo resolutive exhorta al gobierno federal llevar a cabo acciones con el objeto de impulsar el desarrollo regional del sureste de México y beneficiar a los estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Carretero ha remitido mediante oficio 3.4.1.-012, mismo que se adjunta, el listado de las obras que han sido concluidas, las que se encuentran en proceso de ejecución así como aque-

llas contempladas para su análisis e inclusión en futuras planeaciones en beneficio de la región sur sureste del país.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.— Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica), director general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Licenciado Fausto Muciño Durán, Director General de Vinculación.— Presente.

Me refiero a su oficio DGV/FMD/1.3-0 15/2017, de fecha 5 de enero de 2017, mediante el cual comunica al maestro Óscar Raúl Callejo Silva, subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el punto de acuerdo del pleno del Honorable Congreso de la Unión, de fecha 15 de diciembre de 2016, en el cual solicita respetuosamente al gobierno federal llevar a cabo acciones con el objeto de impulsar el desarrollo regional del sureste de México y beneficiar a los estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Al respecto, le informo que la Subsecretaría de Infraestructura realiza diversas obras de infraestructura carretera que contribuyen al desarrollo económico y social de la región del sureste, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

Obras terminadas

- Ampliación del distribuidor vial Progreso, Yucatán.
- Ampliación de Villahermosa-Escárcega, tramo Macuspana-límite de los estados de Tabasco y Chiapas.
- Ampliación del boulevard y distribuidor la Pigua, Tabasco.
- Ampliación del libramiento de Campeche, Campeche.
- Ampliación de la carretera Campeche-Mérida, Campeche y Yucatán.

- Ampliación de la carretera Nuevo X-can-Playa del Carmen, Quintana Roo.

- Construcción del libramiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Obras en proceso

- Modernización del periférico de Mérida, Yucatán.
- Ampliación a 4 carriles de la carretera Mérida-Chetumal, primera etapa, Yucatán.
- Modernización de la carretera Villahermosa-Cárdenas, Tabasco.
- Construcción de 6 distribuidores viales en el boulevard Adolfo Ruiz Cortines, en Villahermosa, Tabasco.
- Construcción del libramiento de Ciudad del Carmen, Campeche.
- Modernización de Mérida-Cancún, tramo acceso a Cancún, Quintana Roo.

Proyectos en análisis

- Ampliación de la carretera Villahermosa- Ciudad del Carmen, Tabasco.
- Ampliación de la carretera Villahermosa -Pichucalco, Tabasco.
- Ampliación de la carretera Macuspana-Catazajá, Tabasco.
- Construcción del arco sur de Villahermosa, Tabasco.
- Construcción del libramiento suroriente de Cárdenas, Tabasco.
- Ampliación de la carretera Huimanguillo-estación Chontalpa. Tabasco.
- Construcción del libramiento de Champotón, Campeche.
- Construcción del libramiento de Escárcega, Campeche.

- Construcción del libramiento de Atasta, Campeche
- Construcción del libramiento de Tulum, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.— Licenciado Eduardo R. Ampudia (rúbrica), director general adjunto.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se remite a la Comisión de Asuntos Frontera Sur-sureste, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-1-1569, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UCVPS/ 922/ 2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010, y someter ésta a consulta pública a través de los mecanismos dispuestos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, pues resulta obsoleta respecto a los procesos actuales de atención al proceso y la obesidad; y que durante esta revisión considere temas fundamentales como la certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos, las indicaciones de la cirugía bariátrica y la vinculación con guías prácticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2464/ 16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 15 de diciembre de 2016 se aprobaron los puntos de acuerdo que a continuación se transcriben:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010. Asimismo, se considera que es importante someter dicha norma a consulta pública a través de los mecanismos dispuestos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Lo anterior, debido a que la norma resulta obsoleta a los procesos actuales de atención al sobrepeso y la obesidad; de igual forma, de no encontrarse vigente a dichos procesos, podría traer consigo su cancelación y eventual generación de una nueva norma.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a que durante el proceso de revisión de la NOM-008-SSA3-2010 tome en consideración tres temas fundamentales: certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos, las indicaciones de la cirugía bariátrica y la vinculación con guías prácticas, a efecto de garantizar las mejores condiciones de seguridad y eficacia para los pacientes que se someten a dicho proceso.

Al respecto me permito acompañar el oficio número SIDSS-CAS-959-2017, suscrito por el ingeniero Gustavo Ernesto Ramírez Rodríguez, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero a su oficio número UCVPS/ 179/ 2017, de fecha 11 de enero de 2017, referente a los puntos de acuerdo, aprobados el 15 de diciembre de 2016 en sesión de la Cámara de Diputados, los cuales se detallan a continuación:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3- 2010. Asimismo, se considera que es importante someter dicha norma a consulta pública a través de los mecanismos dispuestos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Lo anterior, debido a que la norma resulta obsoleta a los procesos actuales de atención al sobrepeso y la obesidad; de igual forma, de no encontrarse vigente a dichos procesos, podría traer consigo su cancelación y eventual generación de una nueva norma.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a que durante el proceso de revisión de la NOM-008-SSA3-2010 tome en consideración tres temas fundamentales: Certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos, las indicaciones de la cirugía bariátrica y la vinculación con guías prácticas, a efecto de garantizar las mejores condiciones de seguridad y eficacia para los pacientes que se someten a dicho proceso.

Al respecto, por instrucciones del doctor José Meljem Moctezuma, subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se informa lo siguiente:

- En lo referente al punto primero, la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, “para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2010 y entró en vigor el 3 de octubre de 2010. Su vigencia con-

cluyó el 3 de octubre de 2015, por lo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, mediante el oficio número SIDSS-442-2015, de fecha 3 de noviembre de 2015, se notificó a la Comisión Nacional de Normalización la ratificación de su vigencia por otros 5 años, en tanto se lleva a cabo el proceso de revisión y actualización quinquenal.

Las reuniones del grupo técnico interinstitucional de expertos para la revisión y actualización de la norma iniciaron el 18 de junio de 2015 y concluyeron el 30 de julio del mismo año; es decir, una reunión semanal durante siete semanas para la conclusión del anteproyecto. Posteriormente se envió a opinión jurídica, para lo cual la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud emitió los dictámenes correspondientes hasta su aprobación.

En la primera sesión extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, celebrada el 28 de noviembre de 2016, se aprobó su publicación como proyecto. El 3 de enero de 2017 se solicitó a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud que se realizaran las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como proyecto, para que inicie el periodo de consulta pública durante 60 días.

Es pertinente mencionar que la revisión y actualización de la norma fue inscrita en el Programa Nacional de Normalización 2016 y 2017, para garantizar la continuidad del proceso de formalización, toda vez que la NOM-008-SSA3-2010, “para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, que se encuentra vigente, y el proyecto de modificación han cumplido las formalidades procedimentales y metodológicas legales que le dan certidumbre y validez jurídico-sanitaria y técnico-médica como instrumento regulatorio de observancia obligatoria.

Dichas características permiten a la nueva versión (proyecto) de la NOM-008-SSA3-2016, “para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, fortalecer la certidumbre jurídica de los médicos especialistas que practican cirugía o endoscopia bariátrica, así como a otros profesionales de la salud involucrados, a los establecimientos de atención médica donde se llevan a cabo procedimientos quirúrgicos o endoscópicos para el tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como a la autoridad sanitaria en el ejercicio de

sus funciones de vigilancia de su cumplimiento, pero principalmente brinda certidumbre jurídica, protección física y privilegia la continuidad del proceso de atención médica integral con calidad y seguridad a los pacientes de los distintos grupos etarios que por indicación médica requieren someterse a este tipo de tratamiento para la atención de sus problemas de sobrepeso y obesidad.

- Respecto al punto segundo, el proyecto de NOM-008-SSA3-2016, “para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, incluye, entre otros, los tres temas fundamentales a que se refiere el punto de acuerdo, en los siguientes términos:

Disposiciones que establecen la certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos:

6. Disposiciones específicas

6.1. Del perfil del personal de salud.

6.1.1. Del médico especialista.

6.1.1.1. Debe contar, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, con título, cédula de médico especialista en cirugía general, cirugía pediátrica o endoscopia, según sea el caso, legalmente expedidos por la autoridad educativa competente y certificado de especialización vigente expedido por el consejo correspondiente;

6.1.1.2. Debe haber recibido adiestramiento en cirugía bariátrica y conocer el tratamiento integral del paciente con obesidad; y

6.1.1.3. En el caso de tener estudios realizados en el extranjero, deben ser revalidados ante la autoridad educativa competente.

Disposiciones diversas que establecen indicaciones de la cirugía bariátrica:

5. Disposiciones generales

5.1. Del tratamiento integral de obesidad,

5.1.1. Todo paciente con sobrepeso u obesidad requerirá un tratamiento integral, en los términos previstos en esta norma.

5.2. El tratamiento integral debe realizarse bajo lo siguiente:

5.2.1. Se ajustará a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica;

5.2.2. Debe estar respaldado científicamente en investigación clínica, especialmente de carácter individualizado en la dietoterapia, psicoterapia, farmacoterapia y el tratamiento médico-quirúrgico;

5.2.3. El médico será el responsable del tratamiento integral del paciente con sobrepeso u obesidad, los profesionales en rehabilitación, nutrición y psicología serán responsables del tratamiento en sus respectivas áreas de formación profesional, con la finalidad de brindar calidad en la atención médica;

5.2.4. Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, los profesionales de la salud deben considerar las características de cada grupo etario de acuerdo con lo señalado en los puntos 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.19, 4.1.20, 4.1.21 y 4.1.22 del capítulo de definiciones de esta norma.

5.2.5. El tratamiento indicado por el profesional de la salud debe considerar el menor riesgo a la salud con relación al beneficio esperado para el paciente;

5.2.6. Deben evaluarse las distintas alternativas de tratamiento disponibles, conforme a las necesidades específicas del paciente, ponderando especialmente las enfermedades concomitantes y comorbilidades que afecten su salud;

5.2.7. Todo tratamiento debe prescribirse previa evaluación del estado de nutrición y con base en los indicadores clínicos, dietéticos, bioquímicos y antropométricos de cada paciente;

7. Del tratamiento médico

7.5. Del tratamiento quirúrgico o endoscópico.

7.5.1. Para ambos tratamientos el médico tratante debe cumplir lo siguiente:

7.5.1.1. Todo candidato a cirugía o procedimiento endoscópico debe ser estudiado en forma completa previamente con historia clínica, análisis de laboratorio y

estudios de gabinete, valoración nutricional, cardiovascular, anestesiológica, psicológica, en su caso psiquiátrico y cualquier otra que resulte necesaria para complementar el estudio del paciente;

7.5.1.2. El tratamiento o procedimiento deberá estar basado y justificado en la evaluación de un equipo multidisciplinario; que podrá estar integrado por un cirujano, anestesiólogo, internista, psiquiatra, licenciado en nutrición y psicólogo clínico;

7.5.1.3. Se debe asentar en la nota médica del expediente clínico del paciente;

Disposición que establece la vinculación con guías de práctica clínica:

7.5.1.4. Podrán consultar en el catálogo maestro de guías de práctica clínica, las guías de tratamiento quirúrgico del paciente adulto con obesidad mórbida y la de tratamiento quirúrgico del adolescente con obesidad mórbida, así como otras que se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Salud.

Finalmente, cabe mencionar que en la actualidad, el proyecto de NOM-008-SSA3-2016, “para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación como proyecto, para que inicie el periodo de consulta pública durante 60 días, de conformidad con el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.— Ingeniero Gustavo Ernesto Ramírez Rodríguez (rúbrica), coordinador de asesores.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

————— o —————

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-6-1468, signed por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/920/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a satisfacer la demanda de recursos para el cuidado de la salud que establece tanto la Organización Mundial de la Salud como los estándares establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2519/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual informa que en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 15 de diciembre del 2016, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud Federal, para que satisfaga la demanda de recursos para el cuidado de la salud que establece tanto la Organización Mundial de la Salud como los estándares establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.”

Al respecto me permito acompañar oficio UAE-019-2017, suscrito por el maestro Gustavo Nicolás Kubli Albertini, titular de la Unidad de Análisis Económico.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Me refiero al oficio número UCVPS/207/2017, turnado a esta unidad a mi cargo, mediante la cual solicitan la opinión técnica sobre el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados en el que exhorta a la Secretaría de Salud a satisfacer la demanda de recursos para el cuidado de la salud que establece tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como los estándares establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Sobre el particular, si bien es cierto, como menciona la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, que México comenzó el siglo XXI sin un mecanismo de protección social en salud para la totalidad de su población, también lo es que la situación ha mejorado gracias al Seguro Popular de Salud que permitió extender la cobertura y el financiamiento públicos de los servicios de salud a más de 50 millones de mexicanos que antes estaban desprotegidos. Como evidencia de tal mejora cabe destacar que los tres indicadores del objetivo 6. “Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud”, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, presentan avances importantes en materia de protección social en salud respecto al año 2000 referido.

Asimismo, el punto de acuerdo menciona que la proporción de recursos humanos en salud en México no alcanza los estándares internacionales recomendados por la OMS (23 por cada 10 mil habitantes), lo cual desde el punto de vista de esta Unidad, es incorrecto. Lo anterior debido a que el estándar se refiere a la suma de personal médico, de enfermería y parteras a nivel nacional, mientras que en México se tienen 22 personas del área médica y 26 personas de enfermería por cada la mil habitantes, es decir 48 recursos humanos en salud por 10 mil habitantes sin contabilizar otro personal de salud que también atiende a la población (fuente: Dirección General de Información en Salud 2013 y OECD Health Statistics 2015, disponible en <http://dx.doi.org/10.1787/health-data.en>). Las cifras ascienden a 24 y 28, respectivamente si se toman en cuenta las estimaciones más recientes, publicadas en el Anexo Estadístico del cuarto Informe de Gobierno, donde se puede observar la evolución favorable desde 2000, cuando el personal ascendía a 17 personas del área médica y 17 personas de enfermería por cada la mil habitantes.

Por otro lado, en el más reciente estudio sobre el sector realizado por la OCDE al Sistema Nacional de Salud mexicano, se menciona que aunque el número de personal de salud es menor al de la mayoría de los países pertenecientes a la OCDE, el reto es mejorar la eficiencia y la distribución de los mismos. Por ello, es importante y necesario el apoyo a los esfuerzos sustantivos que realizan las Direcciones Generales de Información en Salud y de Calidad y Educación en Salud adscritas a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como a la Comisión Nacional de Protección en Salud, para conocer el estado del Sistema Nacional de Salud en términos tanto de producción como de calidad de los servicios y proponer al titular del ramo, una mejor distribución de los recursos con base en las necesidades de la población. Asimismo, se debe tener en cuenta los esfuerzos de toda la administración pública federal para tener un uso más eficiente de los recursos disponibles, en un marco de austeridad en el gasto. En particular, esta Secretaría ha llevado a cabo esfuerzos importantes en materia de transparencia y mejor uso de los recursos que se envían a las entidades federativas, además de ajustar el gasto ejercido por la propia dependencia.

Como establece el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecuti-

vo Federal, por lo que esta secretaría puede trabajar con la Comisión de Salud con el fin de encontrar caminos para mejorar la salud de los mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.— Maestro Gustavo Nicolás Kubli Albertini (rúbrica), titular de la Unidad de Análisis Económico.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-7-1588 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DGV/FMD/1.3.-068/2017, suscrito por el maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a evitar fumigaciones de herbicidas que contengan glifosato u otro herbicida con material tóxico en la franja de derecho de vía que se encuentran en todas las carreteras y zona de protección o derecho de vía de tren, así como entre el riel, silleta con clavo y traviesa de madera, así como a informar si existen dichas sustancias en los planes de trabajos actuales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.—
Presente.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer referencia a su oficio SELAP/UEL/311/2479/16, a través del cual remitió para su atención, el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, cuyos resolutivos exhortan a esta Secretaría y al organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) a evitar fumigaciones de herbicidas que contengan glifosato u otro herbicida con material tóxico en la franja de derecho de vía que se encuentra en todas las carreteras y zona de protección o derecho de vía de tren así como en el riel, silleta con clavo y traviesa de madera, así como a informar si existen dichas sustancias en los planes de trabajos actuales.

Al respecto, me permito remitir las respuestas emitidas por la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas de esta Secretaría y la Dirección Jurídica Consultiva de Capufe, mediante oficios 3.4.3.-0102 y 09/JOU/DJ/SJC/0103/2017, mismos que se adjuntan, por los que informan las acciones implementadas para evitar el uso de material tóxico, a fin de que las pongan en práctica a los representantes de los concesionarios de autopistas y puentes federales de cuota así como a las delegaciones regionales y gerencias de tramo correspondientes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.— Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica), director general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Fausto Muciño Durán, Director General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—
Presente.

En atención y respuesta a su atento oficio con número de referencia DGV/FMD/1.3.-014/2017, mediante el cual di-

rige al ciudadano subsecretario de Infraestructura el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, a través de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, cuyos resolutivos primero y segundo exponen:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con la finalidad de evitar fumigaciones de herbicidas que tengan glifosato u otro herbicida con material tóxico en la franja de derecho de vía que se encuentra en todas las carreteras y zona de protección o derecho de vía de tren así como en el riel, silleta con clavo y traviesa de madera.

”**Segundo.** La Cámara de diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se sirva compartir con esta soberanía, si en sus prácticas de fumigación, existe el glifosato o cualquier otro producto tóxico, incluyendo cuales fueron las autorizaciones, productos utilizados, dosis, plan de trabajo (de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).”

De lo anterior, me permito hacer del conocimiento que mediante oficio circular número 001, mismo que adjunto para su conocimiento, han sido giradas las instrucciones correspondientes a los representantes de las concesionarias de autopistas y puentes federales de cuota.

Asimismo, se informa que la Dirección General de Desarrollo Carretero no ha dado autorizaciones para la utilización de herbicidas y/o sustancias para el control de maleza en la franja del derecho de vía. No obstante lo anterior, se implementará lo necesario para que dentro del programa de conservación, las empresas concesionarias de autopistas y puentes de cuota, se apeguen al resolutivo de impacto ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.— Ingeniero Roberto Magallanes González (rúbrica), director general adjunto de Supervisión Física.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Representantes Legales de Concesionarios de Autopista y Puentes Federales de Cuota.

Por conducto de la Dirección General de Vinculación de la Oficina del ciudadano secretario del ramo, se ha remitido al ciudadano subsecretario de Infraestructura para la atención correspondiente, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, a través de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, cuyos resolutivos primero y segundo exponen:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con la finalidad de evitar fumigaciones de herbicidas que tengan glifosato u otro herbicida con material tóxico en la franja de derecho de vía que se encuentra en todas las carreteras y zona de protección o derecho de vía de tren así como en el riel, silleta con clavo y traviesa de madera.

”**Segundo.** La Cámara de diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se sirva compartir con esta soberanía, si en sus prácticas de fumigación, existe el glifosato o cualquier otro producto tóxico, incluyendo cuales fueron las autorizaciones, productos utilizados, dosis, plan de trabajo (de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).”

Por lo antes expuesto, en términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.- última reforma, título séptimo, inspección, verificación y vigilancia, artículo 70, primer párrafo, a partir de la fecha queda estrictamente

prohibido la utilización de herbicidas que contengan glifosato u otro con material tóxico en la franja de derecho de vía; por lo cual en caso de contravenir dicha instrucción, será únicamente responsabilidad de quien lo use.

Asimismo, atentamente se les solicita se nos indique si en sus prácticas de fumigación, existe el glifosato o cualquier otro producto tóxico, incluyendo cuales fueron los productos utilizados, dosis y plan de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.— Ingeniero Roberto Magallanes González (rúbrica), director general adjunto de Supervisión Física.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Fausto Muciño Durán, Director General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por instrucciones del licenciado Jorge Martín Jiménez Zárate, director Jurídico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, me refiero al oficio D.G.P.L.63-II-7-1588, del 15 de diciembre del año en curso, a través del cual la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dirige al licenciado Benito Neme Sastré, director general de este organismo, para su atención el acuerdo parlamentario aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016, el cual se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con la finalidad de evitar fumigaciones de herbicidas que tengan glifosato u otro herbicida con material tóxico en la franja de derecho de vía que se encuentra en todas las carreteras y zona de protección o derecho de vía de tren así como en el riel, silleta con clavo y traviesa de madera.

”**Segundo.** La Cámara de diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al organismo público descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se sirva compartir con esta soberanía, si en sus prácticas de fumigación, existe el glifosato o cualquier otro producto tóxico, incluyendo cuales fueron las autorizaciones, productos utilizados, dosis, plan de trabajo (de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

”**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo los análisis de agua, para determinar si se ha o no producido o contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen convenientes.

Sobre el particular, me permito informar que la solicitud fue turnada para su atención al ingeniero Mauricio Sánchez Woodworth Álvarez Morphy, director de Infraestructura Carretera de este Organismo, quien en el ámbito de su competencia se sirvió enviar respuesta informando lo siguiente:

“Se informa que se les instruyó a las delegaciones regionales y gerencias de tramo de éste organismo, a no utilizar en sus prácticas de fumigación, el glifosato u otro herbicida con material tóxico.” (Se anexan oficios para pronta referencia)

Lo anterior se le informa para que por su conducto se haga del conocimiento de la legisladora.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 26 de febrero de 2017.— Doctor Rodolfo Ocampo Rivera (rúbrica), subdirector Jurídico Consultivo.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-1575 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPVCI/ DV/ 0071/ 2017 suscrito por el doctor Eduardo Martínez Altamirano, director general de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a destinar y ejercer de manera oportuna los recursos públicos autorizados en los programas de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación dirigidos a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad; y a coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social los trabajos necesarios para preparar su reporte de los recursos destinados a programas y acciones para la inclusión de personas con discapacidad, en términos del artículo decimocuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Procuraduría General de la República.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.—
Presente.

Estimado maestro Martínez Garza:

En atención al contenido del oficio SELAP/ 300/ 3149/ 16, por el que se comunica a esta procuraduría el punto de acuerdo, aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el jueves 15 de diciembre de 2016, que en su parte resolutive señala:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias de la administración pública federal a que destinen y ejerzan de manera oportuna los recursos públicos autorizados en los programas de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas nivelación dirigidos a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias y entidades a coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social los trabajos necesarios para preparar su respectivo reporte de los recursos destinados a programas y acciones para la inclusión de las personas con discapacidad, en términos del artículo decimocuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, comunicó a esta área a mi cargo que:

Considerando lo establecido en el **decimocuarto transitorio** del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 que a la letra menciona:

Las dependencias y entidades **competentes** deberán destinar de manera oportuna, transparente y equitativa los recursos públicos que tengan autorizados o los que sean reasignados en los programas que incluyan acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación, a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad, a la inclusión y el desarrollo de éstas.

Las dependencias y entidades, **en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social**, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual integrará un informe que enviará a las Comisiones de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de octubre para su seguimiento.

Asimismo, el **artículo 29** del citado decreto, menciona que en el anexo 25 del mismo, se establecen los programas sujetos a reglas de operación:

Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este decreto, el Ejecutivo federal por conducto de la secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, Para, tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:...

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar) Igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos...

En este sentido, se comunica que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Institución tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones legales aplicables, respondiendo a la satisfacción de interés social y del bien común; por lo que su actuación se rige por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Es por ello que en el ámbito y atribuciones de esta Institución, se encuentran las inherentes a garantizar el estado democrático de derecho, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, por lo que su actuar institucional se orienta, entre otros aspectos, consolidar una cultura de protección y promoción de las garantías individuales y el pleno respeto a los derechos humanos de todas las personas sin distinción; en consecuencia, el procurar que las personas con discapacidades tengan acceso a la justicia en la igualdad de condiciones, queda inmerso en las finalidades de la Procuraduría General de la República,

Con fundamento en el artículo 65, fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 8, fracción IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; le comento que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los programas presupuestarios que están establecidos en la Procuraduría General de la República, no se

encuentran contemplados en el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto Egresos de la Federación 2016, por lo que no entregan y/o canalizan subsidios o apoyos con cargo al presupuesto de la Institución; no cuentan con padrón de beneficiarios; y no cuentan con reglas de operación para su funcionamiento dentro de la Institución.

Asimismo, se informa que los ramos presupuestarios a los cuales se identifican programas y acciones, o ambas, dirigidas a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad, a la inclusión y el desarrollo de éstas, se encuentran considerados en el Anexo 14 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 "Atención de Grupos Vulnerables"; siendo estos: "12 Salud", "20 Desarrollo Social"; "23 Provisiones Salariales y Económicas"; "35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos" y "GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado".

No obstante lo anterior, es innegable que se encuentran inmersas acciones para la atención de personas con discapacidad en las actividades y programas presupuestarios que conforman el presupuesto asignado a esta institución, en estricto apego a las garantías de igualdad, respeto y protección a los derechos humanos consagradas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1; tal es el caso, que para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Procuraduría General de la República, se han desarrollado algunas adecuaciones necesarias en la infraestructura y su instalaciones".

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Doctor Eduardo Martínez Altamirano (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Doctor Raúl Cervantes Andrade, Procurador General de la República.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número DGPL 63-II -7-1575 la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, comunica a esta secretaría el acuerdo aprobado por

el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 15 del actual, que a continuación transcribo:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias de la administración pública federal a que destinen y ejerzan de manera oportuna los recursos públicos autorizados en los programas de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación dirigidos a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a las dependencias y entidades a coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social los trabajos necesarios para preparar su respectivo reporte de los recursos destinados a programas y acciones para la inclusión de las personas con discapacidad en términos del artículo decimocuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de /a Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y del dictamen del citado acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-1956 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGGR/DGAC/161/2017 suscrito por el maestro

Jonnathan Josué Serrano Venancio, director general adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a evaluar las consecuencias provocadas por los vientos ocurridos en diversos municipios del Istmo de Tehuantepec del estado de Oaxaca, así como emitir la declaratoria de emergencia correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/300/205/17, mediante el cual comunica el acuerdo aprobado por el pleno de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 de enero de 2017, mismo que se transcribe a continuación:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil del Sistema Nacional de Protección Civil, para que evalúe las consecuencias provocadas por los vientos ocurridos en diversos municipios del Istmo de Tehuantepec del estado de Oaxaca y, en su caso, emita la declaratoria de emergencia correspondiente”.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 9, fracción VII, y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob), y toda vez que la solicitud que nos ocupa fue turnada a la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) de la Secretaría de Gobernación (Segob), se emiten las siguientes consideraciones:

Las dependencias que forman parte de la administración pública federal, actualmente llevan a cabo acciones coordinadas y suman esfuerzos para salvaguardar la vida, la salud

y el patrimonio de la población ante la ocurrencia de los fenómenos naturales perturbadores, de tal suerte que a la Secretaría de Gobernación (Segob), por conducto de esta DGGR sólo le corresponde coordinar el acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

I. En el marco del Fonden y por virtud de su instrumento denominado Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, la Segob por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) emite declaratorias de emergencia que tienen como finalidad la adquisición de suministros de auxilio¹ para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

Para la autorización de suministros de auxilio el Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN –DOF.-03-VII-2012- (Lineamientos), establece de manera genérica la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la CNPC de la Segob y suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios o demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, respecto de los que se solicita la declaratoria².

II. Con cargo al Fonden también se autorizan recursos económicos destinados a la restitución parcial o total de los daños ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal, o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en la Ciudad de México, así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por los fenómenos naturales perturbadores.

Por virtud de este instrumento la Segob a través de la CNPC, emite declaratorias de desastre natural, entendidas como el documento mediante el cual esta depen-

dencia declara formalmente en zona de desastre natural a los municipios de las entidades federativas, u órganos político-administrativos en la Ciudad de México, en los que se hayan corroborado afectaciones por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, y con ello que se pueda tener acceso a los recursos del Fonden.

Para la emisión de una declaratoria de desastre natural la normativa vigente y aplicable –a saber el Acuerdo por el que le establecen las Reglas Generales del Fondo de Desastre Naturales (Reglas Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010–, establece que el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de declaratoria de desastre natural, siguiendo para ello lo dispuesto en las referidas reglas generales³.

III. En términos del Anexo XVII “Procedimiento para el ejercicio de recursos del Fideicomiso Fonden, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales en la República Mexicana” de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales –publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011–, el ejercicio de los recursos autorizados a través del Fonden lo realizarán directamente las instancias ejecutoras de las obras y acciones de reconstrucción, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 2003.-Fonden.

Asimismo, se señala que la sustentación de obra pública, prestación de servicios relacionados con la misma, adquisiciones y otros conceptos, así como su cabal administración, las llevarán a cabo las instancias ejecutoras y las contrataciones que formalicen deberán observar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus respectivos reglamentos y demás normativa aplicable, siendo responsables de que los contratos que celebren se apeguen al programa de obras y acciones autorizado y no rebasen los importes asignados, en su caso, el excedente no podrá ser cubierto con recursos del Fonden.

Cabe señalar que el gobierno del estado de Oaxaca no ha solicitado la emisión de declaratoria de emergencia ni de desastre alguna por la ocurrencia del fenómeno natural per-

turbador referido, motivo por el cual no se inició el procedimiento de acceso a los recursos con cargo al Fonden para su atención.

No obstante, esta DGGR informa que se encuentra atenta a brindar el apoyo inmediato a través del Fonden respecto de aquellos fenómenos naturales perturbadores que se pudieran registrar en el estado de Oaxaca, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que para ello dispone la normativa aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Notas:

1 Productos consumibles (despensas alimenticias, agua para beber, medicamentos, etc.) , productos duraderos (artículos de abrigo y protección como colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, costales, hule y/o plásticos para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados, herramientas, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, mochilas aspersores para la atención de incendios forestales), servicios (fletes o transpones, combustible, etc.).

2 Una vez recibida la solicitud, la CNPC la remite inmediatamente a la Instancia Técnica Facultada (ITF) que corresponda -la CONAGUA por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) para el caso de los fenómenos geológicos, a efecto de que corrobore la inminencia, alta probabilidad o existencia del Fenómeno natural perturbador de que se trate:

La ITF enviará su dictamen técnico a la CNPC en un término máximo de 2 días hábiles, y en caso de que se corrobore la presencia del fenómeno natural perturbador, la CNPC a más tarda al siguiente de recibido el mismo, emitirá la Declaratoria de Emergencia, que se difundirá a través de un Boletín de Prensa y por cualquier medio de comunicación disponible, e informará a la entidad federativa solicitante del contenido del mismo. La CNPC contará con seis días hábiles siguientes a la emisión del Boletín de Prensa, para publicar en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Emergencia respectiva.

Una vez difundida la emisión de una Declaratoria de Emergencia mediante boletín de prensa, la entidad federativa podrá ser objeto de los apoyos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, para lo cual deberá presentar a la DGGR una solicitud de insumos para la atención de las necesidades urgentes de la población afectada o susceptible

de ser afectada que se encuentra en los municipios o delegaciones políticas declaradas en Emergencia.

3 De conformidad con el artículo 7 de las Reglas Generales, cuando una entidad federativa se encuentre en Desastre Natural deberá solicitar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste, a la Instancia Técnica Facultada que corresponda -pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; la Comisión Nacional Forestal (Conafor) en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) para el caso de los fenómenos geológicos-, que corrobore la ocurrencia del fenómeno natural perturbador.

Tal solicitud deberá estar suscrita por el titular del ejecutivo de la entidad federativa o, en su defecto, por el servidor público facultado para ello, y deberá contener la descripción del fenómeno natural perturbador y la fecha de su ocurrencia; las denominaciones de los municipios u órganos político-administrativos que se considera sufrieron o pudieron haber sufrido afectaciones a causa del fenómeno natural perturbador de que se trate y que se encuentren ubicados dentro, del área de influencia del fenómeno en cuestión.

La Instancia Técnica Facilitada tendrá hasta tres días hábiles para notificar su dictamen de corroboración a la entidad federativa y en caso de resultar alternativa la respuesta, el titular del Ejecutivo de la entidad federativa o el servidor público competente para tal efecto, deberá convocar a más tardar al día hábil siguiente a todas las instancias competentes tanto federales como locales, a la instalación de un Comité de Evaluación de Daños (CED), que tendrá por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular, integrándose por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en Subcomités que se agruparán por materia a sector.

En la instalación del CED la entidad federativa deberá entregar al representante de la SEGOB la solicitud de la Declaratoria de Desastre Natural, cuyos municipios solicitados deben coincidir con aquellos corroborados por la Instancia Técnica Facultada. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la Declaratoria de Desastre Natural, y siempre que esta cumpla con los requisitos señalados, la Segob por conducto de la CNPC, deberá publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Jonathan Josué Serrano Venancio (rúbrica), director general adjunto.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se remite al promovente.**

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-1627, signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SE-GOB/CNS/101/2017, suscrito por el licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a reforzar las medidas de seguridad de manera permanente en las carreteras, fronteras, centrales de autobuses y aeropuertos internacionales con motivo de las fiestas de fin de año y periodos vacacionales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Distinguido subsecretario Solís:

En atención a su oficio SELAP/300/105/17, en la cual hace de conocimiento que mediante similar el senador Aarón Irizar López, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de dicho órgano legislativo en sesión celebrada el 17 de enero del año en curso, mismo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través del Instituto Nacional de Migración refuerce los mecanismos y medidas de seguridad permanentes enfocados a prevenir y proteger los derechos humanos de los migrantes mexicanos y extranjeros que transitan en nuestro territorio, sobre todo con motivo de las fiestas de fin de año y periodos vacacionales.

”**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional de Seguridad, refuerce las medidas de seguridad de manera permanente en las carreteras, fronteras, centrales de autobuses y aeropuertos internacionales con motivo de las fiestas de fin de año y periodos vacacionales.

”**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a agilizar los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncia.”

Por lo anterior, cuanto corresponde al segundo párrafo informo a usted lo siguiente:

La Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad a través del órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, en el marco de las atribuciones conferidas en la Ley de la Policía Federal, lleva a cabo acciones orientadas a salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública en las zonas de jurisdicción federal, así como prevenir la comisión de delitos en todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia.

Para ello, la Policía Federal mantiene comunicación permanente y una efectiva coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de fortalecer las acciones de seguridad pública y prevención del delito, implementado actividades de inspección, vigilancia y patrullaje permanente, supervisando el empleo de las medidas idóneas para garantizar a los turistas y ciudadanos certeza de seguridad al transitar por el país.

Siendo así que, dicha Institución realiza los siguientes operativos, con el propósito de generar un clima de tranquilidad para las personas nacionales y extranjeras que visitan México.

Programa Cuadrantes Carreteros, cuyos objetivos es procurar la seguridad e integridad física, así como el patrimonio de las personas que transitan por la red carretera, reducir los índices de siniestralidad e inhibir la comisión de delitos, a través de esquemas de vigilancia móvil, estacionaria y mixta.

Centrales camioneras (permanente), en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los gerentes de las centrales de autobuses del servicio público federal y de las cámaras de transporte, se efectúan operativos de inspección y vigilancia de las centrales, andenes y autobuses para garantizar la seguridad de los viajeros.

Paraderos seguros (periodos vacacionales), sobre las carreteras de jurisdicción federal, se instalan paraderos seguros en lugares con disponibilidad de espacios y servicios para los turistas, como ambulancias, alimentos, combustible, teléfonos, mecánicos, grúas y vulcanizadoras) entre otros; en los que se mantiene presencia policial y vigilancia en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada.

Operativo Semana Santa u otros periodos vocacionales, se realiza un despliegue especial de personal de la Policía Federal en los principales centros turísticos y zonas arqueológicas, realizando funciones de proximidad social y prevención del delito.

Operativo Paisano, en cuanto al reforzamiento de vigilancia y seguridad para los viajeros en general, y paisanos que año con año ingresan a nuestro país provenientes de Estados Unidos, la Policía Federal participa en el Operativo Paisano en colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Migración (INM), que lo ha encauzado con la finalidad de establecer políticas, estrategias y acciones preventivas y de orientación que garanticen que el ingreso, tránsito y salida de territorio mexicano de los connacionales, sea con absoluta garantía de sus derechos y el conocimiento de sus obligaciones.

Derivado de ello, la Policía Federal ha reforzado la seguridad a las caravanas de migrantes, a fin de brindar protección y seguridad en su trayecto, a los connacionales que regresan a visitar a su familia, y prevenir que los ciudada-

nos mexicanos sean víctimas de robo, extorsión, o cualquier otro tipo de ilícito.

Operativo Telurio y Antiasaltos, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas que viajan a bordo de autobuses y del traslado de cargas por los caminos nacionales de jurisdicción federal, con base en el mapa delincencial de cada región, se implementan puntos de revisión del autotransporte de carga y de pasajeros en lugares y horarios estratégicos, lo que ha contribuido a inhibir la comisión de delitos en carreteras.

Operativo Bases de Operación Mixtas, La Policía Federal participa conjuntamente con personal de la Sedena, la Semar, así como con las fuerzas de Seguridad Pública estatal y municipal, realizando patrullaje en las comunidades de mayor incidencia delictiva e instalando puntos de revisión de personas y vehículos, con apoyo de equipos de inspección no intrusiva, actividades que se efectúan con estricto apego a la ley y pleno respeto a los derechos humanos.

Es importante mencionar que los operativos interinstitucionales de inspección, seguridad, vigilancia y combate al delito son de carácter permanente, como parte de las funciones principales de la División de Seguridad Regional de conformidad con el artículo 42, fracciones XXXIV, XXXV, XLIV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en relación con el acuerdo 01/2010 del titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, por el que se expiden Lineamientos de operación para la imposición de sanciones por violación a las disposiciones legales en materia de tránsito, autotransporte federal, servicios auxiliares y transporte privado.

Siendo así, que el pasado 8 de enero se concluyó el operativo con motivo del periodo vacacional de invierno, en el cual la Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal realizó 206 mil 484 acciones de ayuda a la ciudadanía, entre las que destacan abanderamientos de vehículos, primeros auxilios, atenciones médicas, orientación vial y canalización de servicios mecánicos y de emergencia.

Para cumplir con la misión de priorizar la vigilancia y seguridad en aeropuertos, centrales camioneras, puertos, centros turísticos y puntos fronterizos, la corporación desplegó ocho mil 178 elementos, apoyados con cuatro mil 14 unidades, quienes patrullaron 8 millones 686 mil kilómetros durante los 22 días del operativo.

Del 18 de diciembre al 8 de enero, gracias a la coordinación con las dependencias participantes y las 32 entidades se obtuvieron los siguientes resultados:

- 6% menos accidentes en comparación con el invierno anterior;
- 23% menos lesionados respecto al mismo periodo del año pasado;
- 33 mil 18 infracciones otorgadas

Como parte de los reforzamientos a la seguridad y atención a las personas que viajan hacia en el interior de México, la Comisión Nacional de Seguridad pone a disposición el número b88 del Centro Nacional de Atención Ciudadana, para brindar atención las 24 horas, los 365 días del año, con la finalidad de dar información personalizada y en tiempo real a los usuarios de las carreteras federales o aeropuertos, acerca de la ocurrencia de incidentes, condiciones climatológicas u otros eventos que pudieran afectar el tránsito de su viaje, así como de las medidas de prevención que se deben adoptar en los mismos.

Adicionalmente, la Policía Federal ha implementado mecanismos a través de medios de comunicación electrónicos, en Facebook como la cuenta de Twitter @PoliciaFedMx y la aplicación PF Móvil, otorgando una atención pronta y oportuna, reiterando así el compromiso de esta Oficina, para fortalecer los trabajos de coordinación con autoridades de los tres órganos de gobierno para impulsar acciones orientadas a prevenir y salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y del turismo que viaja a nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.— Licenciado Renato Sales Heredia (rúbrica), Comisionado Nacional de Seguridad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Maestro Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número D.G;P.L. 63-II-4-1627 el senador Aarón

Irizar López, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, comunica a esta secretaría el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el día de hoy, mismo que a continuación transcribo:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través del Instituto Nacional de Migración refuerce los mecanismos y medidas de seguridad permanentes enfocados a prevenir y proteger los derechos humanos de los migrantes mexicanos y extranjeros que transitan en nuestro territorio, sobre todo con motivo de las fiestas de fin de año y periodos vacacionales.

”**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional de Seguridad, refuerce las medidas de seguridad de manera permanente en las carreteras, fronteras, centrales de autobuses y aeropuertos internacionales con motivo de las fiestas de fin de año y periodos vacacionales.

”**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a agilizar los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncia.”

Asimismo, le acompaño, para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y del dictamen del citado acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se turna al promovente.**

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-2816, signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SE/CGPP/17765/2017, suscrito por la licenciada Ingrid Gallo Montero, secretaria ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual responde el resolutivo séptimo del punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión para que haga de conocimiento público la ubicación de los concesionarios por región.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Comisión Reguladora de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Hago referencia a su oficio número SELAP/300/028/17, recibido en la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Energía (la comisión), el 9 de enero de 2017, a través del cual hace del conocimiento de la comisión el acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual en su acuerdo séptimo menciona que “la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para que haga de conocimiento público la ubicación de los concesionarios por región”.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la comisión, en el ámbito de sus atribuciones, ha hecho pública la ubicación de las estaciones de expendio al público de petrolíferos, que cuentan con un permiso otorgado por la comisión.

El listado anterior, se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica de la página web de la Comisión:

<http://www.gob.mx/cre/articulos/permiso-definitivos-otorgados-en-materia-de-petrolifero>

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII y 25, fracciones V, VII y XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 81, fracciones I, inciso e), y VI, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, fracción V, 7, 41 y 42, del Reglamento de las actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3, 6, fracción III, y 24, fracciones II, III, XVII y XXXII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 febrero de 2017.— Ingrid Gallo Montero (rúbrica), secretaria ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se remite a la Mesa Directiva.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio de número SEDEMA/DEJ/021/2017, de

fecha 11 de enero de 2017, signado por el licenciado Roberto Sanciprián Plata, director ejecutivo jurídico en la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-2-1387, por el cual en el numeral segundo, se exhorta a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, se integren y apoyen los trabajos realizados por la federación tendientes a proteger las especies en peligro de extinción del país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora general de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención a la atenta nota emitida por el secretario particular del jefe de Gobierno de la Ciudad de México, recibida en la Oficialía de Partes de esta Secretaría del Medio Ambiente el día 26 de diciembre de 2016, por medio de la cual solicita que esta autoridad realice las acciones necesarias para atender lo requerido mediante oficio número D.G.P.L. 63-11-2-1387, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados LXIII Legislatura, en el que hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, a través del cual se pide a esta secretaría informarme lo siguiente:

Punto de Acuerdo

“...**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un reconocimiento al esfuerzo del gobierno federal por la implantación del Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad, que mediante un esfuerzo coordinado entre diversas dependencias ambientales federales –Conabio, Conanp y Conafor, entre

otras– busca obtener información cuantitativa y cualitativa de los ecosistemas de México, permitiendo el mejoramiento de los mecanismos de protección del entorno.

”**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, se integren y apoyen los trabajos realizados por la federación, tendientes a proteger las especies en peligro de extinción en el país...”

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre (DGZVS) adscrita a esta Secretaría del Medio Ambiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Por cuanto hace al punto de acuerdo que nos ocupa, referente a integrarse y apoyar los trabajos realizados por la Federación, tendientes a proteger las especies en peligro de extinción del país, hago de su conocimiento que esta Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, consciente de las grandes amenazas al medio ambiente que existen actualmente, así como de la importancia de conservar la biodiversidad, ha participado directamente con la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tratado internacional jurídicamente vinculante, cuyos objetivos principales son:

- a) La conservación de la diversidad biológica;
- b) La utilización sostenible de sus componentes; y
- e) La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 fracciones I, III, IX, XII, XIII, XVII, XVIII Y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 9o., fracciones I, XIV Bis 1, XVII, XVIII, 13, 19, fracción I, 20, 22, fracción I, 23 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como el artículo 7o., fracción IV, y artículo 56 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. En este sentido, me permito informar que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, a finales del año 2009 firmó un convenio marco de colaboración con la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (Conabio), el cual fue ratificado en el año 2014, con el objetivo de desarrollar políticas públicas orientadas al conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad de la Ciudad de México.

Derivado de este convenio, se llevó a cabo el proyecto denominado “Diagnóstico y diseño de la estrategia del Distrito Federal para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad”, el cual consta de 3 Etapas:

- 1) Estudio de estado, que permitirá establecer un diagnóstico del estado en el que se encuentra la biodiversidad del Distrito Federal, y sus principales amenazas.
- 2) Estrategia de biodiversidad para determinar las metas y prioridades estatales.
- 3) Plan de acción para mejorar la gestión de la biodiversidad y asegurar su uso sustentable y conservación.

3. En consecuencia, a partir de febrero del 2010, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, junto con la Conabio, comenzó con la elaboración del estudio de estado, documento similar a la publicación “La diversidad biológica de México: estudio de país”, que describe de forma general la biodiversidad de la Ciudad de México, abordando aspectos físicos, biológicos, ambientales, sociales y políticos que están directamente relacionados con la conservación de la riqueza natural en la escala de esta entidad, y resaltando el valor ambiental, cultural, económico y social de la diversidad biológica.

Durante el proceso de elaboración se realizaron 7 grandes talleres y más de 30 reuniones de trabajo, con diversas instituciones del gobierno federal, de la Ciudad de México y el sector académico. Este documento reúne la contribución de cerca de 300 investigadores, lo que constituye un trabajo arduo por el volumen de información recabada por los autores.

Así, la Ciudad de México se convirtió en una de las primeras megaciudades en contar con un estudio completo y actualizado sobre el estado actual en el que se encuentra su biodiversidad.

4. Por otro lado, en relación a la segunda y tercer etapa del proyecto, a finales del año 2015 y durante el año 2016, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestres, en colaboración con la Conabio, coordinó los trabajos para la elaboración de la “Estrategia y plan de acción para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de la Ciudad de México”, instrumento que cuenta con 8 ejes y 30 líneas de acción, 78 acciones y 357 especificaciones, el cual tiene como objetivo desarrollar políticas públicas orientadas a promover el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad entre los diferentes sectores de la sociedad en congruencia con la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

5. De igual forma, es oportuno resaltar que esta Secretaría del Medio Ambiente, a través de la dirección general en comento, participó en la quinta Cumbre Global de Biodiversidad de Ciudades y Gobiernos Subnacionales, en el marco de la decimotercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (COP-13) del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), resaltando las acciones que ha llevado a cabo el Gobierno de la Ciudad de México en materia de conservación de la diversidad biológica, para el cumplimiento del CDB y de las Metas de Aichi para la Biodiversidad.

6. Asimismo, le comento que, durante el 2014 y 2015, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre participó en los talleres de revisión y de enriquecimiento para desarrollar la Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad de México, mediante mesas de trabajo en las cuales se revisaron distintos elementos de dicha Estrategia y se identificaron colaboraciones concretas para su implementación.

Cabe destacar que dichos talleres fueron convocados por la Conabio a nivel nacional, con la finalidad de llevar a cabo la publicación de la Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) en el año 2016, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.

7. Por otra parte, me permito señalar que esta Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General

de Zoológicos y Vida Silvestre, cuenta con el Convenio Específico de Coordinación con la Conabio, en materia de educación y difusión para la conservación de la biodiversidad.

Así, en cumplimiento a dicho convenio, durante el año 2016, dicha dirección general realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el montaje de seis exposiciones temporales en los tres Zoológicos de la Ciudad de México:

- “Rapaces: Águilas, aguilillas, halcones, búhos, lechuzas y zopilotes”;
- “Guacamayas-loros-cotorros y pericos de México”;
- “Colibríes de México y Norteamérica”;
- “Biodiversidad de la Ciudad de México, ecosistemas”;
- “Biodiversidad de la Ciudad de México, gente”;
- “Biodiversidad de la Ciudad de México, especies”.

8. Finalmente, no omito manifestar que esta Secretaría del Medio Ambiente se encuentra comprometida para continuar colaborando estrecha y permanentemente con el gobierno federal, en materia de conservación de la biodiversidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.— Licenciado Roberto Sanciprián Plata (rúbrica), Director Ejecutivo Jurídico en la Secretaría de Medio Ambiente.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y del manual administrativo correspondiente, por instrucciones de la coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número SPC/ 014/ 2017, de fecha 23 de enero de 2017, signado por el ingeniero Fausto Lugo García, secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 62-II-3-2041, por el que se exhorta a las autoridades en materia de protección civil de los tres niveles de gobierno a diseñar e implantar campañas informativas sobre la importancia de colaborar con los grupos de asistencia humanitaria, a fin de crear conciencia entre la población sobre la necesidad de estar preparados ante el peligro de sufrir la presencia de algún desastre ya sea de índole ambiental, de salud o social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.— Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica), subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, Coordinadora General de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención del oficio número SG/ CEL/ PA/ 1939/ 2014, a través del cual se adjunta el similar DGPL 62-II-3-2041, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo que fue aprobado por el pleno de ese órgano legislativo y que a la letra dice:

Punto de Acuerdo

Único. Exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de protección civil de los tres niveles de gobierno a diseñar e implantar campañas informativas sobre la importancia de colaborar con los grupos de asistencia humanitaria, a fin de crear conciencia entre la población sobre la necesidad de estar preparados ante el peligro de sufrir la presencia de algún desastre ya sea de índole ambiental, de salud o social.

Esta secretaría ejecuta permanentemente diversas campañas informativas, en su mayoría estacionales, dirigidas a la población en general, con objeto de incentivar y fortalecer la cultura del autocuidado. Las acciones abarcan numerosos temas, desde cómo evitar intoxicaciones por monóxido de carbono, recomendaciones ante la temporada de frío, seguridad en encuentros masivos, cuidados y uso del gas LP, acciones por tomar durante la época de calor, cómo evitar los incendios forestales, medidas de prevención ante la temporada de lluvias, autoprotección en zonas de riesgo por deslaves, acciones preventivas ante caída de ceniza volcánica y recomendaciones para evitar riesgos eléctricos, entre otros. Esto, como parte de las medidas preventivas que permiten preparar mejor a la población ante cualquier eventualidad.

Respecto a grupos de asistencia humanitaria, primero tenemos que considerar que hay numerosos grupos de ayuda que pueden provenir de

- Asociaciones (laicas, incluso ideológicas) y las organizaciones de la sociedad civil humanitarias. Ambas suelen financiarse por donativos particulares o de empresas.
- Los estados u otras colectividades públicas.
- Los organismos internacionales públicos, normalmente los que dependen de la ONU, la Unión Europea, etcétera.

- Empresas.

En México, aquéllos se consideran en un censo en la Junta de Asistencia Privada para el caso de las instituciones de asistencia privada que brinda ayuda de diversas formas y no necesariamente en situación de urgencia o desastre, como ocurre con la Cruz Roja Mexicana, que forma parte del Consejo de Protección Civil de la Ciudad de México y del Comité de Protección para Grupos Vulnerables de la Ciudad de México.

También hay asociaciones civiles que no brindan informe de su existencia y únicamente declaran los impuestos de conformidad con la normativa aplicable. Y para el caso de los grupos de apoyo internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores regula estos apoyos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de enero 2017.— Ingeniero Fausto Lugo García (rúbrica), Secretario de Protección Civil.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y del manual administrativo correspondiente, por instrucciones de la coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número SEDEMA/ DEJ/ 066/ 2017, de fecha 19 de enero de 2017, signado por el licenciado

Roberto Sanciprián Plata, director ejecutivo jurídico en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-4-1493, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Coyoacán para que, en el ámbito de sus facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y el giro que se realizan en el domicilio de avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de obras, desarrollo urbano y uso de suelo, preservación del ambiente y protección ecológica, y protección civil, y resuelvan de conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.— Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica), subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora general de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención del oficio número SG/ CEL/ PA/ 029.1/ 2017, de fecha 5 de enero de 2017, suscrito por el maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en esa coordinación, por el cual solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante el oficio número DGPL 63-II-4-1493, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, a través del cual se pide a esta secretaría que informe sobre lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Coyoacán para que, en el ámbito de sus

facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y el giro que se realizan en el domicilio de avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de obras; desarrollo urbano y uso de suelo; preservación del ambiente y protección ecológica, y protección civil, y resuelvan de conformidad.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a hacer públicos los permisos para construir, administrar, explotar y, en su caso, operar un helipuerto en el predio de avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, así como verificar que éste se ajuste a lo establecido en las normas internacionales básicas de seguridad, en particular el anexo 14, volumen II, “Helipuertos”, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional...

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Vigilancia Ambiental, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Por lo que hace al punto de acuerdo que nos ocupa, referente a realizar una visita domiciliar al predio de avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, hago de su conocimiento que la Dirección General de Vigilancia Ambiental de esta secretaría abrió el expediente administrativo número FF-576/2016, en el cual el 7 de septiembre de 2016, inspectores ambientales comisionados por dicha autoridad practicaron un **reconocimiento de hechos** en el domicilio referido, a efecto de constatar las actividades que en ese lugar se estuviesen realizando, diligencia que se circunstanció en el acta de misma fecha, asentando lo siguiente:

En la Ciudad de México, a las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2016, los inspectores ambientales (...) adscritos a la Dirección General de Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno de la Ciudad de México (...) nos constituimos en el domicilio de avenida Universidad número 2014, colonia Romero de Terrenos, delegación Coyoacán, Ciudad de México, cerciorándonos de que se trata del domicilio señalado por medio de nomenclatura oficial de calle. Acto seguido, el personal comisionado procedió a la circunstanciación de los siguientes hechos: En atención del oficio (...) mediante el cual el (...) director general de Regulación

Ambiental solicita que se lleve a cabo una inspección en el predio de avenida Universidad 2014, colonia Romero de Terrenos, delegación Coyoacán, derivado de la construcción o modificación que se lleva a cabo en el sitio (...) De acuerdo con la información proporcionada, del análisis de los antecedentes del caso, y de un recorrido exterior al domicilio, se desprende que **en el sitio se llevaron a cabo trabajos de instalación de estructuras correspondientes a una antena de radiocomunicación y de un helipuerto**, del recorrido por avenida Universidad se constató que en el domicilio se encuentran instalaciones no habitacionales, en la parte superior del inmueble y colindante con avenida Universidad se observa una instalación con apariencia de helipuerto y al norponiente del inmueble se aprecia una antena de comunicaciones. No se observan trabajos de construcción, únicamente que se pinta la barda perimetral exterior... (sic)

2. El 20 de septiembre de 2016 se recibió en la Oficina de Partes de la Dirección General de Regulación Ambiental de esta secretaría una **consulta de aplicación en materia de impacto ambiental** signada por el representante legal de la empresa responsable del proyecto, respecto a la instalación de un helipuerto, una antena de transmisión y el almacenamiento de diésel en el predio que nos ocupa.

En respuesta de la consulta referida, la Dirección General de Regulación Ambiental emitió el oficio número SEDEMA/ DGRA/ DEIA/ 010490/ 2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se informó al promovente del proyecto que **las actividades de referencia no requieren someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 26, fracciones IX, XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, 30, 33 y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 45 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1 y 86 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; y 1 y 7, fracción IV, numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

El proyecto que nos ocupa no se encuentra entre los supuestos establecidos en los artículos 46 y 58 Bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 6 del Reglamento de Impacto Ambiental y

Riesgo, los cuales indican las actividades constructivas que debido a su magnitud o circunstancias específicas requieren la presentación de una declaratoria de cumplimiento ambiental o estudio de impacto ambiental en cualquiera de sus modalidades, a fin de obtener una autorización para su realización.

3. En consecuencia de lo señalado, la Dirección General de Vigilancia Ambiental el 10 de enero de 2017 emitió un acuerdo administrativo por el que se ordena que no es procedente emplazar a persona alguna, toda vez que de la diligencia realizada no se desprendieron hechos que puedan constituir infracciones de la legislación ambiental que le compete verificar y, en su caso, sancionara dicha autoridad.

4. No obstante lo anterior, es oportuno señalar que las actuaciones referidas no eximen al promovente de tramitar y, en su caso, obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos necesarios para la construcción, la operación y el mantenimiento del proyecto referido, cuando así lo consideren otras leyes y reglamentos aplicables en la Ciudad de México, o en su caso, las leyes y autoridades federales correspondientes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.— Licenciado Roberto Sancripián Plata (rúbrica), director ejecutivo jurídico en la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la

conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio de número DGDS/1472/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, signado por el licenciado Antonio Ferrari Muñoz Ledo, director general de Desarrollo Social en la delegación de Benito Juárez, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-8-0770, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México a que, atendiendo las necesidades de leche que requieran sus respectivos programas sociales, ésta sea comprada directamente a Liconsa, para que dicha empresa a su vez, pueda adquirir los excedentes de leche que existen en el mercado nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.

En atención al oficio número SG/SSPDYRVP/108.2/2016, de fecha 24 de febrero del año en curso, mediante el cual adjunta oficio D.G.P.L 63-II-8-0770 suscrito por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, donde hace del conocimiento que el 11 de febrero del presente año fue aprobado el punto de acuerdo siguiente:

“**Primero.** La Cámara de Diputados solicita la intervención de los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dichas dependencias del Poder Ejecutivo federal, establezca mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con el objeto de fortalecer la comercialización de

su producto t que dicha acción intersecretarial garantice su acceso a los mercados, y para ello, específicamente se le restituya la suficiencia económica a la empresa paraestatal de Liconsa.

”**Segundo.** La Cámara de Diputados realiza un atento exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo de la entidades federativas y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México a que, atendiendo las necesidades de la leche que requieran sus respectivos programas sociales, ésta sea comprada directamente a Liconsa, para que dicha empresa a su vez, pueda adquirir los excedentes de leche que existen en el mercado nacional.”

Por lo anterior, me permito informarle que los programas sociales que opera este órgano político-administrativo, son los que fueron autorizados en la primera sesión ordinaria 2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, registrados en el acuerdo número COPLADE/SO/124/2016; dentro de los cuales no figura, el de “atender las necesidades de leche”, y/o el de proporcionar despenas.

En Virtud de lo anterior, le comunico que se toma de conocimiento el punto de acuerdo citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.— Antonio Ferrari Muñoz Ledo (rúbrica), Director General de Desarrollo Social.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudadana María Antonieta Hidalgo Torres, jefa Delegacional en Álvaro Obregón.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Tercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Gobierno, así como de los numerales 2,15 fracción 1,16, 17 Y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en relación con los artículos 7, fracción I, y 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y por las facultades conferidas

a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en el apartado de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, me permito referir lo siguiente:

Mediante punto de acuerdo suscrito por el vicepresidente en funciones de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, me permito informar que para aplicación de los órganos político-administrativos se realiza un exhorto a fin de que en atención a las necesidades de leche que requieran sus respectivos programas sociales, esta sea comprada directamente a Liconsa, para que dicha empresa a su vez, pueda adquirir los excedentes de leche que existen en el mercado nacional, lo anterior derivado de la determinación tomada en la Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados, mediante la cual diversas Uniones Ganaderas Regionales expusieron sus problemáticas respecto al estado actual que guarda la comercialización de leche fluida en el país, información que se detalla en las documentales que se anexan.

En virtud de lo anterior, es menester que el órgano desconcentrado que representa a través de las áreas competentes, implementen las medidas necesarias en el ámbito de sus respectivas atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los numerales 120, 121 y 122, párrafo segundo y sexto, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que en un término breve sea enviada la información sobre las acciones conducentes para dar cumplimiento al referido punto de acuerdo, con el propósito de dar una respuesta al órgano legislativo citado y contar con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin más por el momento me permito enviar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.— José Francisco Acevedo García (rúbrica), subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se remite a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, los gobiernos de los estados y las autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y del manual administrativo correspondiente, por instrucciones de la coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número AEP/ CG/ 0102/ 2017, de fecha 17 de enero de 2017, signado por el licenciado Roberto Jesús Remes Tello de Meneses, coordinador general de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-6-1457, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Cuauhtémoc a fin de que, de manera coordinada, se tomen las acciones y se destinen los recursos necesarios para la instalación paulatina de bancas para el descanso de los peatones en las calles del centro histórico de la ciudad capital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.— Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica), subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención de su oficio número SG/ CEL/ PA/ 028.1/ 2017, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo federal por el cual exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Cuauhtémoc a fin de que manera coordinada se tomen las acciones y se destinen los recursos necesarios para la instalación paulatina de bancas para el descanso de los peatones en la calles del centro histórico de la capital.

Al respecto, le informo que con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracciones III y IV, párrafo segundo, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 87, primer párrafo, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, y 198 A, B y C del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad se encuentra en la mejor disposición de coadyuvar con las autoridades correspondientes para la instalación de mobiliario de estancia, por lo que solicitamos de la manera más atenta que dicte sus amables instrucciones para remitir a esta autoridad la ubicación exacta donde será colocado el mobiliario en mención, ya que el centro histórico se divide en siete cuadros, a fin de realizar los estudios correspondientes y poder emitir una opinión positiva.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.— Roberto Jesús Remes Tello de Meneses (rúbrica), coordinador general de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Congreso del Estado de Puebla.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención de su oficio número DGPL 63-II-2-1389, relativo al expediente número 3660, de fecha 15 de diciembre de 2016, recibido en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla con fecha 2 de enero del presente año; y turnado para su estudio y resolución el 4 del mismo mes y año a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para estudio y resolución procedente, a través del cual se comunica a esta soberanía el siguiente acuerdo: “**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 congresos locales a que, en el ámbito de sus atribuciones, y con plena consideración de su soberanía, procuren la revisión, el estudio y, en su caso, la regulación de la conducta penal de asedio sexual con fines lascivos”, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

El Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el capítulo undécimo, “Delitos sexuales”, prevé en la sección sexta los tipos penales de “hostigamiento” y “acoso sexuales”. En este contexto, la legislación en la entidad prevé el tipo penal de acoso sexual distinguiéndolo del delito de hostigamiento. Por tanto, el ordenamiento citado se encuentra acorde con lo requerido, pues del contenido del citado acuerdo se desprende: “exhortar a las que aún no cuenten con un tipo penal de asedio sexual con fines lascivos, que es el principal elemento del acoso sexual, diferenciándolo del hostigamiento sexual... que... es un asedio hacia un subordinado”.

Con fundamento en los artículos 116, fracción VII, y 123, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 45 y 48, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del estado, y por acuerdo de esta comisión general, esta soberanía se impone del contenido del acuerdo citado y acusa de recibido el asunto de mérito.

Hacemos propicio el conducto para reiterarle la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de enero de 2017.—
Diputado José Gaudencio Víctor León Castañeda (rúbrica), Presidente
de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se remite a la Comisión de Justicia, para su conoci-
miento.**

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Congreso del Estado de Puebla.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresi-
denta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión.— Presente.

En atención de su oficio número DGPL 63-II-5-1803, rela-
tivo al expediente número 3447, de fecha 15 de diciembre
de 2016, recibido en el Congreso del Estado Libre y Soberano
de Puebla con fecha 2 de enero del presente año, y tur-
nado para estudio y resolución el 4 del mismo mes y año a
la Comisión de Procuración y Administración de Justicia
para estudio y resolución precedente, a través del cual se
comunica a esta soberanía el siguiente acuerdo: “**Único.** La
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta
respetuosamente a las legislaturas locales en cuyos códigos
penales se considera la figura de matrimonio como causa
de extinción de la acción penal en el delito de estupro, pa-
ra que en su caso se revise y modifique su legislación a fin
de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la ni-
ñez”, al respecto hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla
no hay la figura de matrimonio como causa de extinción de
la acción penal en el delito de estupro, ni en ningún otro ti-
po penal relacionado con la protección del libre desarrollo
de la personalidad ni de la libertad sexual.

Con fundamento en los artículos 116, fracción VII, y 123,
fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del
Estado Libre y Soberano de Puebla; y 45 y 48, fracción II,
del Reglamento Interior del Congreso del estado, y por
acuerdo de esta comisión general esta soberanía se impone
del contenido del acuerdo citado y acusa de recibido el
asunto de mérito.

Hago propicio el conducto para reiterarle la seguridad de
mi distinguida consideración.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de enero de 2017.—
Diputado José Gaudencio Víctor León Castañeda (rúbrica), Presidente
de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se turna a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.**

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de
la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honora-
ble Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el
último párrafo del artículo 14 de la Ley del Servicio de Ad-
ministración Tributaria, me permito enviar el documento
denominado “Evolución de la actividad recaudatoria 2016
y Programas y Presupuesto 2017” que contiene la informa-
ción siguiente:

- Informe sobre la evolución de los ingresos tributarios
del gobierno federal durante 2016.
- Los principales programas que ejecutará este órgano
desconcentrado y la información relacionada con el Pre-
supuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.— Osvaldo Antonio San-
tín Quiroz (rúbrica), jefe del servicio de Administración Tributaria.»



Evolución de la actividad recaudatoria 2016 y Programas y presupuesto 2017

I. Introducción

El artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su último párrafo establece lo siguiente:

*“Durante los primeros cuarenta y cinco días de cada año, el Presidente del Servicio de Administración Tributaria enviará al Congreso de la Unión, y en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, una **exposición sobre los programas a ejecutar por el órgano, la información relacionada con el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio y la información sobre la actividad recaudatoria correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el contexto de la situación económica nacional.**”*

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en dicho precepto, a continuación, se describe la evolución de la actividad recaudatoria observada en 2016 y se presenta una breve exposición de los principales programas que desarrollará el SAT y el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017 asignado a dicho órgano.

II. Ingresos Tributarios del Gobierno Federal durante 2016¹.

Durante 2016, los ingresos tributarios registraron un crecimiento real anual de 11.6 por ciento con respecto al observado en 2015. La evolución favorable del mercado interno ha permitido compensar la disminución de los ingresos petroleros. Los ingresos públicos totales lograron superar la meta establecida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de 2016.

- La recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) creció 12.1 por ciento en términos reales. Por otro lado, la recaudación del Sistema Renta (ISR+IMPAC+IETU+IDE) aumentó 13.0 por ciento real².
- La recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mostró un incremento anual de 8.9 por ciento real con respecto a 2015. La evolución del IVA en 2016 refleja en buena medida el impacto de la agilización de las devoluciones, principalmente en tres sectores estratégicos: exportador, medicinas y agropecuario.

¹ En el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre de 2016, publicado por la SHCP, se muestra una explicación detallada de la evolución de los ingresos del Sector Público, es decir, además de los ingresos derivados de la aplicación de impuestos, también se detallan los ingresos derivados de la actividad petrolera y de los obtenidos por las empresas públicas (Pemex, CFE, IMSS e ISSSTE).

² A pesar que el IETU, el IDE y el IMPAC fueron derogados, todavía se registran algunos pagos y devoluciones. Para fines estadísticos y de comparación se sigue mostrando la recaudación del Sistema Renta.

- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) creció 12.9% en términos reales con respecto al año previo, lo que se explica principalmente por la mayor recaudación del IEPS de gasolinas y diésel.
 - Por su parte, el IEPS distinto de gasolina y diésel disminuyó a una tasa anual de 2.8 por ciento en términos reales. Lo anterior se debe principalmente a los combustibles fósiles que tuvieron una disminución importante de 94.3 por ciento real. Los tabacos, bebidas alcohólicas y los alimentos no básicos con alta densidad calórica crecieron moderadamente en 2016.

En 2016, la recaudación por impuestos superó la estimación de la Ley de Ingresos en 308 mil 463.9 millones de pesos, lo que se explica por la ampliación de la base de los impuestos al ingreso y al consumo, un mayor número de contribuyentes y al dinamismo del mercado interno, así como a las acciones tomadas por la administración tributaria a lo largo del ejercicio, como las siguientes:

- Como resultado de las acciones que el SAT ha efectuado para ampliar la base de contribuyentes, a diciembre de 2016 el padrón de contribuyentes estuvo conformado por 56.8 millones de contribuyentes, lo que significó un aumento de 5.2 millones de contribuyentes (10.1%) respecto a diciembre de 2015, lo cual se debió a la incorporación de 84.8 mil contribuyentes Personas Morales, 2.3 millones contribuyentes Personas Físicas y 2.8 millones de contribuyentes asalariados.
- Durante 2016 se continuó con la consolidación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Al cierre del ejercicio fiscal hay registrados 4.7 millones de contribuyentes en este régimen, los cuales emitieron en 2016 cerca de 17 millones de facturas electrónicas exclusivamente en la herramienta “Mis Cuentas”³. Desde su creación, los contribuyentes de este nuevo régimen han emitido 221 millones de facturas al cierre de 2016, a través de “Mis Cuentas y de los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC).
- Derivado de la consolidación del RIF, el aumento en la base de contribuyentes y otras medidas de administración tributaria, en 2016, se emitieron 6 mil 142.5 millones de facturas, es decir, 194 facturas por segundo.
- A diciembre de 2016, el buzón tributario contó con más de dos millones de contribuyentes que hicieron uso de la plataforma.
- Como resultado de las facilidades administrativas que está otorgando el SAT para cumplir de forma voluntaria con el pago de impuestos, en 2016, se recibieron más de 7.1 millones de declaraciones anuales, 10.3% más que las recibidas el año anterior. Esta cifra es superior en 664.3 mil declaraciones con respecto a las presentadas en 2015.
- Se realizaron esfuerzos por agilizar las devoluciones en los sectores que naturalmente las generan, reduciendo el promedio de días de pago. Destacan los sectores de medicinas, en el que la reducción fue de 46 a 35 días, agropecuario de 25 a 23 días y el exportador de 25 a 16 días.

³ Aplicativo disponible en la página del SAT, donde contribuyentes, entre ellos los del RIF, pueden registrar sus ingresos, egresos y emitir facturas.

- Resultado del fortalecimiento de las estrategias de cobro de la cartera de créditos, el SAT logró recuperar en 2016, 36 mil 932.6 millones de pesos, cifra superior en 26.1% real a la obtenida en 2015.
- Para no impactar la competitividad en las importaciones⁴, las empresas certificadas pueden obtener un crédito fiscal o usar fianzas para garantizar el interés fiscal. Actualmente existen 3,535 empresas certificadas de las cuales 3,507 son IMMEX, 21 depósitos fiscales y 7 recintos fiscales estratégicos.
- Como resultado de las acciones de la Mesa de Combate a la Ilegalidad, se ha logrado disminuir el volumen de importaciones con valores inferiores al precio de materia prima.
 - Para el sector textil y de vestido este tipo de importaciones disminuyeron en 37% y 42%, respectivamente (promedio anual para el periodo 2014 a 2016); para los vehículos usados la disminución fue de 84% (promedio anual para el periodo 2010 a 2016). Adicionalmente se eliminaron por completo las importaciones con amparo.

Este tipo de acciones contribuyen al mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales y, por lo tanto, al mejor desempeño de la recaudación.

III. Programas a ejecutar y presupuesto del SAT en 2017

El SAT tiene como misión recaudar los recursos tributarios y aduaneros que la Ley prevé, dotando al contribuyente de las herramientas necesarias que faciliten el cumplimiento voluntario. Los esfuerzos están encaminados a transformar al SAT en una institución moderna, que se enfoque principalmente en la promoción del cumplimiento voluntario de los contribuyentes a través de procesos simples.

Para lograr lo anterior, el SAT continuará con la labor de facilitar los procesos y las transacciones que hace el contribuyente ante la institución, así como incrementar la contundencia en el ejercicio de facultades, especialmente cuando el contribuyente no ha atendido el llamado reiterado de las autoridades a corregir su situación fiscal o aduanera.

En materia de facilitación, durante 2017 el SAT buscará que los contribuyentes y usuarios perciban la facilidad para cumplir con las obligaciones fiscales y de comercio exterior, soportado en el uso de nuevas herramientas tecnológicas orientadas al autoservicio, así como trámites ágiles y simplificados.

- Se continuarán brindando facilidades para inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- La e.firma se podrá usar entre particulares cuando éstos así lo acuerden y cumplan con los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general.

⁴ Existe la obligación de pagar el IVA y el IEPS por las importaciones temporales, con los siguientes tres objetivos: evitar que las mismas se destinen al mercado nacional, que se transfieran insumos que no han pagado los impuestos entre empresas vinculadas, así como que se presenten solicitudes de devolución indebidas.

- Se consolidará la “Contabilidad Electrónica”, que es una obligación establecida en ley. En esta herramienta los contribuyentes deberán llevar los registros y asientos contables en medios electrónicos, con el objeto de informar de manera mensual a las autoridades fiscales su situación contable a través de la página de internet del SAT.
- Se continuará con el fortalecimiento del esquema de devoluciones automáticas del IVA. La devolución se realiza con base en la confianza de sus operaciones y su cumplimiento ante la autoridad fiscal.
- El Buzón Tributario se podrá utilizar para el envío de información o documentación no fiscal de interés para el contribuyente por los sectores gobierno y privado, siempre que exista consentimiento de los contribuyentes.
- Se consolidará la Ventanilla Única de Comercio Exterior que ha permitido que el despacho aduanero sea 100% electrónico. Para 2017 se incluirán procesos de recintos fiscalizados y la captura y validación de pedimentos.
- Como parte de la simplificación fiscal, a los asalariados se les continuará facilitando la presentación de su declaración anual. La información, estará prellenada, permitiendo contar con una propuesta de declaración, en la que estarán los ingresos y los gastos deducibles.
- Se dará seguimiento al Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de Deducción inmediata de Bienes Nuevos de Activo Fijo para las Micro y Pequeñas Empresas.
- Por medio de la herramienta tecnológica “Mi contabilidad”, se simplificará el pago de impuestos. Las empresas que facturan menos de cinco millones de pesos al año podrán usar esta aplicación para elaborar su contabilidad y cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Para las empresas que realizan subcontratación laboral, el contratante podrá obtener del contratista la documentación necesaria para que el gasto sea deducible y el IVA acreditable. El SAT liberará un aplicativo informático, mediante el cual el contratista autorice al contratante a consultar la información respecto de los CFDI's y declaraciones.
- Para simplificar el cumplimiento de las empresas con hasta 5 millones de pesos de ingreso que estén constituidas por personas físicas, éstas podrán calcular su base en flujo de efectivo. Se colabora con la Secretaría de Economía con el fin de facilitar la creación de Sociedades de Acciones Simplificadas.
- El SAT establecerá las condiciones necesarias para la aplicación del esquema temporal que permita la repatriación de recursos mantenidos en el extranjero no reportados en México.
- Se continuará promoviendo la implementación de los acuerdos conclusivos como una herramienta que permita discernir oportunamente diferencias en la apreciación de la norma tributaria y así motivar el pago de las obligaciones fiscales.

En materia de fiscalización, el SAT seguirá trabajando para contar con procesos eficientes y oportunos, que mantengan entre los contribuyentes la percepción de riesgo por incumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior.

- Se consolidará la fiscalización electrónica, con lo que se ampliará la presencia fiscal, disminuirán molestias al contribuyente y se harán revisiones con un menor costo y mayor asertividad.
- Se maximizará el uso de los mecanismos de intercambio de información fiscal a nivel internacional.
- Se continuará con las acciones coordinadas para la operación de la Mesa de Combate a la Ilegalidad, con la finalidad de reducir el volumen de importaciones con valores inferiores al precio de materia prima en distintos sectores, entre otras acciones.

Presupuesto 2017

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal⁵, los recursos presupuestales autorizados al SAT en 2017, se desagregan en el cuadro siguiente:

Presupuesto 2016 y 2017

(Importe en pesos)

Capítulo (Clave con la que se identifica un conjunto homogéneo de bienes y servicios dentro del Clasificador por Objeto del Gasto)	Denominación	Monto presupuestado (pesos corrientes)		Variación real (%)
		2016	2017	
1000	Servicios personales ⁶	11,294,491,486	11,612,159,035	-0.2
2000	Materiales y suministros ⁷	233,061,988	239,349,850	-0.3
3000	Servicios generales ⁸	2,095,272,875	1,074,278,321	-50.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ⁹	148,787,349	142,499,487	-7.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles ¹⁰	18,930,890	n.a	n.a
TOTAL		13,790,544,588	13,068,286,693	-8.0

n.a: no aplica.

⁵Clasificación de las erogaciones de la Administración Pública Federal, apegado a criterios contables.

⁶Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

⁷Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

⁸Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, tales como energía eléctrica, telefonía, agua, Internet, etc.; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

⁹Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

¹⁰Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Organismos Públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Del presupuesto total el capítulo de Servicios Personales ocupa el 88.9 por ciento. Los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas participan con el 11.1 por ciento y sus recursos se orientarán a cubrir la operación regular del SAT, por lo que se destinarán a sufragar erogaciones de servicios, tales como: arrendamiento, vigilancia, limpieza, viáticos, pasajes, etc., así como a la adquisición de material de oficina, combustibles, uniformes y la atención de programas internos de las Administraciones Generales del SAT, como el Programa Afíliate, Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), Encuestas, Programa Paisano y Programa Editorial, por citar algunos.

El presupuesto para 2017 es 8.0 por ciento inferior en términos reales al aprobado para el ejercicio fiscal de 2016.

Anexo: Estructura Programática 2017

La estructura programática es la base que sustenta el presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos que pretende alcanzar, presentándola en forma de programas y subprogramas. Así, la estructura concertada para el ejercicio fiscal 2017 por el SAT, se integra por tres actividades institucionales y cuatro programas presupuestarios:

Actividades institucionales	Programas presupuestarios
001.- Función pública y buen gobierno	O001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
002.- Servicios de apoyo administrativo	M001.- Actividades de apoyo administrativo
003.- Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad	E025.- Control de la operación aduanera E026.- Recaudación de las contribuciones federales

De las actividades institucionales autorizadas, las identificadas con las claves: 001 "Función pública y buen gobierno" y 002 "Servicios de apoyo administrativo", son comunes a toda la Administración Pública Federal.

La primera corresponde a las funciones del Órgano Interno de Control y la segunda incluye el desarrollo de las actividades adjetivas correspondientes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del SAT, por lo cual identifica a las Oficinas Mayores o equivalentes del Gobierno Federal.

La tercera actividad institucional 003 "Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad", se conforma por dos programas presupuestarios: El E025 identifica las actividades del proceso aduanero y de comercio exterior y el E026 identifica las actividades de fiscalización, recaudación y de orientación al público en general, con excepción de las relativas al ámbito aduanero.

Los dos últimos programas resumen el quehacer sustantivo del SAT, por lo que, de acuerdo con la normatividad programático-presupuestal de la SHCP, se desarrollaron para estos programas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que son instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación, en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML) que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

**Matriz del programa presupuestario E025:
"Control de la operación aduanera"**

Nivel	Objetivo	Indicador	Meta 2017
Fin	Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante el control de la operación aduanera	Ingresos tributarios	*Porcentaje del PIB
Propósito	Los usuarios de comercio exterior cumplen con sus obligaciones fiscales	Porcentaje de avance de la recaudación anual de IVA en aduanas	100 Porcentaje
Componente	Despacho aduanero realizado	Oportunidad en el reconocimiento aduanero	87.27 Porcentaje
Actividad	Registro en el padrón de importadores y exportadores	Días hábiles promedio de inscripción en el padrón de importadores	4.0 Promedio de días hábiles
	Modernización aduanera	Avance en el proceso de modernización aduanera	100 Porcentaje
	Registro de operaciones de comercio exterior	Porcentaje de avance en las operaciones de comercio exterior	100 Porcentaje

*La meta la establece la SHCP debido a que es un indicador del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE 2013-2018)

**Matriz del Programa Presupuestario E026
"Recaudación de las contribuciones federales"**

Nivel	Objetivo	Indicador	Meta 2017
Fin	Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales	Ingresos tributarios	*Porcentaje del PIB
Propósito	Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	Variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT	10.4 Tasa de variación
Componente	Trámites fáciles generados	Percepción de calidad y servicios en el SAT	86.5 Calificación
		Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites	84.00 Calificación
	Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizadas	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes	63.66 Porcentaje
		Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes	69.0 Porcentaje
		Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes	133.46 Millones de pesos
		Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes	1,549.8 Miles de pesos
Actividad	Atención a contribuyentes	Tiempo de espera	7.30 Minuto por usuario
	Registro de contribuyentes	Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto del año anterior	5.50 Tasa
	Realización de acciones de cobranza	Avance en meta de recuperación	100 Porcentaje
	Realización de actos de fiscalización	Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes	83.14 Porcentaje
		Porcentaje de efectividad en métodos sustantivos otros contribuyentes	95.0 Porcentaje
	Realización de actos para la defensa del interés fiscal	Porcentaje de sentencias definitivas favorables al SAT	57.0 Porcentaje
		Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas	55.52 Porcentaje

*La meta la establece la SHCP debido a que es un indicador del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE 2013-2018)

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítanse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.

Me permito remitir a usted, en nombre del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, licenciado Luis Raúl González Pérez, en memoria USB, el “Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la CNDH”, así como su versión impresa en resumen ejecutivo, editados por este organismo nacional autónomo. **(2)**

(2) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.— Joaquín Narro Lobo (rúbrica), secretario técnico.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura, y de Estudios Legislativos por el que se de-

secha el **proyecto de decreto para reformar el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

o

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, por el que se desecha el **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.

MINUTAS

LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 57 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

ÚNICO: Se reforma la fracción II del artículo 57 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos para quedar de la manera siguiente:

Artículo 57. ...

I. ...

II. Contar con título profesional de Capitán de Altura de una escuela náutica acreditada anta la Secretaría;

III. ...

IV. ...

...

...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María E. Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: **Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38. ...**I. a II. ...**

III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos y violencia de género al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV. a XIII.**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ÚNICO. Se reforma la fracción X del artículo 49 y la fracción VII del artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49. ...**I. a IX. ...**

X. Impulsar y apoyar la creación, operación o fortalecimiento de los refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;

XI. a XXV. ...

...

ARTÍCULO 50. ...**I. a VI. ...**

VII. Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley;

VIII. a XI. ...**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María E. Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se reforman los artículos 4º, fracción XXI, y 29, párrafo primero, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o. ...

I. a XX. ...

XXI. INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca, organismo público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XXII. a LI. ...

ARTÍCULO 29. El INAPESCA será el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción XXX del artículo 132; las fracciones II y IV del artículo 138; los artículos 140 y 142; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 66; las fracciones XXXI y XXXII al artículo 132, recorriéndose la actual XXXI para quedar como XXXIII, todos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66. ...

...

Queda prohibida en puertos mexicanos el arribo y descarga de aletas de tiburón cualquiera que sea la especie cuyos cuerpos no se encuentren a bordo.

ARTÍCULO 132. ...**I. a XIX.**

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones;

XXXI. Aprovechar exclusivamente aletas de cualquier tipo de especies de tiburón, en las aguas del mar territorial;

XXXII. Arribar y/o descargar en puertos mexicanos aletas de tiburón cualquiera que sea la especie cuyos cuerpos no se encuentren a bordo, y

XXXIII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 138. ...**I. ...**

II. Con el equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: I, II, V, VII, IX, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVIII, XXXIII del artículo 132;

III. ...

IV. Con el equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXIX, XXXI y XXXII del artículo 132

...

...

ARTÍCULO 140. El decomiso de las embarcaciones se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones I, III, X, XIII, XVI, XIX, XXXI y XXXII del artículo 132 de la presente Ley, así como cuando se incurra en reincidencia de la infracción establecida en los numerales XVII y XVIII del mismo artículo, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 142. El decomiso de artes de pesca y productos obtenidos de la pesca, se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones I, V, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXX, XXXI y XXXII del artículo 132, independientemente de la multa correspondiente.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

INICIATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Congreso del Estado de Colima.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto informamos a ustedes que, en sesión pública ordinaria número veintitrés, celebrada con esta misma fecha, los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en relación con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobaron por mayoría un acuerdo, para remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto, que en la parte conducente dice:

“**Primero.** Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del estado, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el correlativo artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, acuerda remitir al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto, consistente en:

Artículo Primero. Se aprueba adicionar el inciso h. a la fracción I del artículo 5o.; y reformar la fracción I del artículo 6o., ambos a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como siguen:

Artículo 5o. ...

I. ...

a. a la g. ...

h. A tener de condiciones preferentes en el pago de los derechos federales por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así

como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, en la forma y términos que determinen las leyes respectivas.

II. a la IX. ...

Artículo 6o. ...

I. Atención preferencial: Toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para las personas adultas mayores tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos. Asimismo, el Estado promoverá la existencia de condiciones preferentes en el pago de los derechos federales por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, en la forma y términos que determinen las leyes respectivas.

II. a la III. ...

Artículo Segundo. Se aprueba adicionar una nueva fracción XIII, haciéndose el corrimiento de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a la XII. ...

XIII. Promover la existencia de condiciones preferentes para las personas con discapacidad en el pago de los derechos federales por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, en la forma y términos que determinen las leyes respectivas, y

XIV. Las demás que otros ordenamientos le confieran.

Artículo Tercero. Se aprueba adicionar un párrafo vigésimo segundo al artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Por los derechos que se establecen en esta Ley, las personas que acrediten ser jubilados o pensionados por una institución pública, discapacitados acreditados por una institución de salud pública, adultos en plenitud y estar en situación de pobreza tendrán derecho a un descuento del 50 por ciento de la cuota establecida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

El titular del Poder Ejecutivo de la Federación, dispondrá se publique, circule y observe.

Lo que se le comunica para los efectos legales de que se le siga el trámite legislativo correspondiente, anexándose al presente copia del citado acuerdo. Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Colima, a 7 de febrero de 2017.— Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, diputada Juana Andrés Rivera (rúbrica), diputado José Guadalupe Benavides Florián (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

INICIATIVA DE SENADORA**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto, de decreto que reforma la fracción XXIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Iniciativa con proyecto de ley por la que se reforma la fracción XXIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta

La que suscribe, senadora María del Rocío Pineda Gochi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 8, fracción 1, 164, 169, 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de ley por la que se reforma la fracción XXIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde la primera edición de los Juegos Olímpicos de la era moderna, Atenas 1896 hasta Río de Janeiro 2016. El deporte se ha ido consolidando como un elemento socializador y democratizador, que impacta de manera directa en muchos ámbitos de las actividades humanas, Y hoy en día, genera economías de escala que aportan sumas considerables al producto interno bruto de muchos países.

Desde el ámbito gubernamental, el deporte forma parte preponderante de los planes y programas nacionales de desarrollo, principalmente en los países de elite, pero también en algunos que están vías de desarrollo como Cuba, Jamaica y México.

La realidad del deporte moderno tiene muchas aristas y es materia de estudio desde enfoques multidisciplinarios. Las definiciones clásicas de los modelos de deporte en las sociedades occidentales, europeo y americano, han experimentado importantes cambios en sus acepciones que contemplan elementos de salud, interacción social, competición, psíquica, educativa, innovación tecnológica y científica, cultural, lúdica, entre otros.

Esta evolución ha llevado a inimaginables transformaciones en las distintas disciplinas en aspectos de nuevas técnicas de entrenamiento, alimentación, equipamiento, espacios más funcionales para una práctica deportiva óptima, y a su vez, ha creado súperhumanos que han impuesto marcas para la historia, como en las olimpiadas pasadas se establecieron 27 nuevos récords mundiales.

En las Olimpiadas de Atenas de 1986 se practicaban 8 disciplinas y en Río de Janeiro 2016 se disputaron 42 deportes olímpicos. Con una participación de 208 países, 11 mil 544 atletas en 308 pruebas.

Sin embargo, muchos de los países están lejos de apropiarse de estas innovaciones y sumarse a esta sinergia de cambios, y se mantiene una constancia en los que siempre han estado en el top 5, con excepción de China, que ha crecido de manera impresionante. Del total de los países que concursaron, sólo 87 ganaron medallas, de los cuales 21, sólo ganaron una presea.

De los países latinoamericanos sólo Brasil, Jamaica, Cuba, Colombia, Argentina, Bahamas, Puerto Rico, México, Venezuela, República Dominicana y Trinidad y Tobago gana-

ron medallas, 12 de los 40 que conforman la región latinoamericana y el Caribe.

Esto se puede explicar de alguna manera, por la proporción de sus poblaciones y tamaño de economía, lo cual se traduce en el gasto que invierten en este sector. De acuerdo con índice de Poder Político Deportivo 2013-2015, realizado por Comité Olímpico y la Confederación Deportiva de Dinamarca, México de los países que más invierten en deporte y tiene influencia en la región (lugar número 20 con cerca de 233 millones de dólares en el deporte), seguido de Brasil 21 y Argentina en el 32). Nuevamente, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Alemania, Canadá, Rusia, España, China y Australia, los punteros en el medallero, invierten mucho más en el deporte.¹

Durante el presente sexenio, el presupuesto asignado al deporte ha tenido importantes reducciones, que ascienden a más de 70 por ciento, tanto en el gasto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como en los subsidios para estados y federaciones deportivas. A pesar de que han sido muy controvertidas estas reducciones, la realidad es que los resultados siguen siendo los mismos e incluso han mejorado. En las Olimpiadas de Sídney en 2000 se obtuvieron 6 medallas (1 oro; 2 platas; y 3 bronce), Atenas 2004, 4 preseas (3 platas; y 1 bronce), Pekín 2008, 3 medallas (2 oro; y 1 bronce), Londres 2012, 7 preseas (1 oro; 3 platas; y 3 bronce) y Río de Janeiro 2016 (3 platas; y 2 bronce). La mejoría se encuentra en que durante las pasadas olimpiadas, 45 atletas mexicanos se *rankearon* entre los primeros 16 del mundo, de los cuales 86 por ciento tiene entre 20 y 24 años con un enorme potencial.

De acuerdo al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018 y con base en el artículo 4 de la Constitución Política los mexicanos tienen **derecho a la cultura física y deporte**, y determina que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes que rigen la materia. “Para el gobierno de la República la práctica de la actividad física y el deporte es una **prioridad fundamental para construir una nación de ciudadanos íntegros**. Incorporar el hábito de la activación física sistemática, mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida, **promover el sentido de pertenencia y el orgullo por los logros de nuestros representantes deportivos**, definen la ruta por la que habrá de transitar la política pública en la materia.

De acuerdo al diagnóstico de dicho programa, se reconoce que aunque han mejorado en las últimas décadas, los resultados deportivos que obtiene México con sus deportistas, equipos y selecciones en el contexto internacional, no son proporcionales a la densidad demográfica y la dimensión del país. Si se toma como referencia el índice de desarrollo humano, publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, es un dato que apunta que el país debería y podría estar mejor situado en el listado de potencias deportivas mundiales.²

En este sentido, es importante que exista mayor inversión y mayores estímulos para los deportistas mexicanos. Una medida que coadyuvaría a fomentar atletas competitivos en el ámbito internacional y ganar más preseas, aunado a los apoyos institucionales, es la exención de impuestos sobre la renta por ganar medallas olímpicas.

De acuerdo con el artículo número 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, todas las personas físicas y morales están obligadas al pago del impuesto sobre todos sus bienes e ingresos, sin importar cuál sea la ubicación de la fuente de donde procedan.

El artículo 107 establece que “Quienes en el ejercicio obtengan en forma esporádica ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales y no obtengan otros ingresos gravados...”, como es el caso de un premio deportivo, deberán pagar el 20 por ciento sobre los ingresos percibidos, sin deducción alguna.

Lo que estarían recibiendo, por estímulo económico y medalla, no se considera un salario, ni una prestación de servicios, tampoco pago de honorarios, pero se está recibiendo un ingreso, el cual de acuerdo a ley en comento debe pagar impuestos. En este sentido, a este estímulo se le consideraría como ingresos por adquisición de bien o donativo, por lo cual, en la presente iniciativa se busca exentar de este impuesto a los medallistas olímpicos y paralímpicos.

En razón de lo anterior y con la finalidad de fomentar y promover el espíritu deportivo en la población mexicana, es fundamental ampliar los apoyos y estímulos, para que los deportistas nacionales representen con orgullo a nuestro país, y con sus triunfos contribuyan al fortalecimiento de la unidad e identidad nacional.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, sometido a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Ley por la que se reforma la fracción XXIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Único. Se reforma la fracción XXIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 93. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Los premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario, abierto al público en general o a determinado gremio o grupo de profesionales, así como los premios otorgados por la federación **a los medallistas olímpicos y paralímpicos, y los que promueven los valores cívicos.**

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Agencia de Noticias EFE. México vigésimo país más influyente en deporte y primer latinoamericano. Polideportivo Estudio. Madrid. 26 de Enero de 2016. [En línea] [fecha de consulta: 06 -Febrero- 2017] Disponible en:

<http://www.efe.com/efe/america/mexico/mexico-vigesimo-pais-mas-influyente-en-deporte-y-primero-latinoamericano/50000545-2821676>

2 Diario Oficial de la Federación. Programa Nacional de Cultura Física V Deporte 2014-2018. DOF: 30/04/2014. En línea. Fecha de consulta: 6 de febrero de 2017. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342830&fecha=30/04/2014

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 8 días del mes de febrero de 2016.— Senadoras María del Rocío Pineda Gochi y Lisbeth Hernández Lecona (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI

Los proponentes, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, César Camacho Quiroz y Jorge Carlos Ramírez Marín, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, inciso I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación, representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, que constituyen una meta para erradicar la exclusión estructural de la mujer.¹

En la actualidad es posible observar en los países del mundo, la cambiante actitud hacia la paridad, cada vez más se torna favorable y crece a pasos agigantados el interés de nuestras sociedades por buscar el fortalecimiento, la consolidación y sobre todo impulsar el empoderamiento de las mujeres.

En el caso de México, lograr estos importantes avances normativos en la materia, han llevado un proceso histórico de lucha femenina, donde han librado múltiples obstáculos y dificultades por lograr el reconocimiento de la plena ciudadanía que en el constituyente de 1917 les había negado, fue hasta 1953 cuando una reforma constitucional garantizó el

derecho al voto femenino, en 1974 lograron la igualdad jurídica con el hombre y más reciente en 2014, con la incorporación de la paridad entre los géneros, se impulsa una mayor participación de la mujer en elecciones de legisladores federales y locales.

En septiembre de 2015, el marco del aniversario de los 20 años de la aprobación por parte de 189 países de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ONU Mujeres a través de la publicación “La hora de la igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano” reconoció los esfuerzos del Ejecutivo, partidos políticos, legisladoras y legisladores, así como a las organizaciones sociales para lograr la plena participación política de las mujeres mexicanas y eliminar su discriminación, mismos que hoy colocan a México entre los once países a nivel mundial y siete de América Latina en legislar la paridad.

Hoy, Latinoamérica cuenta con 27.7 por ciento en los Congresos nacionales, que la colocan como la primera región donde la ley de paridad se hace realidad, destacando 5 países con más de 40 por ciento de representación (Cuba, Ecuador, México y Nicaragua) y Bolivia con 50 por ciento de mujeres en sus respectivos congresos. El país, particularmente a escala federal, con 42 por ciento (211 diputadas) y estatal con más de 50 por ciento en Colima, Guanajuato y Querétaro, como resultado de las elecciones del 7 de julio de 2015 y con rango de 40-50 por ciento en gran número de las entidades federativas.²

Pese a estos importantes logros conquistados en nuestro sistema normativo principalmente de la reforma constitucional en materia de paridad de febrero 2014, así como la creación de nuevas legislaciones en materia político electoral, es claro que debemos seguir uniendo esfuerzos para lograr la inclusión e igualdad sustantiva que nuestras mujeres siguen demandando especialmente para garantizar su verdadera participación en la toma de decisiones dentro de nuestra sociedad mexicana. Lo anterior en el marco de los diversos compromisos Internacionales asumidos por el Estado mexicano plasmados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos principalmente.

En la actualidad uno de los espacios de gobierno donde resulta necesario e inaplazable impulsar el empoderamiento de las mujeres es sin duda en los procesos de elección de

las candidaturas a presidencias municipales, incluyendo a regidores y síndicos municipales.

En 2014, de los 2 mil 457 municipios existentes en el territorio nacional, sólo 192 estaban representados por presidentas municipales, en 2015 esta cifra se redujo a 178, de las cuales 90 ubicadas en la región sur del país (Campeche, Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán), 58 en la zona centro (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis y Zacatecas) y finalmente 30 en la región norte (Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas).³

Luego del proceso electoral en 11 estados de la república, el número de alcaldesas aumento al contar con 271 mujeres al frente de ayuntamientos significando un avance e incremento de 23.3 por ciento respecto a 2015.

Actualmente, por interpretación de algunas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, así como de algunas leyes locales y acuerdos electorales, se reconoce parcialmente la paridad de género, no obstante a ello, la falta de claridad normativa sigue generando la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de tribunales de justicia electoral para proteger los derechos político-electorales, especialmente para respetar la paridad horizontal y vertical en la postulación de candidatas y candidatos en elección de ayuntamientos de diversas entidades del país, que se supone ya tienen garantizados las mexicanas.

En septiembre de 2015, el magistrado Flavio Galván, del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, consideró necesario incluir en la Constitución la obligatoriedad de paridad de género, vertical y horizontal, en la integración de Ayuntamientos, durante la presentación del *Informe final de justicia electoral 2015*, una evaluación de la reforma político-electoral, de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, señaló que la paridad de género se debe cumplir a cabalidad por los partidos políticos.⁴

Asociaciones y organizaciones de todo el país han manifestado la necesidad urgente de impulsar acciones para lograr en México una democracia paritaria, que impulse la participación política de las mujeres, principalmente en los puestos de representación política y de toma decisiones Como ejemplo encontramos la Red Chiapas por la Paridad Efectiva (Repape), Red para el Avance Político de las Mu-

jes Guerrerenses, Red para el Avance Político de la Mujeres en Veracruz, Observatorio de la Participación Política de las Mujeres de Veracruz, Observatorio Electoral de la Paridad de Género Morelos, Red Plural de Mujeres del estado de Tabasco, Frente Político Estatal de Mujeres de Querétaro, Red Plural de Mujeres del estado de Zacatecas, Red por la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres en el estado de Zacatecas, Pacto Político por la Paridad de Oaxaca, así como la Red Plural de Mujeres de Tlaxcala, que es su conjunto exigen se garantice y materialice la inclusión de las mujeres en la postulación de candidaturas y además, se realice la reforma constitucional para garantizar desde la Constitución federal la paridad horizontal y vertical en el ámbito municipal.

Sin duda, al llevar la paridad de género también a nuestros municipios del país, además de complementar la reforma constitucional en materia de paridad de febrero de 2014, constituye una herramienta fundamental para combatir las desventajas, violencia, invisibilidad y estereotipos que hoy en día además de menoscabar la autonomía de nuestras mujeres, están generando una inmensa brecha de desigualdad que impacta en el desarrollo y progreso del Estado mexicano.

Compañeras y compañeros legisladores: como representantes de la población mexicana, tenemos el compromiso de unir esfuerzos legislativos para fortalecer el empoderamiento de las mujeres, para que ellas también puedan desarrollarse integralmente, ejerciendo sus derechos humanos, en igualdad de oportunidades, en este sentido, es inaplazable fortalecer y garantizar desde el texto constitucional la paridad de género en los procesos de elección de las candidaturas a presidencias municipales, incluyendo a regidores y síndicos municipales.

Por lo expuesto y fundado presentamos a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforman los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. ...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, **así como de ayuntamientos**. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

II. a VI. ...

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine **garantizando la paridad de género**. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.

II. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf Página 27.

2 <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2015/09/presentacion-hora-igualdad-sustantiva>

3 <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/09/09/solo-72-las-alcaldias-estan-ocupadas-mujeres>

4 <http://www.jornada.unam.mx/2015/09/28/politica/019n2pol>

Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 14 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Ruth Noemí Tiscareño Agoitia**, César Camacho Quiroz, Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal y General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10-F y se reforman los artículos 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de lo siguiente:

Planteamiento del problema

Los problemas ambientales como las contingencias ambientales en la Megalópolis; la escasez de los recursos no

renovables; la falta de energía limpia-renovable; el manejo de residuos sólidos, entre otros, son de total preocupación tanto para la sociedad civil como de las autoridades. Lamentablemente, esos inconvenientes se han ido acrecentando conforme la población y el proceso de industrialización han aumentado.

Con base en la problemática anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) presentó las denominadas Cuentas económicas y ecológicas de México, 2014 preliminar. Año Base 2008, en valores corrientes. Con la difusión de estos resultados es posible identificar el impacto ambiental del quehacer económico que deriva del agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente, así como el gasto que la sociedad efectúa para resarcir los daños ambientales consecuencia del proceso productivo de bienes y servicios, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1

COSTOS POR AGOTAMIENTO Y DEGRADACIÓN Y GASTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2010-2014							
Año	PIB a precios de mercado	PIB Ecológico (PIBE)	Costos totales por agotamiento y degradación amb. (CTADA)	Gastos en protección ambiental (GPA)	PIBE/ PIB	CTADA/ PIB	GPA/ CTA/ PIB
2010	13,266,058	12,302,031	804,026	126,176	93.3	6.7	14.3
2011	14,527,337	13,584,508	942,829	146,941	93.5	6.5	15.5
2012	15,399,271	14,336,236	1,063,035	146,936	93.6	6.4	14.6
2013	16,077,696	15,117,626	959,870	145,291	94.2	5.9	15.4
2014	17,209,663	16,298,127	910,906	147,666	94.7	5.3	16.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>

Como se puede observar los gastos en protección ambiental realizados en 2014 por el sector público en su conjunto y los hogares alcanzó un monto de 147 666 millones de pesos, lo cual representó 0.9 por ciento del producto interno bruto (PIB) a precios de mercado. Este gasto se destinó principalmente al sector de la construcción con 31.1 por ciento; seguido de las actividades de gobierno 24.6 por ciento; la minería 21.2 por ciento; los servicios profesionales, científicos y técnicos 8.6 por ciento; y la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final, 8 por ciento. En conjunto, a estos sectores se destinó 93.5 por ciento del total de gasto en protección ambiental. Mientras que los costos totales por agotamiento y degradación ambiental en el año de 2014 ascendieron a 910 906 millones de pesos, lo cual representa 5.3 por ciento del PIB a precios de mercado.

Es decir de 5.3 por ciento de PIB que representan los costos totales por agotamiento y degradación ambiental, sólo se compensa con 0.9 por ciento del PIB en gastos para la protección ambiental, lo que conlleva un diferencial de 4.4 por ciento del PIB o en términos monetarios tiene una im-

plicación de 763, 240 millones de pesos, los cuales no tiene una compensación de gastos para la protección ambiental para resarcir los costos ambientales.

Argumentación

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado el encargado de garantizar este derecho, plasmado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto se conoce como un derecho difuso por ser inmanente a todas sin distinción, todos tenemos derecho al acceso alicuota a un medio ambiente digno.

Dentro de la legislación mexicana en materia ambiental hasta el momento no hay alguna ley que estipule la obligatoriedad para las entidades federativas de destinar recursos específicos a actividades y programas directamente relacionados con la protección y el cuidado del medio ambiente, ni mucho menos en poder hacer frente a los costos de la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales de manera directa. En este tenor, el artículo 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, menciona la corresponsabilidad de las entidades federativas en materia ambiental, dentro de la cual está la formulación, la conducción y la evaluación de la política ambiental estatal, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en los bienes y las zonas de jurisdicción estatal, además de la prevención y el control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por las fuentes móviles.

En este contexto, el gasto destinado a la protección ambiental, en comparación con los costos ambientales y con los costos de agotamiento de los recursos naturales generados por la actividad diaria de la sociedad mexicana, es mínimo, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



Se observa que no existe relación entre los costos totales por agotamiento y degradación ambiental en comparación con el gasto en protección ambiental que destinan el sector público en su conjunto y los hogares. En otras palabras, el gasto en protección ambiental está desvinculado de los costos ambientales que provoca la actividad económica.

Impacto presupuestal

Como se verá en el decreto de esta iniciativa, se pretenderá que las entidades federativas destinen por lo menos 6 por ciento de sus ingresos propios a las actividades y programas relacionados con la protección y la conservación del medio ambiente.

Expuesto lo anterior, a continuación se da a conocer el impacto presupuestal, que conllevaría la presente propuesta.

Recaudación de impuestos y derechos locales (IE) de 2016 p/ Millones de pesos

Entidades	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua	Total	% del Total
Aguascalientes	703.5	477.8	788.8	877.4	2,787.5	137.3
Baja California	2,575.4	878.6	1,260.5	3,009.8	8,623.1	517.4
Baja California Sur	678.5	36.0	475.5	670.3	1,760.3	105.6
Campesche	1,803.5	336.6	180.1	151.3	2,661.4	153.7
Coahuila	2,265.9	1,866.1	739.0	1,860.5	6,351.8	381.1
Colima	209.0	311.1	237.3	401.7	1,245.0	80.7
Chiapas	1,053.1	1,137.4	363.8	646.1	3,196.4	191.7
Chihuahua	3,515.5	4,107.3	1,801.4	2,268.7	11,693.9	701.8
Ciudad de México	22,449.9	5,293.5	14,126.1	7,020.5	48,821.0	2,911.3
Coahuila de Zaragoza	774.4	578.4	790.0	478.0	2,670.8	174.7
Guatemala	2,051.9	1,418.0	1,717.8	2,891.0	8,081.1	481.9
Guerrero	1,067.2	317.2	381.0	990.5	3,035.9	182.1
Hidalgo	977.9	587.7	434.9	747.9	2,888.4	161.3
Jalisco	3,769.5	2,508.3	2,949.7	3,763.8	13,051.3	783.1
México	5,784.3	5,777.9	4,071.6	4,867.3	20,344.1	1,270.6
Michoacán	621.8	1,276.9	771.3	1,069.8	3,712.8	221.8
Morelos	595.2	354.2	503.4	536.2	1,989.0	119.3
Nayarit	615.5	713.4	717.1	359.0	1,405.0	84.3
Nuevo León	7,519.5	2,822.1	2,237.2	4,193.0	17,069.1	1,025.9
Oaxaca	732.0	1,124.4	249.0	267.1	2,332.5	142.3
Puebla	7,009.7	1,706.6	864.0	1,330.7	6,865.5	363.9
Querétaro	1,518.8	878.6	1,130.9	1,563.8	5,222.7	313.4
Quintana Roo	2,156.2	845.0	1,333.6	1,729.6	6,263.3	375.0
San Luis Potosí	1,078.8	865.0	389.0	878.7	3,099.5	186.0
Sinaloa	1,225.0	1,706.8	1,299.2	1,969.9	6,170.7	370.2
Sonora	2,163.0	1,229.3	881.2	1,775.9	6,039.4	364.7
Tlaxcala	1,208.5	620.7	237.8	117.8	2,212.8	132.8
Tamaulipas	2,011.5	1,402.9	660.4	2,329.0	6,404.5	387.9
Tlaxcala	787.7	388.5	77.6	143.7	891.9	53.5
Veracruz	2,862.8	1,569.5	910.8	2,158.8	7,289.9	437.4
Yucatán	1,291.9	609.9	372.7	333.0	2,608.2	159.5
Zacatecas	375.6	464.6	384.3	673.9	1,898.3	113.9
Totales	77,389.9	43,247.4	43,211.9	53,708.9	217,538.0	13,052.2

Fuente: Cuentas Públicas de las Entidades Federativas p/ Preliminar.

De acuerdo con los datos que anteceden, se aprecia que las entidades federativas con una mayor actividad económica serían aquellas que estarían aportando más recursos para el gasto en protección y conservación ambiental, como es el caso de la Ciudad de México, que aportaría 2 mil 971.3 millones de pesos, seguida de Jalisco con mil 220.6 millones de pesos y Nuevo León con mil 25.9 millones de pesos; es decir, los integrantes del pacto federal con un mayor dinamismo económico y una mayor población estarían aportando más recursos para mitigar los costos por degradación

ambiental y agotamiento de los recursos naturales, sin duda algo justo.

El importe total de que las 32 entidades federativas destinen por lo menos 6 por ciento de sus ingresos propios, a gasto en protección y conservación al medio ambiente asciende a 13 mil 52.2 millones de pesos. Esto, sumado a los 147 mil 666 millones de pesos que se gastaron en el año 2014, y al aumento promedio anual de 5 mil 373 millones de pesos de este gasto,¹ resulta en un monto de 166 mil 91.2 millones de pesos, es decir, se tendría un aumento estimado de 12.5 por ciento en los gastos en protección y conservación al ambiente.

En este sentido, es necesario plantear una “política ambiental donde emerja la posibilidad de prevenir, encauzar o corregir el impacto humano sobre el medio ambiente natural; con una acción deliberada mediante la cual se proyecte un orden social, se proponga un camino y se modele una propuesta de futuro”²

En los últimos años en México se ha avanzado desde el punto de vista institucional, se han creado condiciones para acometer el daño al medio ambiente; sin embargo, es necesaria la corresponsabilidad de las entidades federativas con carácter de obligatoriedad para que destinen, de sus ingresos propios, los recursos económicos para la realización de acciones concretas y eficientes para la protección y conservación al medio ambiente. De lo contrario, el impacto del medio ambiente que generan los costos de degradación y agotamiento de los recursos naturales costará demasiado a todas las generaciones futuras.

Por lo expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta cámara sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Primero. Se adiciona el artículo 10-F y se reforman los artículos 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 6o. ...

...

...

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 y **10-F de esta ley**. Los gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su periódico oficial, así como en su página oficial de internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el periódico oficial, así como en la página oficial de internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

Artículo 9o. Las participaciones que correspondan a las entidades y los municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las entidades o los municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el capítulo VI del título tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, **lo establecido en el artículo 10-F**, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

...

...

Capítulo II

Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Artículo 10-F. Para garantizar la protección del derecho difuso al medio ambiente sano, los gobiernos de las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de

Coordinación Fiscal destinarán, en su proyecto de Presupuesto de Egresos Anual, por lo menos, 6 por ciento del total de sus ingresos propios a actividades y programas relacionados directamente con la protección y conservación del medio ambiente que la entidad federativa requiera.

En caso de que la entidad federativa correspondiente destine un porcentaje menor al estipulado en el párrafo anterior del presente artículo, se le descontará, del total sus participaciones federales, el monto equivalente al seis por ciento de sus ingresos propios; asignándose éstos a programas federales relacionados directamente con la protección y conservación del medio ambiente de la entidad federativa sancionada.

Los ingresos por participaciones y aportaciones federales, convenios de descentralización, convenios de reasignación u otros ingresos, cuyo destino de gasto sean actividades y programas relacionados directamente con la protección y la conservación del medio ambiente, serán adicionales al 6 por ciento, y, por lo tanto, independientes a los que se refiera el primer párrafo de este artículo.

Segundo. Se adiciona la fracción VI al artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se indica:

Artículo 53. La Cuenta Pública del gobierno federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y la de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

I. a V. ...

VI. La información que deba rendirse en atención al artículo 10-F de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la erogación de por lo menos 6 por ciento de los ingresos propios de las entidades federativas, en programas y actividades relacionadas directamente con la protección y la conservación del medio ambiente.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 10-F del presente decreto, el descuento y la transferencia de 6 por ciento de las participaciones federales a las cuales tenga derecho la entidad federativa que incumpla con lo establecido en el citado artículo durante el año fiscal 2017, aplicará a partir del año fiscal 2018.

Para efecto de destinar por parte de los gobiernos de las entidades federativas, por lo menos, 6 por ciento del total de sus ingresos propios a actividades y programas relacionados directamente con la protección y la conservación del medio ambiente, la aplicación ocurrirá a partir del ejercicio fiscal 2017; y para el efecto del descuento de 6 por ciento de las participaciones federales y, a su vez, la transferencia de los recursos a programas federales, aplicará a partir del año fiscal 2018.

Tercero. Se derogarán las disposiciones opuestas al presente decreto.

Notas:

1 De 2010 a 2014, los gastos en protección ambiental (GPA) aumentaron 21,490 millones de pesos, es decir, un promedio de 5,373 millones de pesos por año. No se tiene el dato disponible correspondiente a 2015.

2 <http://2010.colmex.mx/16tomos/IV.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputado **Jesús Sesma Suárez** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del PES

Ana Guadalupe Perea Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dis-

puesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Un fenómeno de suma importancia que está sucediendo alrededor del mundo es el incremento de la población adulta mayor, como consecuencia del descenso de la mortalidad y el crecimiento demográfico y nuestro país no es la excepción.

Los adultos mayores en México son asociados con enfermedades, baja productividad laboral e incapacidad debido a los prejuicios, generando discriminación y limitando el goce de sus principales derechos humanos.

El maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores son un problema grave. Se presentan no sólo por el daño físico sino, también, por agresiones psicológicas, financieras e incluso patrimoniales que traen como consecuencia daños irreversibles, lo que genera miedo para pedir ayuda o en su caso para denunciar a quienes los someten a este tipo de tratos.

Según las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), para 2050 habrá 150.8 millones de mexicanos y la esperanza de vida promedio será de 79.4 años, la más alta de la historia. Sin embargo, los adultos mayores tienen el índice de desarrollo social más bajo en el país, lo que se traduce en pocas posibilidades de vivir la vejez de forma digna.¹

Datos de la encuesta intercensal realizada en 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que en México hay 119 millones 530 mil 753 habitantes. De ellos, 7.2 por ciento corresponde a personas que tienen 65 años o más.²

En este orden de ideas y entendiendo que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el pleno respeto a los derechos de este sector de población y que el Código Penal Federal, en su artículo 335 se tipifica como delito el abandono de personas incapaces de cuidarse a sí mismos, solo cuando se trata de menores o personas enfermas, sin tomar en cuenta a las personas adultas mayores incapaces de cuidarse a sí mismas,

por lo que es necesario reformar el artículo ya mencionado, con el objeto de respetar y garantizar la protección de sus derechos humanos.

El Estado es el encargado de prevenir y atender cualquier tipo de violencia sobre las personas adultas mayores y generar un marco jurídico más sólido que permita castigar este tipo de actos.

En razón de lo anterior, hablo en nombre de todas las personas adultas mayores que se encuentran en situación de abandono, que no cuentan con ningún tipo de asistencia, cuyos familiares han sido indolentes y abusan de sus condiciones provocándoles deterioro físico, mental, psicológico e incluso la muerte, y cuyas conductas quedan impunes.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 335 del Código Penal Federal

Único. Se reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 335. Al que abandone a un niño o un adulto mayor incapaz de cuidarse a sí mismo, a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>

2 http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078966.pdf

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputada **Ana Guadalupe Perea Santos** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Pedro Luis Noble Monterrubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción VII, de la Ley General de Salud, para que en los objetivos del Sistema Nacional de Salud se contemple el fomentar un enfoque intercultural en las políticas públicas y acciones en salud, que permitan una mejor relación y entendimiento entre la población y los servicios de salud.

Exposición de Motivos

Se puede decir, que todas las actividades que realizamos los seres humanos en nuestra vida cotidiana, están condicionadas por la salud y culturalmente; de ahí que estos dos temas que no pueden estar enfrentados, sino por el contrario, están entrelazados, ya que el concepto de cultura aplicado al campo de la salud constituye el eje neurálgico en el análisis de los factores sociales involucrados en cualquier proceso de salud y enfermedad.

Desde la antropología, la cultura se define como un complejo y dinámico conjunto de creencias, conocimientos, valores y conductas aprendidas y transmitidas entre las personas a través del lenguaje y su vida en sociedad, es decir, la cultura se entiende como una entidad dinámica que se adquiere, transforma y reproduce a través de un continuo proceso de aprendizaje y socialización.¹

Para la investigadora María Claudia Duque-Páramo, la cultura es un elemento constitutivo del fenómeno salud-enfermedad que ha sido entendida de diferentes maneras en el

campo de la salud pública; y propone explorar la relación salud-cultural, articulando dos propósitos centrales: a) Revisar críticamente diversos conceptos de cultura, para llegar a considerar el poder como un elemento que estructura y determina la diversidad cultural de los sujetos sociales, y b) Analizar las condiciones de cultura presentes en tres de los modelos que actualmente se integran en la práctica de la salud pública en países de América Latina: 1. Historia Natural de la Enfermedad (HNE), 2. Atención Primaria de la Salud (APS) y 3. Promoción de la Salud (PS). En este contexto se propone utilizar la cultura como una herramienta para comprender no sólo la diversidad de los sistemas de salud, sino también las relaciones de poder que determinan diferencias e inequidades en el perfil epidemiológico.²

Ahora bien, la enfermedad y la motivación por conservar y/o recuperar la salud, son considerados hechos biológicos y sociales universales. Todos los grupos humanos han desarrollado estrategias para enfrentar y prevenir las enfermedades a través de un sistema médico que proporciona las acciones necesarias para recuperar la salud, procurar el bienestar y al mismo tiempo otorgar una explicación consistente al fenómeno de la enfermedad. Desde la antropología sociocultural, un sistema médico se concibe como un conjunto más o menos organizado, coherente y estratificado de agentes terapéuticos, modelos explicativos de salud-enfermedad, prácticas y tecnologías al servicio de la salud individual y colectiva. La forma en que estos elementos se organizan internamente, otorgando coherencia al sistema depende del modelo sociocultural en que se desarrolla la medicina.

Es así como en las últimas décadas, interculturalidad en salud o salud intercultural, han sido conceptos indistintamente utilizados para designar al conjunto de acciones y políticas que tienden a conocer e incorporar la cultura del usuario o paciente en el proceso de atención de salud.

Por otro lado, el tema de la pertinencia cultural del proceso de atención es un fenómeno que trasciende de lo exclusivamente étnico, pues implica valorar la diversidad biológica, cultural y social del ser humano como un factor importante en todo proceso de salud y enfermedad. La necesidad de desarrollar procesos interculturales en salud se ha generado en países latinoamericanos por sus diversas razones históricas, sociopolíticas y epidemiológicas, las cuales han motivado iniciativas tendientes a evitar que la identidad étnica y cultural del usuario constituya una barrera en el acceso y oportunidad a una mejor atención de salud.³

Sin embargo, la experiencia de proyectos en salud internacional, muchos de ellos patrocinados por organismos como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS), y dirigidos hacia los sectores más pobres de la humanidad, dan cuenta de importantes dificultades que se enfrentan al no considerar la cultura de los usuarios en el proceso de atención de salud. Situaciones como rechazo y falta de adhesión a las prácticas médicas occidentales, conflictos de poder entre agentes tradicionales y médicos, desarticulación de la estructura social de la comunidad, son elementos frecuentemente descritos en la literatura de salud internacional, especialmente en países con altos índices de población indígena.⁴

Se puede ver que el gran desafío para el sector salud en las próximas décadas será crear modelos de salud que respondan a las expectativas materiales y culturales del usuario, en un proceso de diálogo e intercambio cultural entre medicinas. En consecuencia, la búsqueda de estrategias que articulen e integren distintos enfoques de salud, es parte del escenario que hoy se presenta en el sector salud, proceso que próximamente debutará con la generación de una política de salud intercultural.

En esta materia México tiene mucho que hacer y aportar, ya que su población indígena conforma el grupo de los pueblos originarios que dada su cultura, historia y lengua dan sentido de pertenencia e identidad al país.

De acuerdo a los datos del Inegi arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, en nuestra nación hay 7 millones 382 mil 785 personas de 3 años y más de edad que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa 6.5 por ciento del total nacional. Además, de la población que habla lengua indígena, 13 de cada 100 solo puede expresarse en su lengua materna. Esta situación es más evidente entre las mujeres que entre los varones; ya que 15 de cada 100 mujeres indígenas son monolingües, contra 9 de cada 100 hombres.

Por su parte, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México considera como municipios indígenas aquellos que además de sus usos y costumbres, el 40 por ciento o más de su población habla alguna lengua indígena. En el año 2015, del total de municipios del país, 494 superan ese porcentaje y se concentran principalmente en Oaxaca (245), Yucatán (63), Puebla (46), Chiapas (41) y Veracruz (35).

Así también, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social menciona que en el año 2015, 7

de cada 10 personas hablantes de lengua indígena se encuentran en situación de pobreza. Esta vulnerabilidad se ve reflejada en la dificultad para acceder a la salud. Según la Encuesta Intercensal 2015, en el país 15 de cada 100 personas hablantes de lengua indígenas no están afiliadas a servicios de salud; los más desprotegidos en términos de no afiliación son los varones: 57.7 por ciento no cuentan con ella, contra 45.3 por ciento en las mujeres. Del total de afiliados a una institución que presta servicios de salud casi la totalidad (98.8 por ciento) están afiliados a una institución del sector público, principalmente al Seguro Popular: 72.6 por ciento de la población hablante de lengua indígena está afiliada a esa institución y menos de uno por ciento (0.5 por ciento) a alguna institución privada.

Los datos antes mencionados, describen a México como país multicultural y pluriétnico, lo cual hace que las circunstancias generen diferentes expectativas y percepciones del proceso salud-enfermedad entre proveedor-usuario, además de provocar dificultades y desavenencias en la relación médico-paciente. Estas discrepancias se deben primordialmente a que solemos ver solamente a través del “cristal” de nuestra cultura; ésta se convierte así en un dispositivo para percibir el mundo, la lente a través de la cual miramos la realidad. Para garantizar un mejor entendimiento en la composición multicultural y pluriétnica de la sociedad mexicana, el artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“**Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. y III. ...

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. a VIII. ...

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. a II. ...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. a IX. ...

...

...”.

Del artículo segundo constitucional se desprende la valoración a la riqueza de la diversidad en prácticas y saberes culturales en el campo de la salud y organización, lo cual se compagina y refuerza con el derecho a la salud consagrado en el Párrafo Tercero del artículo 4 de nuestra Carta Magna:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, con-

forme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Este derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad, además de que es una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la población en su conjunto.

Por lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en específico el Programa Sectorial de Salud, establece como uno de los objetivos asociados a las metas nacionales, el asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, el cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, así como el asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, tal y como se desprende de las siguientes estrategias y líneas de acción, en las que se contemplan fortalecer perspectivas y enfoques interculturales, además de adecuar los servicios de salud a las necesidades culturales de la población.

“Estrategia 2.1. Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población mexicana, independientemente de su condición social o laboral.

Líneas de acción:

2.1.5. Adecuar los servicios de salud a las necesidades demográficas, epidemiológicas y **culturales de la población**.

Estrategia 2.3. Crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales.

Líneas de acción:

2.3.5. Fomentar **una perspectiva intercultural**, intersectorialidad y de género en el diseño y operación de programas y acciones de salud.

Estrategia 4.2. Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los involucrados para reducir la mortalidad materna, especialmente en comunidades marginadas.

Líneas de acción:

4.2.3. Fortalecer la atención perinatal con **enfoque de interculturalidad**.

Estrategia 4.3. Fortalecer los servicios de promoción y atención brindados a la población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

4.3.1. Incorporar el **enfoque intercultural** y de género en el diseño y operación de programas y acciones para la población.

4.3.4. Adecuar los servicios a las necesidades demográficas, epidemiológicas y **culturales de los grupos en situación de vulnerabilidad**.

Estrategia 5.1. Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud.

Líneas de acción:

5.1.2. Impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, **de desarrollo económico y culturales**.

Estrategia 5.3. Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

Líneas de acción:

5.3.2. Desarrollar la infraestructura física y equipamiento en salud alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, **de desarrollo económico y culturales**”.⁵

De lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, ya se observa una visión intercultural en el cuidado y atención a la salud, sin embargo, lo contemplado en la fracción VII del artículo 6 de la Ley General de Salud, se interpreta que los patrones culturales como los hábitos, costumbres y actitudes propias de las comunidades, son un factor de riesgo para la salud y que se deben modificar o erradicar. Esta postura es excluyente y discriminatoria. Debemos voltear hacia una perspectiva incluyente, y dejar de ver a la cultura como un factor de riesgo o un subterfugio ideológico.

Ahora bien, la validación cultural no significa que el profesional de la salud comparta el mundo simbólico del paciente, sino que comprenda, respete e incluso integre algunos elementos culturales que considere relevantes para el proceso de recuperación del enfermo.

La propuesta de modificación a la fracción VII del artículo 6 de la Ley General de Salud, no tiene impacto a las finanzas públicas con mayores cargas presupuestarias, ya que con el actual presupuesto asignado se reorientarían las políticas públicas hacia un enfoque intercultural, tal y como lo propone el texto de la reforma; por lo tanto no es necesario cumplir con lo estipulado por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala en su párrafo primero que: “A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”.

Por las razones anteriormente fundadas y motivadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el de la iniciativa:

Ley General de Salud	
Texto Vigente	Iniciativa
Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: I.- a VI.- ... VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección; VIII.- a XII.- ...	Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: I.- a VI.- ... VII.- Fomentar un enfoque intercultural en las políticas públicas y acciones en salud que permitan una mejor relación y entendimiento entre la población y los servicios de salud, junto con sus procesos de atención; VIII.- a XII.- ...

Como se puede ver, la interculturalidad tiene un papel importante en un proceso de comunicación entre personas y grupos humanos, donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima de otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas.⁶ También el enfoque intercultural es el mejor espacio de negociación para combatir las desigualdades sociales, políticas y económicas en que vive actualmente la sociedad, poniendo especial atención en las minorías, las cuales no deben ser tratadas como un mero móvil social o numérico, sino como actores participantes en la toma de decisiones y como verdaderos sujetos de derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a la protección de la salud, así como el derecho a decidir libre e informadamente en el marco de la cultura propia de cada individuo o comunidad.

De lo que antecede, se estima justificada y motivada jurídicamente la emisión del siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 6 fracción VII de la Ley General de Salud

Artículo 6. ...

I. a VI. ...

VII. Fomentar un enfoque intercultural en las políticas públicas y acciones en salud que permitan una mejor relación y entendimiento entre la población y los servicios de salud, junto con sus procesos de atención;

VIII. a XII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Park A. (2000), *Introducing Anthropology. An Integrated Approach*. Mayfield Publishing Company. California. 2000.

2 Sachman Torres, Ignacio (2016). “¿Es culpable la cultura de los quebrantos de salud?”, en *Revista El Federalista*, No. 33, Abril 2016, páginas 64-65.

3 Alarcon M., Ana, Aldo Vidal H., Jaime Neira Rozas (2003). “*Salud intercultural: elementos para la construcción de sus bases conceptuales*”, en *Revista Médica de Chile*, versión impresa ISSN 0034-9887, Vol. 131, No. 9, septiembre 2003, páginas 1061-1065.

4 *Ibidem*.

5 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la República, Programa Sectorial de Salud.

6 López Pérez, Sócrates (2012), “Políticas sociales y nueva relación Estado pueblos indígenas”, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputado **Pedro Luis Noble Monterrubio** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Salud para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El agua es un compuesto fundamental para la vida, satisface necesidades primigenias del hombre y le es de gran utilidad en la mayoría de las actividades que realiza. Sin embargo, muchas de ellas tienen efectos negativos imposibilitando su consumo, lo cual le otorga la calidad de residual, considerándose ésta como una molestia que debe eliminarse de la forma menos costosa y ofensiva posible.

A través del tiempo se han desarrollado una serie de técnicas que, gracias al interés en lo sustentable y a la eficiencia económica, consideran al agua residual como una materia prima que se debe conservar, y al agua limpia como un bien escaso que es preciso tratar, debiendo conservarlo y reutilizarlo.

Tomando en consideración lo anterior, la comunidad internacional celebró, en septiembre del año 2000, la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas, en la cual se congregó un número importante de líderes mundiales para aprobar la Declaración del Milenio, documento que contiene una serie de valores, principios y objetivos para la agenda internacional del siglo XXI, y establece plazos para la realización de varios planes de acción colectivos.

De aquella Declaración surgieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio; un compendio de objetivos alcanzables y sujetos a plazo orientados a extender los beneficios de la globalización a todo el mundo. Dentro de estos, se estableció como Objetivo 7, el de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, en cuyas metas encontramos la de perseguir la reducción a la mitad el porcentaje de la población mundial sin acceso seguro al agua potable, así como la de garantizar el acceso a un saneamiento básico para la consecución del resto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Posteriormente, en diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la problemática mundial en torno al vital líquido, declaró el período 2005-2015 como el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, a través de su resolución A/RES/58/217, la cual “tenga como objetivos ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua en todos los niveles y de la ejecución de los programas y proyectos relativos a ésta, y que al mismo tiempo se trate de asegurar la participación e intervención de la mujer en las medidas de desarrollo relacionadas con el agua, y promover la cooperación en todos los niveles, para ayudar a alcanzar los objetivos relativos al agua convenidos internacionalmente”.¹

Según datos de la ONU sobre calidad del agua a nivel mundial, una de cada nueve personas en todo el mundo no tiene acceso a fuentes mejoradas de agua potable y uno de cada tres carece de saneamiento mejorado; las principales fuentes de contaminación del agua provienen de asentamientos humanos, actividades industriales y agrícolas; 80% de las aguas residuales de países en vías de desarrollo se descarga sin ser tratadas directamente en los cuerpos receptores; los vertederos de la industria emiten un estimado de entre 300 y 400 millones de toneladas de residuos contaminados en aguas cada año; aproximadamente 3.5 millones de personas mueren cada año debido al inadecuado suministro, saneamiento e higiene del agua; respecto de la biodiversidad, los ecosistemas de agua dulce se han degradado más que cualquier otro ecosistema.

Por lo que hace a nuestro país, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su diagnóstico sobre desarrollo sustentable que entre los diversos factores que impiden el crecimiento económico de México, encontramos la existencia de considerables cantidades de aguas residuales no tratadas. El reto en la materia es el de incrementar el tratamiento del agua residual colectada en México más allá del 47.5% actual.

Dentro de las Metas Nacionales planteadas en el propio Plan, la cuarta de ellas denominada México Próspero, establece una serie de estrategias para cumplir el objetivo de Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. La Estrategia 4.4.2 encaminada a lograr un manejo sustentable del agua, así como hacer posible su acceso a todas las personas, delimita como líneas de acción las siguientes:

- Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria.
- Ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos afectados por déficit y sobreexplotación, propiciando la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.
- Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca que incorpore a los ecosistemas costeros y marinos.
- Fortalecer el desarrollo y la capacidad técnica y financiera de los organismos operadores para la prestación de mejores servicios.
- Fortalecer el marco jurídico para el sector de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Reducir los riesgos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos por inundaciones y atender sus efectos.
- Rehabilitar y ampliar la infraestructura hidroagrícola.

Por su parte, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, publicado el 12 de diciembre de 2012, reconoce que las emisiones de bióxido de carbono (CO₂), la generación de residuos sólidos y la descarga de aguas residuales, así como la disminución en la extensión de bosques y selvas de nuestro país, hacen de nuestra economía una economía ambientalmente no sustentable.

Cabe destacar que las descargas de aguas residuales se clasifican en municipales e industriales. Las municipales co-

rresponden a las que son manejadas en los sistemas de alcantarillado, urbanos y rurales, en tanto que las segundas son aquellas descargadas a los cuerpos receptores de propiedad nacional, como es el caso de la industria autoabastecida.

Con respecto a la infraestructura para tratamiento de agua, se cuenta con 779 plantas potabilizadoras en operación, con capacidad de 96.3 m³/s potabilizados. Asimismo, se cuenta con 4 mil 976 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, de las cuales 2 mil 337 son municipales con capacidad de 111.3 m³/s mil tratados y 2,639 son industriales con capacidad de 65.6 m³/s tratados.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) estima que al 2014 se reusaban directamente (antes de su descarga) 21.8 m³/s de aguas residuales tratadas y que se reusaban indirectamente (después de su descarga) 69.4 m³/s de aguas residuales tratadas. El intercambio de aguas residuales tratadas, en el que sustituyen agua de primer uso, se estima en 8.9 m³/s.

Además, con la infraestructura existente actualmente, el reúso aporta el 7% del abastecimiento para todos los usos del agua en la Cuenca del Valle de México, calculado en 88 m³/s.

Por ello, el reúso del agua genera diversos beneficios, principalmente en materia de costos, ya que reduce las presiones sobre los cuerpos de agua de primer uso y satisface demandas de agua que no exigen calidad potable.

En contraparte, la descarga de aguas residuales sin tratamiento afecta la calidad de los cuerpos de agua, lo cual pone en riesgo la salud de las personas, la integridad de los ecosistemas y la escasez de fuentes de abasto para la población. Según el mencionado Programa “los costos económicos de la contaminación del agua por descargas de aguas residuales no tratadas alcanzaron en 2011, de acuerdo el Inegi, el 0.4 por ciento del PIB de ese año.” Igualmente reconoce que, “aunque el aumento en el volumen de agua residual tratada ha sido importante en los últimos años, resulta todavía insuficiente”.

La Ley de Aguas Nacionales define como “reúso”, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales con o sin tratamiento previo. El Programa Nacional Hídrico 2014-2018 reporta que del volumen total de agua tratada, que asciende a 3,146 millones de metros cúbicos, sólo se

reúsa el 33%, de los cuales el 7.8% se intercambia por aguas de primer uso, recuperando caudales para usos prioritarios como el público urbano.²

Por este motivo, el Programa antes referido establece la siguiente línea de acción:

Objetivo 1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua

- Estrategia 1.2. Ordenar la explotación y el aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos
- Línea de acción 1.2.1 Reutilizar todas las aguas residuales tratadas.

Para atender las diversas problemáticas en materia de agua, la CONAGUA³ cuenta con varios programas en el rubro de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

– Programa de Devolución de Derechos. Busca coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la asignación a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

– Modernización de Organismos Operadores de Agua. Apoya a los prestadores de servicios en la atención a la población, en materia de cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

– Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas. Cobertura a nivel nacional y está dirigido a localidades con población mayor a 2,500 habitantes, consistiendo su objetivo primordial en apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, promover el tratamiento de aguas residuales y apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores.

– Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. Dirigido a comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, consistiendo su objetivo primordial en apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y

saneamiento, mediante la construcción de infraestructura con la participación de la población beneficiada, a fin de inducir la sostenibilidad de esos servicios.

– Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales. Otorgar estímulos para el tratamiento de aguas residuales, a favor de todos los contribuyentes, proyectando con esto avanzar en el saneamiento de las aguas nacionales, la reducción de la contaminación, prevenir la incidencia de enfermedades de origen hídrico y contribuir al equilibrio ecológico.

– Agua Limpia (PAL). Incrementar y mantener, mediante la cloración, los niveles de desinfección del agua que se suministra a la población, de modo que reúna condiciones aptas para uso y consumo humano.

– Programa Fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales. Incrementar el acceso y calidad del servicio de saneamiento para la población, impulsando el fortalecimiento de los organismos responsables del manejo del servicio.

– Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento. Apoyar a los organismos operadores en un proceso de transformación a fin de promover la sostenibilidad operativa y financiera mediante acciones de fortalecimiento y el financiamiento de proyectos integrales a corto y mediano plazo que permitan incrementar sus ingresos, reducir sus egresos y hacer un uso eficiente del agua.

Dentro de los programas sujetos a Reglas de Operación, el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (Prosan) tiene como objetivo apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y rehabilitación de su capacidad instalada y para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente.⁴

La población objetivo del Prosan son los Organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas del país que requieren incrementar o fortalecer el servicio de saneamiento de aguas residuales de origen municipal.

Los tipos de apoyo que otorga el Prosan son para construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, operación transitoria, así como para estudios y proyectos en

plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, y otros proyectos complementarios.

También incluye incentivos al tratamiento de aguas residuales, a fin de apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales.

Asimismo, de acuerdo con la fracción III del artículo 115 constitucional, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, la Ley de Coordinación Fiscal establece un Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, cuyos recursos se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Cámara de Diputados, consciente de los retos que como país enfrentamos para garantizar a toda la población el goce efectivo del derecho humano, consagrado en nuestra Constitución Política al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, propone modificaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de obligar a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a establecer mecanismos de índole económico, fiscal o financiero para garantizar el tratamiento y reúso del 100% de sus aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Coordinación Fiscal

Primero. Se adicionan una fracción XI Bis al artículo 3o. y una fracción XVII al artículo 8o., de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente recorriéndose las subsecuentes en su orden, para quedar como sigue:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XI. ...

XI Bis. Descarga Cero: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales, libres de sustancias nocivas que permitan su reinserción adecuada en el entorno, a un cuerpo receptor;

XII. a XXXIX. ...

Artículo 8o. Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. a VI. ...

XVII. Promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros, a fin de lograr la descarga cero de las aguas que se liberen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

XVIII. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

Segundo. Se reforma el artículo 37 y se adiciona el artículo 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 37. Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por

concepto de agua, **tratamiento y reúso total de las descargas de aguas residuales**, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo 53. Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere la fracción IV del artículo 25 de esta Ley, en materia de tratamiento y reúso total de descargas de aguas residuales, serán asignadas a aquellos municipios o demarcaciones territoriales, que teniendo infraestructura de tratamiento de aguas residuales, la mantengan en funcionamiento, y se compruebe el gasto correspondiente en dichos objetivos.

Se retendrán dichas aportaciones a aquellos municipios o demarcaciones territoriales que, teniendo la infraestructura para el tratamiento y reúso total de descargas de aguas residuales, no demuestren cumplir con el gasto en la misma y un plan financiero para su operación permanente.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá un plan técnico con los lineamientos para cada municipio, los cuales deberán cumplirlo, para ser sujetos a los beneficios del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Artículo Tercero. Los ajustes para el cumplimiento de las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Notas:

1 La resolución 58/217 de la Asamblea General Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015” A/RES/58/217 (9 de febrero de 2004), disponible en:

undocs.org/A/RES/58/217.

2 DOF: 08/04/2014. Programa Nacional Hídrico 2014-2018. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5339732&fecha=08/04/2014

3 CONAGUA. Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento <http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=24&n3=24>

4 DOF: 29/12/2015 REGLAS de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421649&fecha=29/12/2015

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes febrero de 2017.— Diputado **Jesús Sesma Suárez** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, y Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

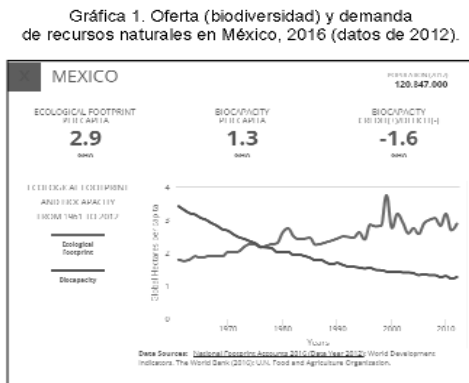
Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa

con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La oferta de recursos naturales es limitada y, en algunos casos, incluso finita. En el caso de México, de acuerdo con el Global Footprint Network¹ la oferta de recursos naturales (biocapacidad) del territorio mexicano ha disminuido en las últimas décadas, al pasar de 3.5 hectáreas globales aproximadamente (GHA) en 1961, a 1.3 hectáreas globales en 2012; mientras que la demanda de recursos naturales de la población, ha mostrado un incremento de poco menos de 2 GHA en 1961, a 2.9 GHA en 2012. Ello implica un déficit ecológico de (-)1.6 GHA.

Gráfica 1. Oferta (biodiversidad) y demanda de recursos naturales en México, 2016 (datos de 2012).



Fuente: Global Footprint Network, 2016

En la actualidad, la creciente actividad económica y la aplicación de procesos productivos complejos afectan directamente al ambiente, y han hecho que México se encuentre en el noveno lugar a nivel mundial en consumo de recursos naturales, al demandar 350 millones de hectáreas globales.²

Gráfica 2. Lista de Países por Consumo de Recursos Naturales.

1	China	4,800,000,000
2	United States of America	2,600,000,000
3	India	1,400,000,000
4	Russian Federation	810,000,000
5	Japan	640,000,000
6	Brazil	620,000,000
7	Germany	440,000,000
8	Indonesia	390,000,000
9	Mexico	350,000,000

Fuente: Global Footprint Network, 2016.

A pesar de que México es uno de los países con mayor biocapacidad, es decir, con mayores recursos naturales; presenta un déficit ecológico exorbitante del 233 por ciento, ello implica que se consumen 200 millones de hectáreas globales más de su capacidad (México cuenta con 150 millones de hectáreas globales). En otras palabras, la demanda sobrepasa la biocapacidad del país.

Gráfica 3. Lista de Países por Biocapacidad Total.

13	Bolivia	180,000,000
14	Colombia	170,000,000
15	Mexico	150,000,000
16	Peru	120,000,000
17	Nigeria	120,000,000
18	Turkey	110,000,000
19	Ukraine	100,000,000
20	Sweden	100,000,000
21	Myanmar	97,000,000

Es necesario incentivar comportamientos favorables para beneficio del país; así como, para una economía sustentable y para el beneficio del medio ambiente en general. El déficit ecológico que enfrenta el país, es la razón por la cual se propone, la creación de un incentivo fiscal que incida en el comportamiento de las personas, tanto físicas como morales, a fin de que inviertan en la modernización y mejora de sus procesos productivos y de uso común, para disminuir así, su consumo de material biológico o emisión de dióxido de carbono.

En este sentido, fomentar la inversión en el tratamiento y el manejo de los residuos sólidos urbanos, reducir las emisiones de los gases y los compuestos de efecto invernadero, y tratar y sanear las aguas residuales debe ser una prioridad de esta administración.

En este contexto, abordaremos cada uno de estos apartados; así como el impacto que causan en el medio ambiente y el por qué la importancia de implementar mecanismos que promuevan un modo de vida sustentable.

Residuos Sólidos Urbanos

Los residuos sólidos urbanos son los restos de algún producto y a los cuales comúnmente se les conoce como basura. En general, son las porciones que resultan de la descomposición o destrucción de artículos generados en las actividades de extracción, beneficio, transformación, pro-

ducción, consumo, utilización o tratamiento y cuya condición no permite incluirlo nuevamente en su proceso original de manera directa.³

En las últimas cuatro décadas, la generación por habitante de residuos sólidos urbanos se incrementó en 200.

Con lo anterior, se demuestra que los modelos de producción y los patrones de consumo actuales, han abonado en gran parte, a aumentar la crisis ambiental que el planeta sufre hoy.

Tan solo en nuestro país generamos anualmente 41 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, de las cuales, aproximadamente se recolecta el 86 por ciento, y el 14 por ciento restante queda disperso, ya sea depositado en tiraderos clandestinos, en lotes baldíos o áreas verdes, ocasionando problemas de contaminación del agua, aire y suelo, así como, riesgos en materia de salud pública, provocados por la fauna nociva y la emisión de gases tóxicos que la mezcla de residuos genera.

Por otra parte, la mayor generación de los residuos de manejo especial corresponde a los de la construcción y demolición (77 por ciento), seguido de los lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales (18 por ciento), los residuos generados por servicios de transporte (3 por ciento), los residuos que se generan en las unidades médicas (2 por ciento) y, finalmente, los residuos electrónicos que se estima entre 150 mil y 180 mil toneladas al año.

Asimismo, México genera anualmente 8 millones de toneladas de residuos peligrosos, siendo ésta una cifra obsoleta y subvaluada pues data de 1994, enfrentando con ello un rezago de información con respecto a la generación actual de este tipo de desechos que repercute indirectamente en el deterioro ambiental de país; México procesa al año únicamente el 7 por ciento de los residuos peligrosos que genera, pues no cuenta con la tecnología adecuada para tratar o eliminar adecuadamente la totalidad de los mismos.

Paralelamente, en nuestro país existen 465 sitios contaminados por residuos sólidos que no son considerados peligrosos y que son generados en diversos sectores como la industria petrolera, energética, textil, y en el sector agropecuario.

Por si esto fuera poco, el nivel de reciclaje de residuos en nuestro país es mínimo (3.6 por ciento anual), con un pro-

medio de 724 mil toneladas; en comparación con países como Estados Unidos que recicla cerca de 47 millones de toneladas anuales y Alemania con 15 millones.

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Los gases de efecto invernadero, son cualquier tipo de material sólido o líquido que se encuentra en suspensión en el aire, que generalmente, provienen de la evaporación de combustibles, la quema incompleta de sustancias orgánicas o del uso de solventes y pinturas.⁴

Existen diversas formas en las que el sector privado puede contribuir para reducir los gases de efecto invernadero en la Ciudad de México.

Una de aquellas consiste en la inversión de nuevos equipos, cuya eficiencia sea mayor; así como el ahorro de energía y su aprovechamiento.

En el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990-2010,⁵ se estimaron las emisiones de GEI en 2010 en unidades de bióxido de carbono equivalente (CO₂ eq.), las cuales, totalizaron 748 millones de toneladas, lo cual indicó un incremento de 33.4 por ciento con respecto al año base 1990, con una tasa de crecimiento media anual (TCMA) de 1.5 por ciento.

Por su parte, el Inventario mostró los siguientes resultados de las emisiones en 2010:

- Las emisiones per cápita en México fueron de 7.1 tCO₂ eq. del total de emisiones nacionales de GEI. En 2009 las emisiones de CO₂ per cápita, considerando únicamente las emisiones por consumo de combustibles fósiles, fueron de 3.75 toneladas por habitante, mientras que el promedio mundial fue de 4.1 toneladas de CO₂ per cápita (AIE, 2011).

- Las emisiones de CO₂ fueron 493,450.6 Gg, que representan una contribución de 65.9 por ciento al total del inventario e indican un incremento de 23.6 por ciento con respecto a 1990. Las emisiones de CO₂ en el país provienen principalmente por la quema de combustibles fósiles, y procesos industriales. De las emisiones de CO₂ estimadas, cinco de las fuentes pertenecen al consumo de combustibles fósiles de la categoría Energía; éstas aportan 82.1 por ciento del total de CO₂ del inventario.

- Las emisiones de CH₄ fueron 7,938.9 Gg, lo que representa un incremento de 59.8 por ciento con respecto a 1990. Las principales fuentes de emisión corresponden a las categorías de Desechos, Energía y Agricultura.

- Las emisiones de N₂O fueron 223.0 Gg, cifra 23.1 por ciento mayor que la correspondiente a 1990. La principal contribución proviene de los suelos agrícolas con 67.2 por ciento; transporte, 18.2 por ciento; manejo de estiércol, 9.3 por ciento, y tratamiento y eliminación de aguas residuales, 2.8 por ciento. En conjunto representan 97.5 por ciento de las emisiones de N₂O en 2010. Las emisiones de suelos agrícolas provienen primordialmente del manejo de excretas y el uso de fertilizantes nitrogenados.

- Las emisiones de HFC provienen principalmente de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen esta familia de gases como agente refrigerante y en los paneles aislantes. En 2010, las emisiones de HFC totalizaron 18,692.3 Gg de CO₂ eq., lo que representa un incremento de 2,307 por ciento con respecto a 1990. Dicho incremento es reflejo de un mayor uso de HFC en refrigeradores y aires acondicionados de industrias, viviendas y automóviles, en sustitución de los CFC controlados por el Protocolo de Montreal y cuyo uso está restringido en el mundo.

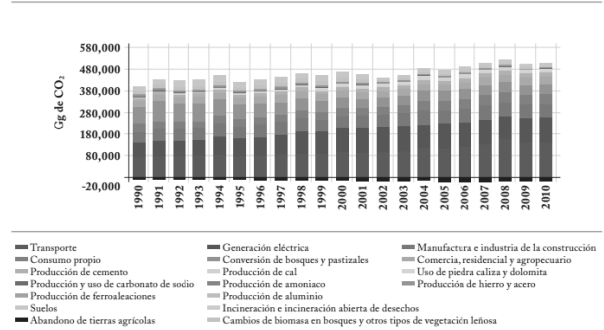
Tabla 1. Resumen de las emisiones de GEI 1990-2010 de México a nivel nacional por tipo de gas en fuente y sumideros en Gg de CO₂ eq.

Año	Emisiones de CO ₂	Absorción de CO ₂	CH ₄	N ₂ O	HFC	PF ₆	SF ₆	Emisiones Totales
1990	407,148.6	-8,070.7	104,325.7	56,178.7	776.5	646.8	29.6	561,035.2
1991	439,561.5	-9,415.8	102,446.7	54,996.6	901.3	306.5	32.1	588,830.9
1992	432,955.6	-10,760.9	101,189.9	54,158.2	638.6	271.0	35.9	578,468.3
1993	436,930.4	-11,356.7	105,631.5	55,633.2	1,270.1	165.5	40.2	588,314.2
1994	454,782.5	-11,952.5	107,018.3	55,847.7	1,173.7	0.0	41.1	606,910.8
1995	428,649.6	-12,548.3	105,981.3	55,428.7	1,723.1	66.9	42.6	579,343.8
1996	437,695.5	-13,144.1	111,325.0	55,441.4	3,135.9	394.3	50.2	594,898.2
1997	448,436.5	-13,739.8	113,169.7	56,217.1	3,852.1	426.0	51.7	608,413.2
1998	465,734.7	-14,335.6	115,873.4	57,453.8	4,075.9	432.4	53.1	629,287.8
1999	484,826.2	-14,931.4	117,490.1	57,285.7	5,075.5	498.6	55.0	629,299.7
2000	471,784.0	-15,527.2	118,978.6	58,142.0	5,686.2	543.3	56.9	639,663.8
2001	460,840.5	-16,123.0	117,860.1	59,667.6	4,913.8	330.7	59.8	627,549.5
2002	446,241.9	-17,091.0	120,219.9	60,722.4	5,824.6	250.4	69.8	616,237.9
2003	456,612.2	-18,058.9	123,372.1	61,358.3	5,935.5	160.5	78.0	629,457.6
2004	487,948.1	-19,026.9	123,970.0	63,329.3	6,404.8	128.4	84.2	662,837.9
2005	482,141.1	-19,994.9	132,606.8	63,589.2	8,351.1	128.4	91.4	666,913.0
2006	495,126.3	-19,617.7	142,139.6	64,694.9	12,496.9	128.4	90.9	695,059.3
2007	513,062.2	-19,240.6	147,614.3	66,448.7	14,077.7	128.4	111.9	722,207.7
2008	526,121.8	-18,863.4	158,330.2	68,332.0	15,189.5	128.4	110.1	749,348.6
2009	506,846.6	-18,486.3	165,454.4	68,602.9	14,905.4	128.4	108.1	737,559.6
2010	511,559.8	-18,109.2	166,716.4	69,140.1	18,692.3	128.4	124.4	748,252.2

Los sectores con mayor contribución porcentual de emisiones de CO₂ en 2010, de conformidad con la gráfica a continuación mostrada son: transporte (31.1 por ciento), generación eléctrica (23.3 por ciento), manufactura y construcción (11.4 por ciento), consumo propio de la industria energética (9.6 por ciento), conversión de bosques y pastizales (9.2 por ciento) y; otros (comercial, residencial y agropecuario) con (6.7 por ciento).

Cabe destacar que el consumo propio es el cuarto lugar de generación de bióxido de carbono.

Gráfica 4. Emisiones por sector (1990-2010)¹
Emisiones por sector en Gg de CO₂ (1990-2010)



De ahí la importancia de incentivar la modernización e inversión en infraestructura, la cual proteja al medio ambiente, no sólo para empresas e industria, sino también para personas físicas.

Aguas Residuales

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) considera como aguas residuales, aquellas aguas, de composición variada, provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA, por sus siglas en inglés) en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (Conagua),⁷ dieron a conocer, a través de un “Manual de sistemas de tratamiento de aguas residuales utilizados en Japón”, dos alternativas o procesos de tratamiento de aguas residuales municipales que pueden contribuir al saneamiento de comunidades menores a 2 mil 500 habitantes; ya que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Inegi, la cobertura promedio a nivel nacional del servicio de agua potable fue del 90.9 por ciento; sin embargo, en cuanto al alcantarillado, la cobertura nacional promedio fue del 89.6 por ciento, que corresponde al 96.27 por ciento en las zonas urbanas y 67.7 por ciento en las zonas rurales; lo que significa que 17.499 millones de habitantes en zonas rurales tienen este servicio: 10.43 millones de habitantes descargan a fosas sépticas (40.4 por ciento de la población rural), y 7.06 millones de habitantes (27.3 por ciento) descargan a redes de alcantarillado. De la población rural 8.34 millones (32.3 por ciento de la población) no cuenta con servicio alguno de saneamiento.

Sin embargo, el saneamiento que se emplea en la población rural, considera la construcción de fosas sépticas secas o húmedas unifamiliares y/o comunales, las cuales, en el caso de las fosas húmedas, con frecuencia no tienen tratamiento posterior y el efluente escurre hacia pequeñas parcelas o zonas de infiltración natural y, en muchos casos, termina por descargarse en arroyos u otros cuerpos receptores naturales donde origina diversos problemas y malos olores: situación que requiere ser solventada dentro de los planes de saneamiento para lograr la recolección, transporte del agua residual y el tratamiento tanto de ésta como de los subproductos generados, de forma que su evacuación produzca el mínimo impacto en el medio ambiente.

La población rural que cuenta con red de alcantarillado, usualmente, descarga las aguas residuales, a hondonadas o accidentes topográficos naturales, donde el agua se infiltra, evapora y/o escurre, causando malos olores y la presencia de vectores dañinos; así como también, en diversos cuerpos de agua naturales, donde se produce contaminación y limita los usos del agua, convirtiendo los cuerpos de agua en una fuente de enfermedades gastrointestinales.

No obstante, la población rural no es la única que sufre por la falta de tratamiento de aguas residuales; ya que, de acuerdo al estudio “Situación del Subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (2014)”⁸ realizado por Conagua, estima que para el año 2025, el 80 por ciento de la población mundial vivirá bajo condiciones de alta y muy alta escasez de recursos hídricos. En México, el incremento en la población hará que la disponibilidad natural media anual per cápita de agua, disminuya de 4 mil 090 metros cúbicos en el año 2010 a 3 mil 815 en el 2030; es decir, se reducirá en 6.7 por ciento.

Actualmente, la desigual distribución natural del territorio y contaminación del agua, ya genera conflictos sociales en todos los niveles: entre comunidades, municipios y entidades federativas.

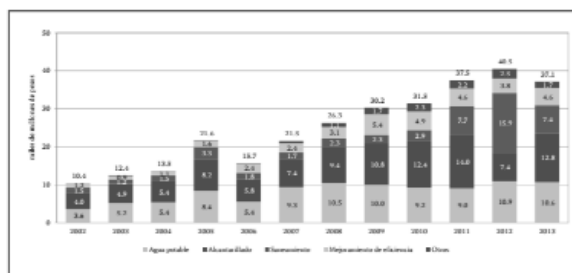
La Conagua cuenta con programas para el tratamiento de aguas residuales; así como, para la inversión en alcantarillado y saneamiento. Sin embargo, podemos ver, que la cobertura de tratamiento no es suficiente y que el monto de inversión en saneamiento ha disminuido de 15 mil 900 millones de pesos a 7 mil 400 millones de pesos; es decir alrededor de la mitad.

Gráfica 5. Evolución en la cobertura de tratamiento, 2000 a 2013.

Año	Incremento de caudal (m ³ /s)	Acumulado (m ³ /s)	Agua residual cobrada (m ³ /s)	Porcentaje
2000		45.9	200.0	23.0
2001	4.9	50.8	202.0	25.2
2002	5.3	56.1	203.0	27.7
2003	4.1	60.2	203.0	29.7
2004	4.3	64.5	205.0	31.5
2005	7.3	71.8	205.0	35.0
2006	2.6	74.4	206.0	36.1
2007	4.9	79.3	207.0	38.3
2008	4.3	83.6	208.0	40.2
2009	4.5	88.1	209.1	42.1
2010	5.5	93.6	209.1	44.8
2011	4.0	97.6	210.1	46.5
2012	2.1	99.8	210.2	47.5
2013	6.2	105.9	211.1	50.2

Fuente: Conagua/SIGAFIS/Gerencia de Población y Tratamiento

Gráfica 6. Inversiones Totales por rubro de aplicación 2002 a 2013



El financiamiento de las obras de saneamiento, que incluye los programas a cargo de la CITEPA con los recursos por SEDICOM, CCE, SAGIROM, organismos estatales, instituciones privadas y estatales.
 Fuente: Conagua/SIGAFIS/Gerencia de Población y Tratamiento de Aguas Residuales y Redes de Alcantarillado

Por lo anterior, es necesario contar con más alternativas de procesos de tratamiento de bajo costo de inversión, operación y mantenimiento, lo que permitirá ampliar la cobertura del servicio de tratamiento de aguas residuales y con ello, el acceso al agua.

Consideraciones

Ante la exposición de la problemática del país en términos ambientales, el Partido Verde Ecologista de México, propone un estímulo fiscal para promover e impulsar la infraestructura que favorezca y proteja al medio ambiente. Dicho estímulo, tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).⁹

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), se concibió bajo cuatro estrategias, para fortalecer la política nacional sobre cambio climático y cuidado del medio ambiente; para implementar un manejo sustentable del agua; para implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; y para proteger el patrimonio natural.

En este sentido, el PND estipula (página 86):

“(…) se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir, los incentivos económicos de las empresas y la sociedad deben contribuir a alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas (…)”

La Meta Nacional VI, México Próspero, del PND es alcanzar el Objetivo Nacional 4, el cual es impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador para preservar nuestro patrimonio natural y al mismo tiempo genere riqueza, competitividad y empleo, mediante la implementación de una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad (Estrategia 4.1), que se basa, entre otras, en las siguientes líneas de acción:

- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono; y,
- Establecer una política fiscal que fomente la rentabilidad y competitividad ambiental de nuestros productos y servicios.

La iniciativa también es acorde a lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014-2018. El Objetivo Sectorial 1, estipula promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente; prevé para su cumplimiento llevar a cabo la Estrategia 1.6, la cual se basa en promover instrumentos innovadores de financiamiento económico, tanto nacionales como internacionales, para apoyar el quehacer del sector ambiental, que incluye la Línea de Acción 1.6.1

La Línea de Acción 1.6.1, estipula la elaboración de propuestas de instrumentos económicos que otorguen incentivos fiscales a acciones de conservación, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y medio ambiente.

Debido a la importancia de llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA)¹⁰ contribuye para mejorar el desempeño ambiental de las instalaciones empresariales, por lo que, expide tres tipos de certificados: Industria Limpia; Calidad Ambiental y; calidad Ambiental Turística. El

PNAA tiene como finalidad, no solo de ayudarse a garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación, sino mejorar la eficiencia de los procesos de producción, desempeño ambiental y competitividad.

Gráfica 7. Programa Nacional de Auditoría Ambiental.



Sin embargo, dicho programa no es suficiente; ya que, no estimula fiscalmente, la modernización e inversión en infraestructura que proteja al medio ambiente. Por lo que es necesario, un mecanismo que permita atraer tecnología renovable y sustentable.

Propuesta

La propuesta es a su vez armónica con otras disposiciones, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la cual, se fundamenta la posibilidad de utilizar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, específicamente, la fracción III del artículo 21, misma que establece:

“Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan un uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;”

Por su parte, el artículo 22 de la misma Ley, define como instrumentos económicos de carácter fiscal, a los estímulos fiscales que, incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En este sentido, el incentivo propuesto por la Iniciativa cabe dentro del marco legal establecido.

Estimación del Impacto Presupuestario

El sistema tributario es el principal instrumento con que cuenta el Estado para obtener recursos para financiar el gasto público y así, proveer a la sociedad los bienes y servicios que valora y demanda. Sin embargo, este sistema no sólo se utiliza como un instrumento de recaudación, sino que a través de la estructura impositiva también se persiguen otros objetivos, como disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso, mejorar el bienestar de los individuos de ciertos grupos, fomentar la inversión y la generación de empleos, así como, en este caso, incentivar la inversión para proteger el medio ambiente y los recursos naturales del país.

El concepto de gastos fiscales, se refiere a los apoyos indirectos, generalmente autoaplicativos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario. Así, los gastos fiscales no implican una erogación de recursos o ingresos previamente obtenidos, sino que permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Conforme a ello, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura “normal” de cada uno de los impuestos, por lo que la determinación de los gastos fiscales implica, primero, identificar dichos tratamientos.

En este sentido, para estimar los gastos fiscales que podrían derivar de la implementación de la Iniciativa, se requiere información que no está disponible, como el monto del ISR pagado, por las empresas/personas susceptibles de ser beneficiarias. Adicionalmente, los gastos fiscales dependerán de la demanda por el beneficio ofrecido, que no puede conocerse a priori por su naturaleza voluntaria. Será necesario contar con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para estimar los efectos específicos de la implementación de la Iniciativa.

Derivado de las limitaciones de información expuestas anteriormente, se propone establecer un límite máximo sobre estos gastos fiscales, el cual asciende a un precio máximo de deducción del 30 por ciento, el cual dependerá del monto de inversión y proyecto o medida de protección al medio ambiente.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), con fundamento en los artículos 24, 59 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y como parte de los productos del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), presenta los resultados más

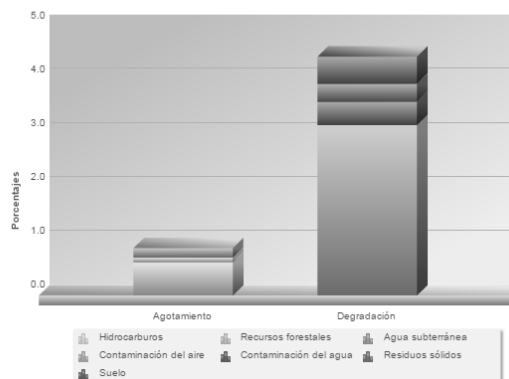
recientes de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México (comúnmente conocidas como SCEEM).

En los últimos resultados presentados¹¹ por el Inegi de las Cuentas Nacionales, encontramos que el Gasto en Protección Ambiental es de 147 mil 666 millones de pesos, es decir, el 0.9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) 2014.¹² En contraste, el Costo Total por Agotamiento y Degradación Ambiental, fue de 910 mil 906 millones de pesos, el equivalente al 5.3 por ciento del PIB 2014.

Gráfica 8. Costos totales por agotamiento y degradación, 2014¹
(Porcentaje)

		Agotamiento	Degradación
PIB	17,209,663		
Hidrocarburos	105,475	0.6	
Recursos forestales	14,777	0.1	
Agua subterránea	30,220	0.2	
Contaminación del aire	542,283		3.2
Contaminación del agua	74,322		0.4
Residuos sólidos	57,340		0.3
Suelo	86,488		0.5

PIB Producto Interno Bruto



Proteger al medio ambiente, contribuye, directamente, en la disminución de los costos nacionales por la degradación y agotamiento de los recursos naturales, que, a su vez, favorece las cuentas nacionales.

En este sentido, para el funcionamiento de los cambios que se pretenden realizar, los promoventes señalan que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), será la encargada de realizar las funciones y trámites correspondientes para el otorgamiento de los estímulos fiscales, esto mediante la creación de una nueva dirección general.

La nueva Dirección General deberá contar con los recursos presupuestales suficientes para la realización de dichas funciones. Ante la escasa información para calcular el monto de estos recursos, se hizo un estimado con base en

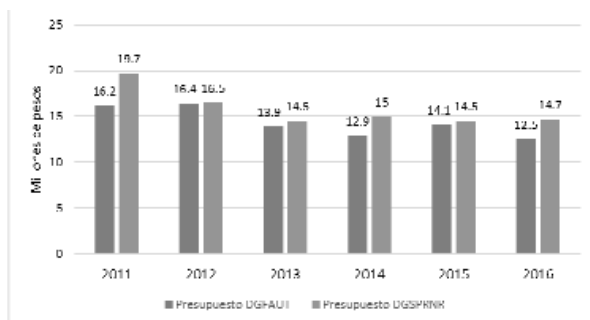
información recabada del Presupuesto de Egresos de la Federación sobre lo que se destina actualmente a una dirección general dentro de la misma Semarnat.

Se optó por hacer el análisis de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT), así como de la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR), debido a que ambas están encargadas de fomentar acciones en pro del medio ambiente.

Durante los últimos seis años, el presupuesto asignado a estas Direcciones Generales para llevar a cabo su operación ha sido el que muestra la siguiente gráfica.

Gráfica 9. Gasto destinado a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico y a la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016

(Cifras en millones de pesos de 2016)



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto modificado 2011-2016 de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Durante los últimos seis años, el promedio de presupuesto asignado a la referida Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico asciende a 14.3 millones de pesos, mientras que el asignado a la Dirección

General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables a 15.8 millones de pesos. Independientemente de los cálculos desarrollados para el otorgamiento de los estímulos fiscales, se estima un impacto presupuestario anual de implementar la creación de una nueva Dirección General por un monto de alrededor de entre **14 y 16 millones de pesos anuales**; sin embargo, dicho gasto originará beneficios al medio ambiente.

Es importante señalar, que a esta estimación de impacto presupuestario anual deberán sumarse los costos administrativos derivados de las inspecciones y auditorías que se deberán realizar por parte del personal de la nueva Dirección General que, por la poca información con que se cuenta, de momento no se pueden estimar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente

Primero. Se adicionan diversas fracciones a los artículos 25, 27, 34 y 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como a continuación se indica:

Capítulo II De las deducciones

Sección I De las deducciones en general

Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I a IV ...

V. Infraestructura que beneficie al medio ambiente, en los términos del Capítulo VIII del Título VII de la presente ley.

...

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a f) ...

g) A los contribuyentes a los cuales alude el Capítulo VIII del Título VII de la presente Ley.

II. Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones, **se procederá con base** en los términos de la Sección II de este Capítulo **y/o en los del Capítulo VIII del Título VII.**

...

Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. Tratándose de construcciones:

a)...

b) 30 por ciento para aquellas medidas cuya finalidad sea la protección al medio ambiente, en los términos del Capítulo VIII, del Título VII, de esta Ley.

(Se recorren los demás incisos en su mismo orden)

II...

Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

Las adaptaciones a las instalaciones se considerarán inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo.

En ningún caso se considerarán inversiones los gastos por concepto de conservación, mantenimiento y reparación, que se eroguen con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación, **salvo aquellas a las cuales hace referencia las medidas de protección al medio ambiente, en los términos del Capítulo VIII del Título VII de la presente Ley.**

Segundo. Se adiciona, dentro del Título VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, un Capítulo VIII, denominado, "Medidas de Protección al Medio Ambiente", para quedar como a continuación se aprecia:

Título VII De los estímulos fiscales

...

Capítulo VIII Medidas de protección al medio ambiente

Artículo 196. Se otorgará una deducción al impuesto sobre la renta los contribuyentes que así lo soliciten y desarrollen infraestructura cuya finalidad sea la protección al medio ambiente que superen las disposiciones establecidas por la norma ambiental y las normas oficiales mexicanas, consistentes en:

I. Tratamiento de residuos sólidos y su manejo, valorización y disposición final;

II. Reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

III. Descargas, tratamiento y saneamiento de aguas residuales y;

IV. Infraestructura diversa cuya finalidad primordial sea la reducción de la huella de carbono que la industria en cuestión produzca.

Artículo 197. Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente capítulo, deberá atenderse a lo siguiente:

I. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, los contribuyentes beneficiarios del estímulo distribuido durante el ejercicio anterior, así como las medidas de protección por las cuales fueron merecedores de este beneficio.

II. Los contribuyentes podrán ser personas físicas o morales.

III. Los contribuyentes, quienes deseen ser acreedores del beneficio fiscal, deberán someter las medidas de protección al medio ambiente, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitirá la valoración y aprobación cuya finalidad será tener la calidad de beneficiario de la de-

ducción del impuesto sobre la renta. Para ello, la Secretaría atenderá cada caso en lo particular, que demuestre una inversión en la infraestructura, sea en construcción y/o mejora, que efectivamente asegure una medida de protección al medio ambiente de las descritas en el anterior artículo 196.

V. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, una vez demostrado el cumplimiento de protección al medio ambiente de la construcción o mejora, procederá, sino hubiese imposición de derecho contraria, a otorgar la deducción.

VI. La deducción, no excederá del 30 por ciento del monto de lo invertido, ni será acumulable con ninguna otra.

Tercero. Se modifica el artículo 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a X ...

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica. **Además, valorará y determinará, en el contexto medioambiental, cuál es la infraestructura o mejora que será merecedora a las deducciones al impuesto sobre la renta, por medidas de protección al medio ambiente, bajo lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2017 y en los subsecuentes, se incluirán las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente decreto.

Tercero.- El Congreso de la Unión y las autoridades ejecutivas competentes, para efectos de sistematizar el presente Decreto y hacer efectivos los estímulos fiscales, deberán adecuar y publicar las normas y reglamentos correspondientes, a más tardar en un lapso de doce meses, a partir de la publicación del presente Decreto.

Notas:

- 1 http://www.footprintnetwork.org/ecological_footprint_nations/
- 2 http://www.footprintnetwork.org/ecological_footprint_nations/ecological.html
- 3 Guía técnica 19. Administración de los residuos sólidos en el municipio. Instituto Nacional de Administración Pública IIIJ
- 4 http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=por_ciento27Y6BhnmKkYw==por_ciento27
- 5 http://www.inecc.gob.mx/descargas/climatico/inf_inegei_public_2010.pdf
- 6 http://www.inecc.gob.mx/descargas/climatico/inf_inegei_public_2010.pdf
- 7 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGAPDS-3-13.pdf>
- 8 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGAPDS-6-14.pdf>
- 9 <http://pnd.gob.mx/>
- 10 <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/26/1/brochure.pdf>
- 11 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>
- 12 PIB 2014 =17 billones 209 mil 663 millones de pesos.
- 13 Cifras preliminares

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 117 y 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez, el senador Carlos Alberto Puente Salas e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, diputado Jesús Sesma Suárez, en nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 117 y se reforma el 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México cuenta con 138 millones de hectáreas (ha) con vegetación forestal, equivalentes a 70 por ciento del territorio nacional. Los principales ecosistemas que componen esta superficie son: los matorrales xerófilos (41.2 por ciento), los bosques templados (24.24 por ciento), las selvas (21.7 por ciento), manglares y otros tipos de asociaciones de vegetación forestal (1.06 por ciento) y otras áreas forestales (11.8 por ciento).¹

A fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable, regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, se expidió la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Dicho ordenamiento establece valiosos instrumentos de política forestal, como I. La Planeación del Desarrollo Forestal; II. El Sistema Nacional de Información Forestal; III. El Inventario Nacional Forestal y de Suelos; IV. La Zonificación Forestal; V. El Registro Forestal Nacional; VI. Las Normas Oficiales Mexicanas en materia Forestal; VII. El Sistema Nacional de Gestión Forestal; y VIII. Estudio Satelital anual del Índice de Cobertura Forestal.

Lamentablemente, pese a estas herramientas y las acciones en materia de medios de control, vigilancia y sanción forestales, diariamente la riqueza forestal se ve reducida de forma alarmante en razón de las siguientes amenazas: a nivel de ecosistema, destrucción del hábitat, deforestación, agricultura, ganadería, erosión, incendios forestales y cambio de uso de suelo en terreno forestal; y a nivel de especies, sobreexplotación y comercio ilegal e irracional de especies. Esta situación atenta contra el equilibrio ecológico y el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano.

Los bosques de todo el mundo se encuentran amenazados por la sobreexplotación y la tala ilegal, así como por el cambio de uso de suelo que se da para realizar actividades agropecuarias, industriales y mineras; como resultado de la expansión urbana, el desarrollo de infraestructura de comunicaciones y turística; el aprovechamiento de hidrocarburos y la generación energética, entre otros.

Aunado a la pérdida de biodiversidad, se estima que 15 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero son resultado de la pérdida de masa forestal.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) refiere que entre los años 1990 a 2015 el área forestal ha disminuido 3.999 millones de hectáreas (ha), lo que representa un cambio de 31.6 por ciento de la superficie mundial de las tierras en 1990 al 30.6 por ciento en 2015.

Los bosques producen la mayor parte de los productos forestales mundiales y diversos servicios ecológicos y ambientales tales como la purificación del agua y el control de la erosión. Los bosques también funcionan como sumideros y fuentes de carbono y los cambios en su superficie pueden reflejar alteraciones que afectan su capacidad de proporcionar bienes y servicios que son importantes a escala mundial, incluyendo el empleo, los productos de la madera, los productos forestales no maderables y los servicios no ligados a la madera.

De acuerdo con la *Evaluación de los recursos forestales mundiales de 2015*, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),² en los últimos 25 años, el área de bosques se ha contraído 3.1 por ciento, pasando de 4 mil 100 millones a un poco menos de 4 mil millones de hectáreas. Entre los periodos 1990-2000 y 2010-2015, la tasa de pérdida neta del área total de

bosque se ha ido reduciendo en más de 50 por ciento. Esto es el producto combinado de la reducción de la pérdida neta forestal en algunos países y del aumento de los incrementos en otros.

Al parecer, el cambio neto en el área de bosques ha registrado una estabilización en los últimos diez años. Los diez principales países que albergan bosques representan alrededor del 67 por ciento del área de bosque mundial. La mayor proporción de los bosques del mundo se encuentra en los países de altos ingresos, seguidos por los de ingresos medianos-altos, medianos-bajos y bajos. Esto también es aplicable al área de bosque natural y bosque plantado.

Nos permitimos mencionar algunos efectos negativos que genera el cambio de uso de suelo en terrenos forestales:

1. La disminución de la productividad del suelo por erosión;
2. La salinización y compactación;
3. La pérdida de materia orgánica;
4. La retención hídrica y de actividad biológica;
5. Alteraciones en el ciclo del agua;
6. Pérdida de biodiversidad, incluyendo especies polinizadoras; y
7. Destrucción de cadenas alimentarias.

En materia de pérdida de masa forestal por cambio de uso de suelo por concepto de agricultura, la FAO³ indicó que, según algunas estimaciones, la expansión agrícola es la causa inmediata de aproximadamente 80 por ciento de la deforestación a nivel mundial. Añade que un análisis de datos nacionales de 46 países tropicales y subtropicales que representan aproximadamente 78 por ciento de la superficie forestal de estas regiones, reveló que la agricultura comercial a gran escala es el factor de la deforestación con mayor prevalencia, ya que causa 40 por ciento de ella.

La agricultura de subsistencia local provoca un estimado de 33 por ciento de la deforestación; la expansión urbana, 10 por ciento; la infraestructura, otro 10 por ciento; y la minería, 7 por ciento. Igualmente, se menciona que, en algunos casos, al cambio del uso de la tierra le precedió una de-

gradación forestal causada, por ejemplo, por una extracción de madera insostenible o ilegal.

Asimismo, menciona que sobre América Latina la agricultura comercial generó casi 70 por ciento de la deforestación en el periodo 2000-2010.

Respecto a la deforestación por cambio de uso de suelo en materia de ganadería, la FAO indica que constituye una preocupación particular en los bosques tropicales, que albergan gran parte de la biodiversidad mundial. Por ejemplo, en el Amazonas cerca del 17 por ciento del bosque tropical se ha perdido en los últimos 50 años, principalmente debido a la conversión forestal para uso ganadero.

Por otro lado, la FAO ha destacado que tratándose únicamente de uso gadero, en los últimos 25 años se ha deforestado una superficie boscosa equivalente al territorio de India.⁴ Destaca además que esta práctica causa impactos ambientales que incluyen la pérdida y degradación de la biodiversidad, y la liberación de miles de millones de toneladas de bióxido de carbono a la atmósfera, entre otros.

La misma FAO exhorta a los países del mundo a contruir políticas eficaces para desalentar la expansión de la ganadería en las zonas boscosas y promover sistemas sustentables de pastoreo que frenen el ciclo de degradación y abandono de los bosques afectados.

El panorama en el país respecto a la pérdida de cobertura forestal no es muy diferente a la problemática internacional descrita. A pesar de que la FAO reporta en 2015⁵ que México está en el grupo de 23 países que han mantenido o incrementado la superficie forestal y han mejorado la seguridad alimentaria durante el periodo 1990-2015, también se ha reportado que entre 1990 y 2010 México perdió un promedio de 274 mil 450 hectáreas anuales, o 0.39 por ciento de cobertura vegetal. En todo el periodo se perdieron 5 millones 489 mil hectáreas (7.8 por ciento).⁵

Como resultado de lo anterior se estableció en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2004-2012 que México cuenta con 138 millones de hectáreas (ha) con vegetación forestal, equivalente a 70 por ciento del territorio nacional. Asimismo, se señaló que 49.48 por ciento del territorio del país conserva su vegetación primaria.

Los bosques mesófilos de montaña abarcan más de 1.7 millones de ha, los manglares ocupan una superficie de 887

mil ha y la vegetación comprendida en la categoría de otras asociaciones (palmares, sabana, selva de galería, entre otros) es de 575 mil ha de la superficie forestal del país.

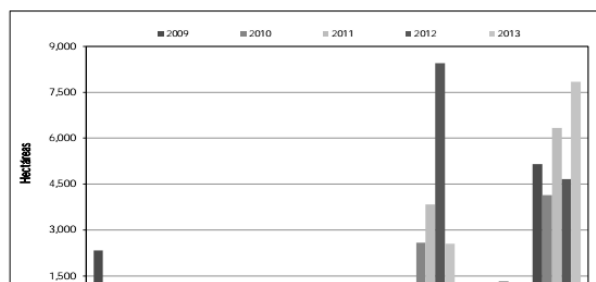
La extensión de estas formaciones vegetales, constituyen ecosistemas sumamente importantes desde el punto de vista de su biodiversidad, las altas tasas de captura de carbono y su capacidad de amortiguamiento ante eventos hidrometeorológicos, entre otros aspectos relevantes.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicó en su edición más reciente de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México que en 2014 los costos totales por agotamiento y degradación ambiental en nuestro país sumaron 910 mil 906 millones de pesos, que representaron 5.3 por ciento del producto interno bruto (PIB). De dicha cantidad, el agotamiento de recursos forestales sumó 14 mil 777 millones de pesos, es decir, 0.1 por ciento del PIB.⁶

El costo por agotamiento de los activos forestales es resultado de las actividades silvícolas no sustentables, la tala clandestina, los incendios y el avance de la frontera agropecuaria. Para el periodo 2003-2014 dicho costo registró una disminución promedio anual de 2 por ciento nominal, como consecuencia tanto del crecimiento natural de los bosques como de la reforestación.

Así, de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990-2010, la categoría de uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura contribuye con 6.3 por ciento de las emisiones del país. Sin embargo, en esta estimación no se incluyen los aprovechamientos no autorizados (tala ilegal) por falta de información oficial.⁷

Por su parte, el *Anuario estadístico de la producción forestal de 2013* establece que, en cuanto al periodo 2009-2013, la superficie más afectada se localiza en 2012, sobre todo en el sector minero. Para 2013, la superficie afectada se incrementó en 34.1 por ciento respecto a 2009, como se constata en la siguiente gráfica.⁸



Fuente: Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Semarnat.

Los ecosistemas más afectados por los cambios de uso de suelo autorizados en 2013, fueron las zonas áridas (65.0 por ciento), donde abundan los matorrales principalmente y que se localizan en la zona centro y norte del país, seguido por selvas (22.0 por ciento) y bosques (13.0 por ciento).⁸

En el país, el marco legal que regula el cambio de uso de suelo en terrenos forestales es la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y éste se define como la remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales, tales como carreteras, líneas de distribución y subestaciones eléctricas, desarrollos turísticos y habitacionales, proyectos mineros, caminos de acceso, actividades agrícolas, silvícolas, entre otros.

A fin de lograr una auténtica conservación, protección, restauración, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país es que la presente iniciativa busca prohibir expresamente las autorizaciones por concepto de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para realizar cualquier actividad ajena a su vocación natural.

En ese orden de ideas, a efecto de privilegiar los derechos humanos a un medio ambiente sano y la protección a la salud consagrados con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, con el ánimo contribuir a las medidas necesarias para asegurar la adecuada provisión de los recursos forestales, a efecto de preservar y restaurar el equilibrio ecológico de conformidad con el artículo 27 del mismo ordenamiento, resulta necesario establecer los criterios de excepción del cambio de uso de suelo de los terrenos forestales a que se refiere la LGDFS.

Así, la presente iniciativa busca prohibir expresamente las autorizaciones por concepto de cambio de uso de suelo de

terrenos forestales para realizar cualquier actividad ajena a su vocación natural. El objeto de la presente iniciativa es establecer los criterios de excepción para otorgar el cambio de uso de suelo de los terrenos forestales para realizar acciones diferentes a su vocación original, a fin de proteger la masa forestal del país, conservar los servicios ambientales que brindan los recursos forestales y garantizar el derecho de todo ser humano a contar con un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Lo anterior, en congruencia con los compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030, asumidos por el Gobierno Federal ante las Naciones Unidas. Entre ellos destaca como medida de adaptación el alcanzar en el año 2030 una tasa cero de deforestación, así como restaurar bosques y ecosistemas con alto potencial de captura de carbono como manglares y pastos marinos.⁹

Para ello se debe reconocer que esta prohibición no podría ser absoluta, pues siempre existirán casos en que los cambios de uso de suelo resultan inevitables, por la necesidad de llevar a cabo obras y actividades indispensables que suponen mayores beneficios para la colectividad que los impactos ambientales derivados de “la remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales”, en los términos de la definición de cambio de uso de suelo en terreno forestal que establece la fracción V del artículo 7 de la LGDFS.

Mediante la presente iniciativa se propone fortalecer el régimen excepcional para la autorización de cambios de uso de suelo vigente, haciéndolo aún más rígido.

Se propone transitar de un régimen de excepcionalidad que parte de la verificación de que el otorgamiento de una autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales no comprometerá el equilibrio ecológico de los ecosistemas forestales y los servicios ambientales inherentes.

Por lo expuesto se somete a consideración de este órgano legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 117 y se reforma el 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Único. Se **adiciona** el artículo 117 y se **reforma** el 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Ley General de Desarrollo Forestal

Artículo 117. La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del consejo estatal forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

El carácter excepcional del cambio de uso de suelo forestal atenderá a los siguientes criterios:

- I. Contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país;**
- II. Impulsar la silvicultura y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales;**
- III. Respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas;**
- IV. Contribuir al desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los sujetos de derecho agrario, así como al sector agrícola;**
- Impulsar actividades agropecuarias que cuenten con acciones de manejo sustentable de tierras;**
- V. Contribuir a un servicio u obra pública indispensables para el Estado.**

...
...
...
...
...
...

Artículo 143. El Fondo Forestal Mexicano se podrá integrar con

I. a IX. ...

Los recursos que el Fondo Forestal Mexicano obtenga por el cobro de bienes y servicios ambientales se entregarán directamente a los proveedores de dichos servicios y una parte se destinará a cubrir los costos de esta operación. **Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán también ser utilizados para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la presente ley.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los permisos o las autorizaciones otorgados con anterioridad a la fecha de entrada a vigor del presente instrumento subsistirán hasta el término de su vigencia.

Tercero. Las solicitudes de permiso o autorizaciones de cambio de uso de suelo que fueron iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se hayan iniciado.

Cuarto. El Ejecutivo publicará en un término de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de actualizar lo conceptuado en el artículo 121 referente a los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 del presente decreto, con objeto de que las justificaciones técnicas, económicas y sociales demuestren la autorización excepcional del cambio de uso del suelo, así como un análisis de costo-beneficio a 20 años de las acciones que se pretendan ejecutar.

Notas:

1 Programa Nacional Forestal 2014-2018. Véase: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342498&fecha=28/04/2014

2 <http://www.fao.org/3/a-i4793s.pdf>

3 <http://www.fao.org/3/a-i5588s.pdf>

4 <http://www.fao.org/3/a-a0262s.pdf>

5 <http://www.fao.org/3/a-i5588s.pdf>

Mongabay (con cifras de FAO, 2010) Mexico Forest Information and Data <http://rainforests.mongabay.com/deforestation/2000/Mexico.htm>

6 Inegi. Cuentas económicas y ecológicas de México 2014. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_11_13.pdf

7 Anuario Estadístico de la Producción Forestal 2013. file:///C:/Users/erica.parra/Downloads/anuario_2013.pdf

8 Anuario Estadístico de la Producción Forestal 2013. file:///C:/Users/erica.parra/Downloads/anuario_2013.pdf

9 Semarnat 2015, México asume compromiso de deforestación cero al 2030 <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/mexico-asume-compromiso-de-deforestacion-cero-al-2030?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputado **Jesús Sesma Suárez** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Lorena Corona Valdés y diputados federales de la LXIII Legislatura integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la

Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción V del apartado A y el inciso c) de la fracción XI del apartado B, ambos del artículo 123 constitucional, con base en lo siguiente:

Problemática

La parte *in fine* de la fracción V del Apartado A del artículo 123 constitucional dispone que las mujeres en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

Desde 1917, año de publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta fracción V no ha sido reformada. Por lo que 100 años después de su entrada en vigor, la evidencia científica sobre los beneficios de la lactancia materna ha evolucionado y hoy contamos con mayores elementos que nos permiten poner en evidencia que los dos descansos extraordinarios por día para la lactancia materna, de media hora cada uno, no son suficientes para dar cumplimiento al interés superior del niño, al derecho pleno a la salud y a la nutrición de los lactantes.

De acuerdo con la UNICEF, los bebés que se alimentan con leche materna tienen seis veces más probabilidades de sobrevivir; gozarán de mejor salud porque previene infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, presión arterial elevada, colesterol alto y enfermedades digestivas.

Dar pecho fortalece el vínculo afectivo entre la madre y el bebé, quien desarrolla mayor seguridad, autoestima y altos niveles de inteligencia. También permite y refuerza el apego y lazos entre las madres y sus hijos, porque están involucradas respuestas hormonales que se activan con el contacto piel a piel e incluso por los aromas de ambos; el apego tiene efectos positivos para la vida al impactar en ámbitos como la estimulación, la conducta, el habla, la sensación de bienestar y seguridad, que se traduce a futuro en una mejor interrelación con otras personas.

La importancia de la lactancia para la nutrición infantil y para la prevención de la morbilidad y mortalidad infantil, así como la prevención de enfermedades crónicas, es bien reconocida.

Es importante reconocer que las madres tienen derecho a seguir amamantando y cuidando a sus hijos al retomar su empleo remunerado, para tal efecto a través de esta inicia-

tiva se busca adoptar medidas legislativas que promuevan la lactancia materna, mediante dos descansos extraordinarios de una hora cada uno o un descanso extraordinario de dos horas.

Cabe precisar que desde agosto de 1990, diversos países se reunieron en la Cumbre “La lactancia materna en el decenio de 1990, una iniciativa global”, celebrada en Florencia, Italia. Como resultado de esta, el 1° de agosto de 1990 se firmó la *Declaración de Innocenti, sobre la Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna*, en la cual se le reconoce como un proceso único que contribuye a la nutrición y sano desarrollo en la infancia y que además impacta positivamente en la salud de las mujeres; asimismo, se reconoció la evidencia científica que recomienda su consumo de forma exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y se insta a los países firmantes a alcanzar la meta global de la práctica de la lactancia, creando consciencia y generando apoyo para las mujeres a través de la “cultura de la lactancia materna”.

Argumentación

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños. Si se empezase a amamantar a cada niño en la primera hora tras su nacimiento, dándole solo leche materna durante los primeros seis meses de vida y siguiendo dándole el pecho hasta los dos años, cada año se salvarían unas 800 mil vidas infantiles.¹

La lactancia materna es la forma más natural y accesible de contribuir a la salud y supervivencia de las niñas y los niños porque la leche materna tiene anticuerpos que protegen de infecciones y alergias; es de fácil digestión, lo que disminuye los cólicos del bebé; tiene los líquidos y electrolitos suficientes para su hidratación; es rica en vitamina A y factor de crecimiento que reduce la severidad de algunas infecciones como sarampión y diarreas; tiene la mejor biodisponibilidad de hierro, calcio, magnesio y zinc; reduce 1.5 a 5 veces el riesgo de muerte súbita, favorece el desarrollo emocional e intelectual y previene problemas de salud mental a futuro.²

La leche materna disminuye el riesgo de enfermedades prevalentes en la infancia como: Otitis media aguda, dermatitis atópica, infecciones gastrointestinales, asma y alergias e infecciones de vías respiratorias.

A su vez tiene beneficios inmediatos y futuros en la salud de la madre y el hijo y en forma paralela tiene efectos positivos en la economía de las empresas ya que mejora sustancialmente la salud de la madre y de su hijo, reduciendo hasta en 35% la ocurrencia de enfermedades en el primer año; reduce el ausentismo lo que se traduce 30-70% de menos faltas; reduce el costo de atención a la salud; reduce el número de permisos para asistir a consulta médica para la trabajadora o para su hijo, así como las licencias para cuidarlo por enfermedad.³

La OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recomiendan lactancia materna exclusiva durante un periodo de seis meses y la lactancia materna complementaria hasta los dos años o más.

En México el promedio de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida de los bebés se duplicó en los últimos tres años, según datos de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) 2015, ya que pasó de 14.4% en 2012 a 30.8% en 2015. Estas cifras continúan por debajo de lo esperado y hacen necesario analizar con mayor detalle los patrones de lactancia materna en el país.

Existen condiciones sociales y culturales que determinan la práctica de la lactancia materna, una de ellas, es la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, formado en su mayoría por mujeres en edad reproductiva. Para 2014, 42.2% de las mujeres mayores de 12 años de edad estaban en la fuerza de trabajo.⁴

La presente iniciativa tiene por objeto establecer que las mujeres trabajadoras cuenten con dos periodos de lactancia de una hora cada uno, a efecto de que estén en posibilidad de amamantar a sus hijos conforme a los estándares internacionales. De esa manera contribuiremos a fortalecer la salud física, emocional e intelectual de nuestros niños y niñas.

Los beneficios de amamantar para las mujeres también son muchos: se recuperan más rápido del parto, tienen menos riesgos de hemorragias y de depresión post parto, regresan al peso original en menor tiempo, reducen las probabilidades de enfermedades como diabetes tipo II, osteoporosis, cáncer, hipertensión y problemas cardíacos. A pesar de todos estos beneficios, sólo 1 de cada 10 mujeres que trabajan amamantan a sus bebés, el resto les dan formulas artificiales.⁵

En México, en los últimos años, la participación de las mujeres en el mercado laboral ha crecido notablemente, lo que se refleja en que a nivel nacional, casi dos quintas partes de los hogares cuentan con al menos una mujer que percibe ingresos por trabajo. La participación económica de las mujeres en 40 años pasó de 17.6% a 43.6% en 2012.⁶

De las más de 29 millones de personas ocupadas que se tienen reportadas por los Censos Económicos 2014, las mujeres alcanzaron el 43.8 por ciento, según cifras del Inegi.⁷ Entre 2008 y 2013 el personal ocupado del género femenino creció a una tasa promedio anual de 2.0 por ciento.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo durante el primer trimestre de 2016, la población de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios en el país fue de 52.9 millones (59.2% del total). 43 de cada 100 mujeres en estas edades fueron económicamente activas.⁸

En la última década la tasa de participación económica de las mujeres subió de 40.6 a 43.1%, con un incremento de 2.5% de la PEA femenina.

Esta mayor incorporación de la mujer en el mercado laboral se refleja en población ocupada, que fue de 50.3 millones en 2015, de la cual 37.8% estaba constituida por mujeres, cuando en 2005 representaban 36.7%.⁹

Ante la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, es necesario fortalecer las medidas para que sigan amamantando a sus bebés, mediante la facilitación de condiciones mínimas, como lo es la licencia de maternidad remunerada, arreglos de trabajo a tiempo parcial, guarderías en el lugar de trabajo, instalaciones para extraer y almacenar la leche materna y descansos para el amamantamiento.

De acuerdo con el Inegi, de los infantes con lactancia materna, solo a 11% se les da de forma exclusiva (sin ningún otro líquido o alimento) por un periodo de seis meses.

Marco jurídico internacional

Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño¹⁰

La OMS y la UNICEF han preparado conjuntamente la estrategia mundial para la alimentación del lactante y el niño pequeño, la cual se basa en pruebas científicas de la importancia de la nutrición en los primeros meses y

años de vida y del papel fundamental que juegan las prácticas de alimentación correctas para lograr un estado de salud óptimo, poniendo énfasis en la importancia de practicar lactancia natural y especialmente la lactancia natural exclusiva durante el primer medio año de vida, como un elemento de disminución de riesgos de morbilidad y mortalidad del lactante y de la niña y niño pequeño, que se agrava aún más por la alimentación complementaria inadecuada.¹¹

De acuerdo con la Estrategia, “la malnutrición ha sido la causa, directa o indirectamente, del 60% de los 10,9 millones de defunciones registradas cada año entre los niños menores de cinco años. Más de dos tercios de esas muertes, a menudo relacionadas con unas prácticas inadecuadas de alimentación, ocurren durante el primer año de vida. Tan sólo un 35% de los lactantes de todo el mundo son alimentados exclusivamente con leche materna durante los primeros cuatro meses de vida; la alimentación complementaria suele comenzar demasiado pronto o demasiado tarde.”

Convención Sobre los Derechos del Niño¹²

En términos del artículo 24, numerales 1 y 2 de la Convención, los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, para tal efecto asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- Reducir la mortalidad infantil y en la niñez”

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (número 183) de la Organización Internacional del Trabajo¹³

Este convenio, en su artículo 10, establece que:

“1. La mujer tiene derecho a una o varias interrupciones por día o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo.

2. El período en que se autorizan las interrupciones para la lactancia o la reducción diaria del tiempo de trabajo, el número y la duración de esas interrupciones y las modalidades relativas a la reducción diaria del tiempo de trabajo serán fijados por la legislación y la práctica nacionales. Estas interrupciones o la reducción diaria del tiempo de trabajo deben contabilizarse como tiempo de trabajo y remunerarse en consecuencia.”

Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000, No 191 de la Organización Internacional del Trabajo¹⁴

La Recomendación con relación a las madres lactantes dispone en sus artículos 7, 8 y 9, lo siguiente:

“7. Sobre la base de la presentación de un certificado médico o de algún otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, el número y la duración de las interrupciones diarias para la lactancia deberían adaptarse a las necesidades particulares.

8. Cuando sea posible, y con el acuerdo del empleador y de la mujer interesada, las interrupciones diarias para la lactancia deberían poder ser agrupadas en un solo lapso de tiempo para permitir una reducción de las horas de trabajo, al comienzo o al final de la jornada.

9. Cuando sea posible, deberían adoptarse disposiciones para establecer instalaciones que permitan la lactancia en condiciones de higiene adecuadas en el lugar de trabajo o cerca del mismo.”

Marco jurídico nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵

Artículo 4o.

Este precepto prevé en sus párrafos tercero y cuarto el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y el derecho a la protección de la salud.

Dado que la salud depende de una alimentación adecuada, el reconocimiento constitucional del derecho a la salud implica y exige la protección del derecho a una alimentación adecuada para los menores.

Además, es importante conducirnos conforme al principio del interés superior de la niñez y tener presente que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación y salud.

Más aún la leche materna favorece el ahorro familiar al no tener que gastar en sucedáneos de leche materna y en utensilios para prepararla.

“Artículo 4º. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...

...

...

...

...”

Artículo 123

La parte *in fine* de la fracción V del Apartado A del artículo 123 dispone que las mujeres en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

Es importante destacar que desde 1917 año de publicación de la Constitución, esta fracción no ha sido reformada.

El 5 de diciembre de 1960 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante este Decreto se adiciona el Apartado B, y en particular la fracción XI, inciso c) que establece que las mujeres “en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.”

Desde 1960, este inciso c) de la fracción XI del Apartado B del artículo 123 constitucional no ha sido reformado.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁶

Conforme al artículo 13, fracción IX es un derecho de niñas, niños y adolescentes, el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

Asimismo, en términos del artículo 50, fracción III, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán **a fin de promover en todos los grupos de la sociedad** y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, **los principios básicos de la salud y la nutrición y las ventajas de la lactancia materna.**

Ley General de Salud¹⁷

El artículo 64, fracción II dispone que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, **las autoridades sanitarias competentes** establecerán: acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, **incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida** y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, **además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;**

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional¹⁸

El artículo 28 dispone que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. **Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche**, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, **incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.**

Ley del Seguro Social¹⁹

En su artículo 94, fracción III, señala que en caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, entre otras, las prestaciones siguientes: durante el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia²⁰

Este ordenamiento legal prevé en su artículo 11 que constituye violencia laboral: el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley.

Conforme al marco jurídico nacional e internacional, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños tienen derecho a que prevalezca su interés superior, así como al disfrute del más alto nivel posible de salud, para tal efecto, las autoridades adoptarán las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil.

En términos de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño, la cual se basa en pruebas científicas de la importancia de la nutrición en los primeros meses y años de vida, pone énfasis en la importancia de practicar lactancia natural y especialmente la lactancia na-

tural exclusiva durante el primer medio año de vida, como un elemento de disminución de riesgos de morbilidad y mortalidad del lactante.

El lactante tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y de salud, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Salud, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y la Ley del Seguro Social, coinciden en que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida.

La Organización Internacional del Trabajo ha establecido que la mujer tiene derecho a una o varias interrupciones por día o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo, derecho que es reconocido en nuestra Carta Magna y en la legislación secundaria, pero limitándolo a dos descansos extraordinarios de media hora cada uno. Esa hora que la Constitución otorga a las mujeres, resulta insuficiente para amamantar a los lactantes o para extraerse la leche, debido a los grandes beneficios que reporta la leche materna para el menor, además de ser la forma más natural y accesible de contribuir a la salud y supervivencia del niño.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud el inicio temprano y la “exclusividad” de la lactancia materna, son dos componentes importantes y relacionados entre sí, que permiten establecer el efecto protector de la lactancia materna contra la morbi-mortalidad neonatal.

El mantener la lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida seguida con una lactancia prolongada hasta que el niño tenga dos años de edad o más, como lo recomienda la OMS, brinda beneficios evidentes para la salud y nutrición del niño, gracias a que ofrece una prevención continua contra enfermedades y provee una provisión adecuada de nutrientes. El antecedente de haber sido amamantado está asociado con la disminución del riesgo de otitis media aguda, gastroenteritis inespecífica, hospitalización por infección respiratoria baja severa, dermatitis atópica, obesidad, diabetes tipo 1 y 2, leucemia infantil, síndrome de muerte infantil y enterocolitis necrosante.²¹

Más aún el momento en que la madre amamanta a su hijo es fundamental pues se ha demostrado que el contacto piel con piel proporciona los siguientes beneficios:

- Calma y relaja tanto a la madre como al bebé.
- Regula la frecuencia cardíaca y la respiración del bebé.
- Estimula la digestión del bebé.
- Regula la temperatura del bebé.
- Permite la colonización de la piel del bebé con las bacterias beneficiosas de la madre, lo que proporciona protección contra infecciones.
- Estimula una alimentación temprana.
- Estimula la liberación de hormonas que ayudan la lactancia materna y la maternidad (prolactina y oxitocina).

Está comprobado que la cercanía con la madre favorece el desarrollo del bebé, disminuyendo los niveles de cortisol, hormona relacionada con el estrés y estimulando la capacidad de calmarse por sí mismo. La estimulación auditiva es más adecuada (el bebé siente la voz de su madre), así como mayor estimulación visual, olfativa y táctil, a lo que hay que añadir la sensación de seguridad transmitida por el contacto directo con su madre, lo que redundará en menos episodios de llanto y un mejor descanso y sueño. El contacto piel a piel entre madre-hijo también contribuye a incrementar el sueño profundo, disminuir la actividad motora y muscular, reducir el llanto del bebé, disminuir el estrés del bebé y la angustia de la madre.²²

Con el propósito de que contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad infantil y de respetar el derecho de los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a disfrutar del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, se propone reformar la fracción V, del Apartado A del artículo 123 constitucional, para establecer que las mujeres durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de una hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de dos horas para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Fundamentación

Artículos 1, 4, 71, fracción II, 73, fracción XXX y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o., numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Decreto por el que se reforman la fracción V del Apartado A y el inciso c) de la fracción XI del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman la fracción V del Apartado A y el inciso c) de la fracción XI del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 123.** ...

...

A. ...

I. a IV. ...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia **tendrán derecho a decidir entre contar con dos descansos extraordinarios por día, de una hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de dos horas para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designen las empresas.**

VI. a XXXI. ...

B. ...

I. a X. ...

XI. ...

a) a b) ...

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán **derecho a decidir entre contar con dos descansos extraordinarios por día, de una hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de dos horas para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designen las dependencias.**

Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) ... a f) ...

...

XII. a XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en este decreto.

Notas:

1 <http://www.who.int/features/factfiles/breastfeeding/es/>

2 V. Guía Práctica Lactancia materna en el lugar de trabajo para empresas e instituciones medianas y grandes. IMSS-UNICEF, [en línea], disponible en página web <https://www.unicef.org/mexico/spanish/guialactancialess.pdf>

3 V. Guía Práctica Lactancia materna en el lugar de trabajo para empresas e instituciones medianas y grandes. IMSS-UNICEF, [en línea], disponible en página web <https://www.unicef.org/mexico/spanish/guialactancialess.pdf>

4 V. Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018

5 https://www.unicef.org/mexico/spanish/noticias_29440.htm

6 Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2014, [en línea], disponible en página web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/40778/Programa_Sectorial_de_Trabajo_y_Previsi3n_Social_2013-2018.pdf

7 Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), Boletín del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, [en línea], disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/mujer2016_0.pdf

8 Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Cifras Durante El Primer Trimestre de 2016, Boletín De Prensa Núm. 209/16 13 DE MAYO DE 2016, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/enoe_ie/enoe_ie2016_05.pdf

9 Mujeres y Hombres en México 2015, Inegi-INMUJERES, 2015, [en línea] disponible en página web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101256.pdf7

10 La estrategia mundial fue adoptada por consenso el 18 de mayo de 2002 por la 55ª Asamblea Mundial de la Salud y el 16 de septiembre de 2002 por la Junta Ejecutiva de UNICEF.

11 [en línea], disponible en página web: <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42695/1/9243562215.pdf>

12 Adoptada el 20 de noviembre de 1989, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el DOF el 25 de enero de 1991.

13 [en línea], disponible en página web: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0:NO:P12100_ILO_CODE:C183

14 Adopción: Ginebra, 88ª reunión CIT (15 junio 2000)

15 Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

16 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

17 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

18 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963.

19 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

20 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

21 Chaparro CM, Lutter C. *Más allá de la supervivencia: Prácticas integrales durante la atención del parto, beneficiosas para la nutrición y la salud de madres y niños*. Organización Panamericana de la Salud: Washington D.C., December 2007, [en línea], disponible en página web: http://www1.paho.org/Spanish/AD/FCH/CA/CA_mas_alla_de_la_supervivencia.pdf

22 <http://www.materna.com.ar/articulos/18834-contacto-piel-a-piel>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 14 de febrero de 2017.— Diputada y diputado: **Lorena Corona Valdés**, Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, sonido en la curul del diputado Guillermo Rafael Santiago, por favor.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para comenzar le pediría a todo el pleno que por favor pusiera atención para lo que voy a mencionar, y en especial a los diputados y diputadas de Chiapas que están en esta Cámara representando a nuestro estado. El día de hoy he ingresado una solicitud de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la crisis que he venido denunciando que vive nuestro estado. Le pido a los partidos políticos, al PRI, al PAN, pero sobre todo al Verde Ecologista, partido que gobierna mi estado, a que pongan atención y dejen la simulación y la hipocresía con la que han actuado...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Diputado, le pido, por favor, si es un punto de acuerdo que ha inscrito, debe estar ya en la Junta de Coordinación Política y seguramente será programado para la siguiente sesión.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Sí, permítame continuar, por favor, presidente. Porque el gobernador Manuel Velasco Coello...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: No, diputado, discúlpeme...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): No, permítame por favor, presidente, terminar.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El punto de acuerdo se debe procesar en su momento para la discusión...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Tengo el derecho de participar y de expresar; permítame terminar. Es para denunciar lo que hemos venido diciendo desde hace tiempo, en Chiapas hay una gran carencia de salud muy grande; vengo a hablar en nombre de miles de chiapanecos y chiapanecas que están sufriendo las carencias en el sector salud...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Le reitero, diputado, acaba usted de anunciar que está presentando un punto de acuerdo...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Permítame terminar, por favor, presidente...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: No está...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Y les pido a los diputados y diputadas...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Le pido que me apoye, para observar el Reglamento, diputado...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): ...de Chiapas que puedan ayudar y que le exijan al gobernador a que cumpla...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Insisto, diputado...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): ...con su labor. Permítame, presidente, terminar...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Ayúdeme a respetar nuestro Reglamento.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Permítame terminar, permítame terminar; tengo el derecho, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene usted el derecho como todos los demás, en el momento procesal oportuno, diputado.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Permítame terminar, por favor. Por la situación que estamos viviendo. Les pido que dejen la compli-

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Reitero, diputado, lo que está usted haciendo...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): ...y no lo vamos a seguir permitiendo...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: ... es argumentar el punto de acuerdo que ya anunció...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Y asimismo solicito al gobernador del estado, al secretario de Salud, que vea la sesión...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Le reitero diputado, le reitero que me permita...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): ... solicitamos que no haya represión ni intimidación a los trabajadores de Chiapas...

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Permítame aplicar el Reglamento de la Cámara...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Es cuanto, señor presidente. Dejen, por favor la hipocresía.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Ya anunció usted que va a presentar un punto de acuerdo y la Junta de Coordinación Política hará lo propio en su momento.

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Araceli Damián. Adelante diputada.

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Gracias, señor presidente. Mire, es en el relación a la próxima designación del director del Instituto Nacional de Salud Pública. Diversas organizaciones de defensa de los derechos de los consumidores y de la población en general, han hecho un llamado al secretario Narro para que explique por qué se ha incluido dentro de los nombres de los candidatos al subsecretario Pablo Kuri, dado que este funcionario ha hecho actividades, ha realizado actividades que son contraproducentes para la salud de nuestra sociedad.

Contrariamente a lo que ha dicho la Organización Mundial de la Salud, él ha hecho una campaña en favor de los productos con azúcares y grasas, y como sabemos, el Instituto está encargado de estudiar el problema de la diabetes y la obesidad, y además el funcionario fue directivo de Sanofi, una farmacéutica que ha favorecido desde su posición como subsecretario.

Pedimos que reconsidere esto y que incluya dentro de la designación a quienes han estado trabajando tantos años en esa institución tan importante para la salud en México. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada. La Cámara no participa en ese proceso, pero su expresión ha quedado registrada.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul del diputado Mario Ariel Juárez.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Sí, presidente. Para pedirte de favor, porque cuando algún legislador vanagloria y le echa flores, ya sea a tu persona o a cualquier otro diputado, no lo interrumpes. Y

cuando no te gusta lo que aquí se expresa, hoy se quiere aplicar una ley mordaza fabricada por no sé quién, pero tú las estás aplicando. La denuncia para aquellos que están chiflando, ahí no los mocionas, y es una falta de respeto. No aplicas el Reglamento.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Continúa, diputado, por favor.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): La aplicas a conveniencia. El secretario de Salud, Francisco Ortega Farrera, ha emprendido de Chiapas, ha emprendido un hostigamiento y una persecución en contra de trabajadores, doctores, enfermeras y todo aquel empleado que trabaja en el sistema de salud.

Tuvo el cinismo y el descaro, después de que el diputado Guillermo Santiago denunció las precarias condiciones de los hospitales en el estado de Chiapas, de sacar él vía Facebook un montaje de esos que están acostumbrados en Televisa para favorecer a algunos políticos, como en este caso al gobernador Velasco, donde presentó una farmacia llena y abastecida.

Al poco tiempo, dicho por los mismos trabajadores, al poco tiempo que él se retiró –después de que hicieron ese montaje– vino la amenaza directa de él. Lo mismo en Chiapas, que es lo mismo que están haciendo en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ya presentaremos las reservas y el sustento de lo que te estamos diciendo. No queremos que sigan persiguiendo a los trabajadores de este país para privatizar el sistema de salud de México. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado. Reiterar que mi obligación es aplicar el Reglamento. El diputado ya anunció que presentará un punto de acuerdo y en el momento en que se presente ante el pleno será atendido en función de lo que defina la Junta de Coordinación Política. ¿Nadie más?

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas en una sola intervención, el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección consecutiva, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza: Muchas gracias, diputado presidente. Le ruego que me otorgue más tiempo para la presentación de este paquete de iniciativas que hoy haré al pleno de la Cámara de Diputados.

Legisladoras y legisladores, hoy a nombre del Partido Acción Nacional presentamos esta reforma política-electoral integral, en donde buscamos consolidar la democracia en nuestro país, que ésta sea más eficaz y que además cueste menos.

Los diputados federales del PAN lo que queremos es un modelo moderno, que mejore la capacidad del Poder Ejecutivo y la eficiencia del Poder Legislativo, que sea menos costoso y más eficiente la democracia.

Hoy proponemos una amplia reforma que no es consecuencia ni de coyunturas ni de conflictos postelectorales, una amplia reforma que tenga en el centro la voz de los ciudadanos.

Durante las últimas cuatro décadas nuestra democracia ha venido avanzando, desde los padrones confiables, la credencial de elector con fotografía, autoridades electorales autónomas, sin embargo hay mucho por hacer. La misma democracia y la sociedad hoy nos exigen que sea menos costoso y más eficaz. Para ello el Grupo Parlamentario del PAN ha preparado una serie de reformas, tanto constitucionales como de leyes secundarias que tienen por objeto concluir la pasada reforma electoral de 2013, para perfeccionar nuestro sistema político.

Entonces, mis amigos, lo que estamos proponiendo son siete propuestas específicas.

Primera. Proponemos los diputados federales del PAN la reducción del Congreso mexicano, 100 diputados federales menos; 60 menos de mayoría y 40 menos de representación proporcional, y 32 senadores de la República menos, los de representación proporcional para que se conserve el Pacto Federal y para que represente tres senadores cada entidad federativa.

El Congreso de la Unión podría ser más eficaz si se reduce el número de legisladores, facilitaría los acuerdos, y todos lo sabemos, y lo que es un hecho, el Congreso mexicano costaría menos presupuesto público.

En segundo lugar. Estamos proponiendo que se reglamente, porque es necesario y porque ya es un derecho constitucional, la reelección legislativa. Los legisladores de la siguiente legislatura, la LXIV, ya tienen el derecho constitucional de ser reelectos y no hemos reglamentado al respecto.

Es necesario dejar muy claro cómo será el proceso, si deben o no pedir licencia y cómo se va a garantizar el que no se usen recursos públicos en beneficio de su reelección. Es necesario dejar claro conflictos de derechos, como el de la paridad de género y el propio derecho de la reelección.

En tercer lugar. Nosotros estamos pidiendo que se legisle en la segunda vuelta electoral.

Es necesario, mis amigos y hoy más que nunca, que el próximo presidente de la República sea electo por la mayoría de los mexicanos. Se requiere gobernar con fuerza y respaldo social y aprovechar la figura que ya tenemos aprobada de los gobiernos de coalición.

La segunda vuelta electoral sin duda va a fortalecer la legitimidad que hoy tanto carecemos y va a dar márgenes de gobernabilidad para tomar decisiones en beneficio de México.

En cuarto lugar, el Grupo Parlamentario del PAN propone que aumentemos el umbral de votación para obtener o mantener el registro como partido político, que pase del 3 por ciento que es actualmente a un 5 por ciento.

La sociedad nos pide que la política y lo político cueste menos y, por ello, estamos pidiendo que para tener recur-

sos públicos y ser partido político se represente a una mayor fracción de la sociedad, que nunca aspira ser la totalidad, pero sí una parte importante que merezca ese destino de recursos públicos en beneficio de la democracia del país.

En quinto lugar, reiteramos la primera iniciativa que hizo el Partido Acción Nacional en esta legislatura, la de reducir el financiamiento público de los partidos políticos en una propuesta mixta. Lo que proponemos es que el 50 por ciento del presupuesto que reciben los partidos políticos siga siendo en base al listado nominal y que el otro 50 por ciento sea con base en la participación efectiva de los ciudadanos. Con eso habría un ahorro muy significativo del dinero público que se destina a los partidos políticos.

Además, proponemos para que la democracia tenga fortaleza y capacidad, que se incremente del 10 por ciento actual de financiamiento privado, a un 30 por ciento para que los partidos garanticen su operación, pero que no les cueste a los mexicanos ni a las arcas públicas.

En sexto lugar, mis amigos y mis amigas, lo que proponemos es reducir la sobrerrepresentación en el Congreso. No queremos partidos que tengan más legisladores de lo que representa su voto en las urnas. Lo que buscamos es que se reduzca el umbral del 8 por ciento de sobrerrepresentación a un 5 por ciento de lo conocido como cláusula de gobernabilidad.

Queremos, y más en el marco de la reelección legislativa que es un derecho constitucional, que este Congreso represente verdaderamente la voluntad de los mexicanos y no tengamos partidos que tengan más diputados que votos obtenidos en las calles.

Séptima propuesta y última. El Partido Acción Nacional desde hace muchos años y muchas legislaturas ha dicho: fuera el fuero. Y por eso hoy proponemos que desaparezca el fuero constitucional, desde el presidente de la república, jefes de Estado, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, que si le queremos entrar le entremos a todos y nadie tenga fuero en este país.

Amigas y amigos, estamos ante una oportunidad histórica de hacer cambios sustantivos en nuestro país, la convocatoria de Acción Nacional es a que escuchemos a los mexicanos que exigen una democracia que dé resultados, que sea menos costosa, que sea más eficiente. La petición es a construir un acuerdo que permita cambiar el modelo político.

Yo les digo con toda claridad, la propuesta que hoy hace Acción Nacional, lo que buscamos es que se apruebe en su conjunto, no que cada quien haga cálculos políticos y veamos qué parte sí nos conviene y qué parte no, que le entremos a todo.

Las propuestas que yo he hecho aquí han sido hechas también por otros partidos políticos y, por supuesto, han sido propuestas históricas del PAN. La petición, mis amigos y mis amigos, es pues, a que no tengamos nuevamente un presidente de México que no sea electo por la mayoría de los mexicanos.

La propuesta es que antes de que entremos a la reelección legislativa, le entremos a la reducción del Congreso. La propuesta es a que la democracia cueste menos y se incentive la participación y se castigue a los partidos que no tengan ese voto. La propuesta es a que la democracia premie y reconozca a quienes sí trabajen, y que el ciudadano tenga la última palabra.

Yo confío, amigos y amigos, que en esta coyuntura nacional, que en esta exigencia de que México cambie para bien, haya oídos que escuchen y que la propuesta de Acción Nacional sea bien recibida y sea votada en beneficio de México. Enhorabuena y contamos con el respaldo de las demás fuerzas políticas. Contamos con su sensibilidad, porque el Partido Acción Nacional está listo para un nuevo modelo democrático-político de México, que cueste menos y que sea más eficiente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos y Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección consecutiva, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto en virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos, y Orgánica del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de regular los procedimientos en materia de reelección consecutiva, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una de las reformas de mayor trascendencia para el sistema político mexicano, la que permite la reelección consecutiva de ciertos puestos de elección popular, como son diputados federales y locales, senadores y presidentes municipales. Dicha enmienda fue largamente buscada por diversos sectores, líderes de partidos políticos y académicos, ya que se atribuye a dicha figura la posibilidad de profesionalizar la labor del congreso y fortalecer su desempeño.

Las contiendas en que se puede dar la reelección consecutiva de legisladores es una institución que se practica en casi la totalidad de los países con cultura democrática.

Los estudios que han analizado los efectos de la reelección concluyen que los legisladores que llegan a reelegirse en efecto se convierten en representantes que tienden a realizar función con un mayor grado de eficacia y que bajo esta tesitura, los congresos tienden a adquirir un perfil propicio para la realización las funciones del poder legislativo como son el ser contrapeso del Ejecutivo, la exigencia de cuentas, la fiscalización y la participación en el proceso legislativo.

En virtud de que será a partir de la elección federal que tendrá verificativo en el año 2018 que la posibilidad de la elección continua tenga lugar a nivel federal, es que consideramos necesario y oportuno presentar esta iniciativa. A continuación se expone el contenido que se pretende elevar a categoría de ley y su pertinencia.

En primer lugar es necesario indicar que en toda contienda electoral en la que exista quien pretenda reelegirse, este cuenta con una especie de ventaja natural derivada de varios factores: su posición en la toma de decisiones que afectan a la comunidad, la exposición mediática derivada de su posición, la notoriedad que se tiene en el desempeño del cargo, el contacto intenso y prolongado con sectores de la sociedad y líderes de dichos sectores, la posibilidad de tener una interlocución con los votantes, entre otras.

Esta ventaja se conoce en la bibliografía de idioma inglés como *incumbency advantage*. En países con tradición con-

gresional y parlamentaria robusta, dicha ventaja forma parte de las condiciones de todo proceso y no existe, en términos generales una línea de pensamiento articulada a efecto de eliminar o erradicarla. Como derivación de dicha condición, las tasas de reelección en muchos países son efectivamente elevadas, aunque en otros, especialmente latinoamericanos, es más bien moderada o en algunos casos baja.

Ante tal contexto, esta iniciativa plantea propuestas que tienen como finalidad el eliminar cualquier posibilidad de ventaja indebida o extralimitada que se pueda tener en el ejercicio del encargo y que distorsione, de manera indebida los procesos electorales y sus resultados.

La reelección consecutiva es una institución que, teniendo defectos y desventajas, es universalmente reconocida por sus efectos positivos en el desempeño del Poder Legislativo e incluso en el Ejecutivo de los niveles municipales. Por tal razón se requiere una reforma a la legislación secundaria que no deforme o genere intrusiones no justificadas en los procesos electorales.

La reforma que se presenta para su consideración excluye, en primer lugar, de la consideración de actos anticipados de campaña, a las actividades que desarrollen los servidores públicos que pretendan la reelección, lo mismo que dichos actos no son reputados como actos anticipados de precampaña. En ambos casos se exige que las acciones y expresiones no contengan alusiones de orden proselitista.

En el glosario se incluye la nueva figura de titular, proponiéndose que sea el servidor público en cargo de elección popular que pretenda y contienda para ser reelecto de manera consecutiva al mismo cargo que desempeña.

A lo largo del texto de la reforma que se propone, tanto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como en la Ley General de Partidos, se establece el derecho a contender por la reelección, tanto en procesos internos de los partidos políticos como en las contiendas de orden constitucional.

Esta moción incluye lo conducente al respecto de la posibilidad de buscar la reelección de los legisladores electos bajo el principio de representación proporcional y propone que tengan derecho a participar en los procesos de sus partidos y que sea en estos que se defina el orden en la prelación de estos contendientes en cada proceso.

A efecto de aclarar alcances y términos del texto constitucional se propone que son sujetos de reelección consecutiva sólo los candidatos propietarios. No obstante, el límite del ejercicio consecutivo de la función legislativa, ya sea como propietario o suplente en funciones, comprendiendo procesos de reelección será el señalado en la Constitución. No podrá ser candidato a la reelección consecutiva quien en un ulterior proceso de reelección pueda exceder dicho límite.

Quien hubiese sido reelecto de manera consecutiva por el límite establecido por la Constitución Política no podrá contender para ser electo para el subsecuente periodo en calidad de suplente del mismo cargo de elección popular.

Lo anterior tendrá como resultado el evitar fraude a la ley o manipulación de candidaturas de suplencia.

Uno de los aspectos más importantes de las contiendas electorales es que consisten en la oportunidad que tienen los ciudadanos de conocer, comparar, criticar y tomar decisiones con base en la información, propuestas y argumentos que en estas se ofrecen. Por tal razón, y a efecto de favorecer la información y la contienda de ideas, se propone que en todos los casos de contiendas se organice por la autoridad electoral correspondiente, por lo menos un debate entre candidatos de carácter obligatorio. En el caso de candidatos por el principio de representación proporcional, se propone que el debate obligatorio sea entre quienes encabezan las listas de cada uno de los partidos.

Respecto de la rendición de cuentas que es obligatoria respecto de todos los servidores públicos, esta iniciativa salvaguarda dicha obligación significada en las disposiciones relativas a la realización de informes de actividades. A efecto de que dichos informes no se conviertan en un espacio indebido de proselitismo, se propone incluir una restricción para que se salvaguarde el contenido de los informes y que no se aprovechen para hacer campaña o precampaña de manera indebida.

A efecto de cuidar que los recursos del erario que son aplicados como salario a colaboradores de los servidores públicos de elección popular, se prohíbe la realización de actividades proselitistas de dicho personal en horarios laborales, tanto en precampaña como en campaña.

La misma restricción se propone para los efectos de no aplicar recursos económicos, instalaciones o materiales de

cualquier índole que sean para el ejercicio de la función pública en actividades de precampaña o campaña.

Esta iniciativa considera que los titulares que pretendan la reelección no deberán estar obligados a presentar licencia a su cargo. Consideran los proponentes que dicha obligación atentaría en contra de la naturaleza de la reelección y supondría inconvenientes operativos importantes en el funcionamiento de los órganos públicos. A efecto de lograr un equilibrio en relación con la oportunidad que tienen dichos titulares de volver a ser electos previa campaña política, se propone que la solicitud de licencia sea voluntaria o bien que puedan realizar actos, tanto de precampaña como de campaña, fuera del horario laboral. Al respecto, se propone un régimen de aplicación descuento por las faltas a la realización de las actividades inherentes al cargo, tanto en etapa de precampaña como de campaña.

Considerando la necesidad de garantizar que los Legisladores Federales no cuenten con condiciones que les den ventajas indebidas de orden económico por parte del Congreso. A efecto de que lo anterior tenga rango de ley se propone adicionar la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que en ningún caso los diputados o senadores gocen de bonificación o compensación extraordinaria alguna por parte de la Cámara correspondiente, directa o indirectamente.

Decreto en virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos, y Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de regular los procedimientos en materia de reelección consecutiva

Artículo Primero. Se **adicionan** un segundo párrafo al inciso a) del numeral 1 del artículo 3, un segundo párrafo al inciso b) del numeral 1 del artículo 3, un inciso j) al numeral 1 del artículo 3, el numeral 4 al artículo 11, los numerales 6 a 10 al artículo 14, un numeral 6 al artículo 226, los numerales 6, 7 y 8 al artículo 227, y un numeral 6 al artículo 242; y se **reforman** el numeral 3 del artículo 7, y los numerales 1, 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. ...

a) ...

No se considerarán actos anticipados de campaña las actividades que desarrollen los titulares de cualquier puesto de elección popular que opten por contender por la reelección o cualquiera de sus colaboradores remunerados con recursos públicos siempre y cuando en dichos actos no se pronuncien expresiones proselitistas, propuestas de precampaña o cualquier expresión en el sentido del párrafo anterior.

b) ...;

No se considerarán actos anticipados de precampaña las actividades que desarrollen los titulares de cualquier puesto de elección popular que pretendan optar por contender en los procesos internos partidistas para buscar la reelección o cualquiera de sus colaboradores remunerados con recursos públicos siempre y cuando en dichos actos no se pronuncien expresiones proselitistas, propuestas de precampaña o cualquier expresión en el sentido del párrafo anterior.

j) Titular: El servidor público en cargo de elección popular que pretenda y contienda para ser reelecto de manera consecutiva al mismo cargo que desempeña.

Artículo 7.

1. y 2. ...

3. Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular **así como contender para ser reelectos en los casos que señala la Constitución**, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta ley.

4. ...

Artículo 11.

1. a 3. ...

4. Los partidos políticos deberán registrar por separado la relación de titulares que ejercerán su derecho a contender por la reelección.

Artículo 14.

1. a 5. ...

6. Los partidos políticos podrán registrar las fórmulas de candidatos a diputados o senadores titulares que se postularán para contender para ser reelectos por el mismo principio para el que fueron elegidos.

7. En el caso de las candidaturas de representación proporcional la definición del orden de la lista corresponde a los partidos de acuerdo a sus procesos internos.

8. La suplencia podrá ser sustituida para el nuevo periodo.

9. Son sujetos de reelección consecutiva los candidatos propietarios o los suplentes si asumen el cargo y se encuentran en funciones al momento de inicio de las precampañas. No obstante, el límite del ejercicio consecutivo de la función legislativa, ya sea como propietario o suplente en funciones, comprendiendo procesos de reelección será el señalado por la Constitución. No podrá ser candidato a la reelección consecutiva quien en un ulterior proceso de reelección pueda exceder dicho límite. La suplencia de diputado o senador no se contabilizará para efectos de los límites que establece la Constitución.

10. Quien hubiese sido reelegido de manera consecutiva por el límite establecido en la Constitución Política no podrá contender para ser electo para el subsecuente periodo en calidad de suplente del mismo cargo de elección popular.

Artículo 218.

1. El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República, así como uno entre candidatos a senadores y diputados federales por cada entidad o distrito en casos de campaña por el principio de mayoría relativa y uno entre cada uno de los candidatos que encabecen las listas de los partidos en campañas por el principio de representación proporcional.

2. y 3. ...

4. En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públi-

cos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, **diputados locales**, presidentes municipales, **alcaldías demarcacionales en la Ciudad de México y promoverán la realización de debates entre candidatos a** otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los organismos públicos locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

5. En el supuesto del **numeral anterior**, los debates **obligatorios** de los candidatos deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.

6. y 7. ...

Artículo 226.

1. a 5. ...

6. El servidor público que pretenda contender para ser reelecto, deberá cumplir con su obligación de rendir sus respectivos informes de labores en los términos previstos en el artículo 245 de esta ley, absteniéndose de manifestar su intención de reelegirse.

Artículo 227.

1. a 5. ...

6. Las personas que bajo cualquier concepto colaboren con servidores públicos titulares que opten por contender a la reelección, obteniendo una remuneración directa o indirecta proveniente de recursos públicos, no podrán participar activamente en las precampañas salvo en horario no laboral. La restricción anterior no comprenderá la emisión del sufragio en la elección interna que corresponda en su caso.

Los titulares que opten por contender para la nominación a la reelección no podrán disponer de los recursos materiales, económicos, vehículos o de las instalaciones propias del servicio público para utilizarlas en las precampañas.

7. En el caso de los titulares de puestos de elección popular de naturaleza ejecutiva en el nivel municipal o demarcacional estos podrán optar por solicitar licencia al puesto correspondiente o bien podrán realizar actos de precampaña fuera de horario laboral. En caso de que no soliciten licencia y pretendan realizar campaña dentro de horario laboral deberán dar aviso previo a efecto de que se les realicen los descuentos a sus salarios conforme a las disposiciones aplicables.

8. En caso de los senadores, diputados federales, diputados locales o regidores titulares que pretendan contender por la nominación a la reelección, sus ausencias a las sesiones de la Cámara o cabildo, según sea el caso, con motivo de la participación en actos de precampaña serán descontadas conforme a las disposiciones aplicables.

En todo caso, la participación en actos de precampaña por parte de estos últimos deberá realizarse fuera de horario laboral, de lo contrario las faltas a la realización de actividades inherentes a su función serán descontadas conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 242.

1. a 4. ...

5. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral. **En el caso de que en los informes aparezcan niñas, niños o adolescentes o se haga mención a su nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación, deberá contarse con su libre consentimiento junto con el de quienes ejercen la patria potestad o de sus tutores, evitando que con su exposición se le ponga en situación de vulnerabilidad, discriminación, estigmatización o criminalidad, además de observar todas las obligaciones que se derivan de los diversos ordenamientos tendientes a tutelar el interés superior**

del menor. De igual manera, el mensaje auditivo deberá coincidir con los subtítulos que puedan leerse en los informes.

6. Los informes de labores a que se refiere el numeral anterior se deberán rendir hasta antes del inicio de los procesos electorales.

En ningún caso los elementos gráficos que distingan a las instalaciones del servicio público, equipamiento urbano, vehículos, papelería, uniformes o piezas de comunicación tendrán colores ni símbolos alusivos a partidos políticos o a los que fueron utilizados en campaña si quien obtuvo la mayoría de votos fue candidato independiente.

Artículo 242 Bis.

1. Las personas que bajo cualquier concepto colaboren con servidores públicos titulares que opten por contender a la reelección, obteniendo una remuneración directa o indirecta proveniente de recursos públicos, no podrán participar activamente en las campañas salvo en horario no laboral.

2. Los titulares que opten por contender por la reelección no podrán disponer de los recursos materiales, económicos, vehículos o de las instalaciones propias del servicio público para utilizarlas en las campañas.

3. Los titulares de puestos de elección popular de naturaleza ejecutiva en el nivel municipal o demarcacional podrán optar por solicitar licencia al puesto correspondiente o bien podrán realizar actos de campaña fuera de horario laboral. En caso de que no soliciten licencia y pretendan realizar actos de campaña dentro de horario laboral deberán dar aviso previo a efecto de que se les realicen los descuentos a sus salarios conforme a las disposiciones aplicables.

4. En caso de los senadores, diputados federales, diputados locales o regidores titulares que pretendan optar por la reelección, sus ausencias a las sesiones de la Cámara o cabildo en cuestión con motivo de la participación en actos de campaña serán descontadas conforme a las disposiciones aplicables.

5. En todo caso la participación en actos de campaña por parte de estos últimos deberá realizarse fuera de horario laboral, de lo contrario las faltas a la realiza-

ción de actividades inherentes a su función serán descontadas conforme a las disposiciones aplicables.

Segundo. Se **adiciona** un nuevo inciso s) en el numeral 1 del artículo 25, recorriéndose los subsecuentes; y se **reforma** el inciso c) del numeral 1 del artículo primero y el inciso c) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 1.

1. ...

a) y b) ...

c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, incluidos los que pretendan la **reelección en los casos en que la Constitución lo permita**, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos;

d) a j) ...

Artículo 2.

1.:

a) y b) ...

c) Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos **aún y cuando se trate de reelección en los casos que la Constitución señale** y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

Artículo 25.

1. ...

a) a r) ...;

s) Garantizar la participación en los procesos internos para la selección de candidatos a los titulares que pretendan contender por la reelección en los casos en que la Constitución señale;

t) Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente ley;

u) Cumplir las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone; y

v) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.

Tercero. Se **adiciona** un numeral 4 al artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 11.

1. a 3. ...

4. Los diputados y senadores percibirán la dieta correspondiente y las prestaciones laborales de ley.

En ningún caso los diputados o senadores gozarán de bonificación o compensación extraordinaria alguna por la Cámara correspondiente, directa o indirectamente.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones relativas al régimen, mecanismos y procedimientos relativos a la realización de descuentos por participación en actos proselitistas en horario laboral se tendrán que expedir en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente reforma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Marko Antonio Cortés Mendoza**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Baltazar Martínez Montemayor, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Alberto De La Fuente Flores, Carlos Alberto Palomeque Archila, Carlos Bello Otero, Cesar Augusto Rendón García, Cesar Flores Sosa, Claudia Sánchez Juárez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Elías Octavio Iñiguez Mejía, Eloisa Chavarrias Barajas, Elva Lidia Valles Olvera, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Cambranis Torres, Exaltación González Ceceña, Federico Döring Casar, Francisco José Gutiérrez De Velasco Urtanza, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Federico Salas Díaz, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Héctor Barrera Marmolejo, Her-

minio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jacqueline Nava Mouett, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, Joaquín Jesús Díaz Mena, Jorge López Martín, Jorge Ramos Hernández, Jorge Triana Tena, José Antonio Salas Valencia, José Erandi Bermúdez Méndez, José Everardo López Córdova, José Hernán Cortés Berumen, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Carlos Ruíz García, Juan Corral Mier, Juan Pablo Piña Kurczyn, Karina Padilla Avila, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Fernando Maesta Soule, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Eloísa Talavera Hernández, María García Pérez, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Luisa Sánchez Meza, María Mercedes Aguilar López, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Marisol Vargas Bárcena, Martha Cristina Jiménez Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Nadia Haydee Vega Olivas, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Patricia García García, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño, Rafael Valenzuela Armas, Rene Mandujano Tinajero, Ricardo Del Rivero Martínez, Rocío Matesanz Santamaría, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell, Sergio Emilio Gómez Olivier, Sergio Emilio Gómez Olivier, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ulises Ramírez Núñez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Marko Antonio Cortés Mendoza. Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza: «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIII Legislatura del

Congreso de la Unión, con fundamento en lo en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reducir el número de legisladores, el costo del financiamiento público a partidos políticos, instaurar la segunda vuelta electoral para el Poder Ejecutivo, eliminar el fuero de servidores públicos, incrementar el porcentaje de votación necesario para el registro de los partidos políticos y limitar el umbral de sobrerrepresentación en el Congreso Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo democrático de México ha sido un proceso gradual de reconocimiento de derechos, de construcción de instituciones, procedimientos y prácticas políticas y electorales, que nos han permitido transitar de un régimen de partido casi único al pluralismo; de elecciones organizadas por el Estado a comicios bajo responsabilidad de los ciudadanos; del modelo de la mayoría relativa a la representación mixta y proporcional; de la autocalificación a la justicia electoral; del votante desconocido al ciudadano plenamente identificado con retrato, firma y huella en la casilla electoral. Podemos decir que México es un país donde cada vez es más cierto el viejo anhelo democrático de que el voto cuente y se cuente; el axioma revolucionario del sufragio efectivo.

No obstante lo anterior, nuestra democracia tiene aún muchos aspectos que perfeccionar y consolidar; tiene aún muchas dudas que superar, no sólo de los ciudadanos hacia las instituciones políticas, sino también la desconfianza que prevalece entre los partidos y sus militantes en ocasión de los procesos electorales.

Uno de los grandes retos de la consolidación de nuestra democracia es que su legitimidad derive de un grado suficiente de confianza de los ciudadanos hacia la actividad política y la competencia electoral; lo cual requiere, a su vez, de mecanismos institucionales que promuevan la certidumbre en los esquemas de competencia democrática entre los partidos, que conduzcan a resultados reconocidos por todos, a la aceptación de las derrotas, a la legitimación de las victorias y a la gobernabilidad traducida en gobiernos donde puedan coaligarse los partidos, y que tengan in-

centivos para cooperar y coordinarse con otros órdenes de gobierno, que puedan mantener una relación de equilibrio entre Ejecutivo y Congreso, que amplíen sus márgenes de gestión para tender y resolver las exigencias de los ciudadanos y las organizaciones sociales.

Sin embargo, cuando privan la desconfianza y el conflicto poselectoral, la insatisfacción y el malestar de los ciudadanos erosiona no sólo las bases de legitimidad de nuestro sistema político, sino que genera un clima de enojo que pone en riesgo la seguridad y la estabilidad necesarias para la prosperidad de la Nación. Es por eso que los legisladores tenemos que poner el día en forma oportuna las normas que regulan nuestra democracia, para contribuir a su consolidación y coadyuvar a elevar la confianza ciudadana en ella y en sus instituciones.

La reforma constitucional aprobada en el año 2013 por el Congreso de la Unión y por el Constituyente Permanente y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, restableció en México la reelección consecutiva de los legisladores federales, locales y de los alcaldes. No es necesario ahora remontarnos a las consideraciones que llevaron a su supresión en el año de 1933, pero sí resulta de la mayor urgencia asumirla como un hecho que vuelve imperativo que el Congreso de la Unión dicte hoy las normas que regulen los procesos de reelección, tanto en los procesos internos de los partidos como en la propia elección federal a partir del año 2021. Pero normar adecuadamente la reelección consecutiva de diputados federales y senadores precisa de un conjunto de reformas constitucionales que deben acompañarla para que sea eficaz, evitando caer en el supuesto de que en el año 2018 se elijan representantes que con posterioridad no tengan posibilidad de ser reelectos conforme lo dispone el artículo 57 constitucional.

Por lo anterior, es necesario discutir en esta ocasión la reducción del Congreso de la Unión, para evitar el supuesto de elegir en el año 2018 a 500 diputados y 128 senadores y que, con posterioridad, una parte de ellos no tenga derecho a buscar su reelección; es necesario discutir si vamos a elegir 300 distritos de mayoría o de una vez resolvemos que sean menos. Con esta iniciativa, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que sí debe reducirse el número de integrantes del Congreso de la Unión y por ello proponemos la reforma de los artículos 52 y 56 constitucionales.

Para el caso de la Cámara de Diputados, el artículo 52 se reformaría en el sentido de reducir en 100 en número de sus integrantes, pero manteniendo el equilibrio actual entre el origen de los diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, vigente desde 1988, procediendo a la elección de 240 diputados de mayoría relativa y 160 de representación proporcional, la cual seguirá permitiendo que todos los partidos accedan a la representación nacional, sin exclusiones y alcanzando un número de curules que reflejen en la medida que establece la propia Constitución su fuerza política y electoral.

Mantener el equilibrio actual entre los principios de mayoría relativa y de representación proporcional evitaría restablecer fórmulas que en el pasado permitieron una exagerada sobrerrepresentación de un partido y la subrepresentación del resto, debido al predominio de los espacios de mayoría sobre los de representación. Igualmente evitaría tener que establecer de nuevo la regla vigente entre 1979 y 1985, cuando el partido que obtenía la mayor cantidad de diputados de mayoría en los 300 distritos automáticamente quedaba excluido del reparto de los 100 diputados de representación proporcional de aquel entonces. Es este sentido nos parecen inadecuadas las posiciones de muchos ciudadanos y de algunos partidos que plantean simplemente eliminar 100 diputados de representación proporcional como si ello no afectara la representatividad real de nuestro sistema mixto de elección de la Cámara de Diputados.

Asimismo, consideramos oportuno en esta ocasión, que mantener este equilibrio entre la mayoría relativa y la representación proporcional, abre también la oportunidad de reducir el porcentaje de sobrerrepresentación para un partido en la Cámara de Diputados que la Constitución establece actualmente en el ocho por ciento se reduzca al cinco por ciento. Es por esa razón que proponemos en esta iniciativa reformar el Artículo 54, Fracción V de la Constitución para que, en ningún caso, un partido político pueda contar con un número de diputados que exceda el cinco por ciento de su porcentaje de votación por ambos principios de mayoría y representación proporcional, con la propia excepción que la Constitución ya señala respecto a los triunfos obtenidos por vía de la mayoría relativa.

En el caso de la Cámara de Senadores, la propuesta de reforma al artículo 56 constitucional plantea regresar al principio originario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de tener una representa-

ción paritaria de las entidades federativas en dicha Cámara, lo cual sería posible eliminando la lista de representación proporcional que se elige para esa cámara desde el año 2000 y que rompió con dicho espíritu de la representación paritaria e introdujo una representación partidaria que indebidamente asemeja a ambas Cámaras y no mantiene la naturaleza del Congreso bicameral original de nuestra Constitución.

Nos parece que el mecanismo de elección del Senado de la República que considera por cada entidad dos senadores de mayoría relativa y uno de primera minoría para tener 64 senadores de mayoría y 32 de primera minoría, establecería un esquema de equilibrio con gran semejanza al que existe en la Cámara de Diputados y que garantiza la representatividad de las fuerzas políticas en la propia Cámara de Senadores conforme a su naturaleza como representación paritaria de las entidades federativas.

La reducción del Congreso no sólo se justifica como un cambio necesario con miras a la vigencia de la reelección consecutiva de los legisladores, en los tiempos actuales de la vida nacional es necesario también reducir el costo de nuestra democracia. La profesionalización de la representación que se logrará por la vía de la reelección nos marca el momento preciso para tener un Congreso con dimensiones más reducidas, lo cual supone un menor gasto operativo para el funcionamiento de las cámaras, menos candidatos y por tanto menos gasto electoral, lo anterior permitiría aplicar una reducción efectiva del financiamiento público a los partidos, siendo entonces necesario avanzar paralelamente en la legislación secundaria sobre el tema, revisando los montos y proporciones entre el financiamiento público y privado, sin modificar el principio de que el financiamiento público prevalezca sobre el privado, cuya proporción máxima se definiría en treinta por ciento.

De manera específica, la presente iniciativa propone reformar el Inciso a) de la Fracción II del Artículo 41 constitucional, para reducir el financiamiento para actividades ordinarias de los partidos políticos, manteniendo el criterio actual de multiplicar el 65 por ciento del valor del salario mínimo por el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, pero estableciendo que un cincuenta por ciento de esa cantidad se ajuste conforme a la votación válida efectiva de la elección inmediata de diputados federales, con lo cual será el nivel de participación de los ciudadanos y su voto por los partidos el que determine el porcentaje final de financiamiento que reciban los partidos, descontando la abstención, los votos en blanco y los votos

nulos. La cantidad que resulte continuará distribuyéndose como hasta ahora, un treinta por ciento en forma igualitaria y un setenta por ciento conforme a su porcentaje de votación.

Adicionalmente, la presente iniciativa considera la reforma de la Fracción I del Artículo 41 constitucional para elevar el umbral de votación requerido a los partidos políticos nacionales para conservar su registro, incrementándose del tres al cinco por ciento de la votación válida emitida. Esta propuesta tiene por objeto reducir el número de partidos políticos para que subsistan solamente aquellos que tengan un respaldo efectivo de los ciudadanos a nivel nacional y depurar el sistema de partidos de agrupaciones que sobreviven artificialmente a través de convenios de coalición, de alianzas interesadas, o que permiten la formación de partidos gremiales o incluso familiares como los que han existido en nuestra historia.

Las propuestas de reducción del Congreso, la reducción del financiamiento público a los partidos, y la posible reducción de la cantidad de partidos políticos con registro, responden al clamor de múltiples voces y exigencias de los más diversos sectores del país, que demandan, en hechos concretos, adoptar esquemas de austeridad que deben generalizarse en el sector público de México. Aprobar propuestas como estas nos permitirán avanzar en el camino de bajar el costo de nuestra democracia.

Por otra parte, en todas las democracias del orbe la gran mayoría de los representantes propietarios o titulares buscan reelegirse en el cargo y México no será la excepción. Sobre este tema, la legislación secundaria deberá contener las normas que reglamenten adecuadamente la competencia entre esos titulares y sus contendores en las condiciones más democráticas posibles, es decir, considerando tanto las ventajas de quienes ostentan el cargo como las desventajas de quienes aspiren al cargo para generar una contienda real y no una simulación. Al respecto, resulta necesario ajustar la duración de los periodos de sesión de las Cámaras del Congreso de la Unión a efecto de que no coincidan los periodos de campaña electoral con el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de cada Legislatura. Dicho ajuste además tiene el objetivo de no generar dificultades operativas para el correcto funcionamiento de las sesiones de pleno en sendas cámaras.

Otro de los temas sustantivos que siguen faltando en nuestras normas e instituciones políticas y electorales es una propuesta que los diputados integrantes del Grupo Parla-

mentario del Partido Acción Nacional proponemos nuevamente en esta iniciativa, reiterando lo que han propuesto compañeros nuestros en legislaturas previas. El establecimiento de una segunda vuelta para la elección de Presidente de la República en el caso de que aquel quien obtenga la mayoría no alcance el cincuenta por ciento más uno de los votos emitidos, la cual se aplicaría por igual para el caso de los ejecutivos estatales y para el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Se propone que la Constitución establezca en el Artículo 81 que si ningún candidato a la Presidencia de la República obtiene la mayoría absoluta de los votos, se realice una segunda vuelta entre los dos candidatos que obtuvieran el mayor número de votos en la primera vuelta, resultando ganador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta.

Si bien la Constitución ya contempla la posibilidad de formar gobiernos de coalición que eventualmente pueden constituirse para incrementar los márgenes de gobernabilidad del Ejecutivo Federal, en las últimas cuatro elecciones presidenciales ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta de los votos, lo cual ha provocado desde el cuestionamiento de la legitimidad de quien resultó electo en algún caso, hasta el recrudescimiento de los aspectos negativos, poco cooperativos y de enfrentamiento en la relación Ejecutivo-Congreso en el denominado gobierno dividido –Ejecutivo sin mayoría en el Congreso-. La segunda vuelta electoral es un mecanismo institucional y democrático que permite asegurar que el Titular del Poder Ejecutivo asuma el cargo respaldado por la mayoría absoluta de los votos, generando incentivos para la construcción de acuerdos políticos y gobiernos de coalición, así como relaciones intergubernamentales de consenso y cooperación entre el Ejecutivo y el Congreso, factores que fortalecen las capacidades de gestión del Presidente de la República y la gobernabilidad del país.

Finalmente, esta iniciativa contempla reformas al artículo 108, a efecto de actualizar los delitos por los cuales puede ser enjuiciado el presidente de la República. En tal sentido se elimina el concepto de delitos graves del orden común, por obsoleto. Se incluyen en este género de delitos, aquellos que ameriten prisión preventiva oficiosa, por ser los que el propio constituyente identifica como de mayor impacto y se adicionan los delitos de corrupción, por ser esta materia una de las que mayor urgencia de atención requiere, respecto de todos los servidores públicos, empezando por el presidente del país.

Además se reforman los delitos del Artículo 111 constitucional y la supresión del 112, para eliminar de manera definitiva la noción del fuero a los legisladores, ministros, magistrados, secretarios de Estado y demás funcionarios, para que se pueda proceder penalmente contra ellos en el caso de haber cometido algún delito, sin necesidad de agotar algún procedimiento previo como la declaración de procedencia o del desafuero. Esta medida tiene como principal objetivo el coadyuvar en la lucha contra la impunidad, tarea urgente en nuestro país.

Con la presente iniciativa, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, decidimos impulsar un proceso de reforma para consolidar nuestra democracia y reducir su costo, para hacer que la misma sea más austera y funcional, para considerar todos y cada uno de los aspectos necesarios para regular con amplitud y oportunidad la reelección consecutiva de los legisladores, proceso fundamental para la modernización y fortalecimiento del Congreso de la Unión que ocurrirá en los próximos años.

Por las razones expuestas, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reducir el número de legisladores, el costo del financiamiento público a partidos políticos, instaurar la segunda vuelta electoral para el Poder Ejecutivo, eliminar el fuero de servidores públicos, incrementar el porcentaje de votación necesario para el registro de los partidos políticos y limitar el umbral de sobrerrepresentación en el Congreso Federal

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 41, fracciones I, párrafo cuarto; 41, fracción II, inciso a), 52, 53, 54, fracciones II, IV y V; 56, primer párrafo; 65, primer párrafo; 74, fracción V; 111, párrafos primero, quinto y séptimo. Se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 66, recorriéndose el segundo; un tercer párrafo a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo y tercero del artículo 81; la fracción I, segundo párrafo del artículo 115, recorriéndose los subsecuentes; la fracción I, párrafo tercero, del artículo 116, recorriéndose los subsecuentes; y, el párrafo segundo, del artículo 122 Base A, fracción III, recorriéndose el subsecuente. Se **derogan**: el segundo párrafo del artículo 56, el segundo párrafo del artículo 111, párrafos segundo, tercero y sexto, el artículo 112 todos de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 41.

....

I.

....

....

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el **cinco** por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. **Para el financiamiento de sus actividades ordinarias, la proporción de recursos privados no podrá ser mayor del treinta por ciento del total.**

...

a) [...] El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario del Salario Mínimo. **El 50 por ciento de la cantidad que resulte se distribuirá íntegramente a los partidos y el otro 50 por ciento se ajustará conforme a la votación válida emitida para la elección de diputados inmediata anterior, distribuyendo a los partidos sólo un porcentaje equivalente al de la votación válida emitida. La cantidad total que resulte de sumar ambos factores se distribuirá de la**

siguiente forma: El treinta por ciento se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b)

c)

....

....

III.

Apartado A.

a) a g)

...

...

...

Apartado B.

a)...

b)...

c)...

...

Apartado C. ...

...

Apartado D.

IV.

...

...

V. ...

Apartado A.

c)

...

....

...

Apartado D.

...

VI.

...

....

a) a e)

....

...

a)

...

b)

...

c)

...

....

...

....

...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por **240** diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **160** diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones ~~(sic DOF 15-12-1986)~~ plurinominales.

Apartado B.

a)....

1. a 7....

b)...

1. a 7. ...

...

...

...

Artículo 53. La demarcación territorial de los **240** distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Apartado C.

1. a 11. ...

...

Para la elección de los **160** diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

a)

Artículo 54. La elección de los **160** diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

b)

I. ...;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el **cinco** por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. ...

IV. **Ningún partido político podrá contar con más de 240** diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en **cinco** puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el **cinco** por ciento; y

VI.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por **noventa y seis** senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del **15 de enero** para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

Artículo 66. ...

En el año en que se celebren elecciones presidenciales, el segundo periodo de sesiones del Congreso no podrá extenderse más allá del último día de febrero.

En el año en que solamente se elijan diputados federales, el segundo periodo dicho no podrá extenderse más allá del 31 de marzo.

...

...

...

Artículo 74. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

...

La ley regulará el mecanismo y los límites para que los diputados federales puedan asignar recursos públicos para el desarrollo de proyectos de inversión para el desarrollo regional en sus respectivos distritos o entidades federativas.

...

...

...

V. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra **el Presidente de la República conforme lo dispuesto** en los términos del artículo 111 de esta Constitución.

...

VI. ...

...

...

...

...

...

...

...

VII. ...

Artículo 111. **A excepción del presidente de la República, se podrá proceder penalmente contra cualquier servidor público de la federación sin que se requiera agotar procedimiento previo alguno, en términos del procedimiento penal ordinario.**

VIII. ...

IX. ...

Artículo 81.

Se deroga.

Será electo Presidente aquel candidato que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios emitidos.

Se deroga.

En caso de que ningún candidato obtenga dicha mayoría, se realizará una segunda vuelta en la que únicamente participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera vuelta y será electo aquel que obtenga la mayoría de votos emitidos.

....

En los mismos términos, se podrá proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía.

La fecha para dicha elección será el primer domingo de agosto siguiente a la primera ronda.

Se deroga.

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

Al servidor público que sea vinculado a proceso y se le imponga prisión preventiva, se le suspenderá de su cargo hasta que se resuelva en definitiva su situación jurídica. A aquél que se le imponga otra medida cautelar, durante todo el desarrollo del proceso penal se le podrá suspender del cargo como medida cautelar adicional a aquella. En caso de que un servidor público sea condenado por sentencia firme será separado de su cargo. Si dicha sentencia es por un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

El presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria, **delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o por delitos en materia de corrupción.**

Artículo 112. **Se deroga.**

Se deroga

Artículo 115. ...

I. ...

Será electo presidente municipal aquel que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos. En caso de que ningún candidato obtenga dicha mayoría, se realizará una segunda vuelta que será determinada por la Constitución y la ley de cada entidad.

...

...

....

....

II. a X.

Artículo 116.-

...

I.

....

Será electo gobernador aquel que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos. En caso de que ningún candidato obtenga dicha mayoría, se realizará una segunda vuelta que será determinada por la Constitución y la ley de cada entidad.

...

...

a)...

b)....

...

II. a IX...

Artículo 122.

A.

I.

II. y III.

Será electo jefe de gobierno de la Ciudad de México aquel candidato que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios emitidos. En caso de que ningún candidato obtenga dicha mayoría, se realizará una segunda vuelta en los términos que establezca la ley.

...

III. a V.

VI.

....

a)

Será electo como Alcalde aquel candidato que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios emitidos. En caso de que ningún candidato obtenga dicha mayoría, se realizará una segunda vuelta en los términos que establezca la ley.

b) a f)

VII. a IX.

B. a D.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La regulación relativa a los periodos de sesiones señalada en los artículos 65 y 66 entrará en vigor a partir del primero de septiembre de 2018.

Artículo Segundo. A efecto de realizar los ajustes correspondientes para la posibilidad de la recepción de financiamiento privado, se reformará la ley secundaria correspondiente dentro del plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. La Legislación reglamentaria de orden federal y de las entidades federativas deberá ser

aprobada antes del inicio formal de los procesos electorales del año 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.—Diputados y diputadas: **Marko Antonio Cortés Mendoza**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Angélica Moya Marín, Ariel Enrique Corona Rodríguez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Baltazar Martínez Montemayor, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Alberto De La Fuente Flores, Carlos Alberto Palomeque Archila, Carlos Bello Otero, Cesar Augusto Rendón García, Cesar Flores Sosa, Claudia Sánchez Juárez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Elías Octavio Iñiguez Mejía, Eloisa Chavarrias Barajas, Elva Lidia Valles Olvera, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Cambranis Torres, Exaltación González Ceceña, Federico Döring Casar, Francisco José Gutiérrez De Velasco Urtanza, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Federico Salas Díaz, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Héctor Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jacqueline Nava Mouett, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, Joaquín Jesús Díaz Mena, Jorge López Martín, Jorge Ramos Hernández, Jorge Triana Tena, José Adrián González Navarro, José Antonio Salas Valencia, José Erandi Bermúdez Méndez, José Everardo López Córdova, José Hernán Cortés Berumen, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Carlos Ruíz García, Juan Corral Mier, Juan Pablo Piña Kurczyn, Karina Padilla Avila, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Maesta Soule, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Eloísa Talavera Hernández, María García Pérez, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Luisa Sánchez Meza, María Mercedes Aguilar López, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Marisol Vargas Bárcena, Martha Cristina Jiménez Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Nadia Haydee Vega Olivas, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Patricia García García, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño, Rafael Valenzuela Armas, Rene Mandujano Tinajero, Ricardo Del Rivero Martínez, Rocío Matesanz Santamaría, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell, Sergio Emilio Gómez Olivier, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ulises Ramírez Núñez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle García. Adelante, diputada. ¿Con qué objeto?

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, presidente. Es para señalar que nos da gusto que la fracción del PAN se sume a la iniciativa de austeridad, de democracia, de transparencia que Morena hizo desde el primero de septiembre del 2015.

Vamos a caminar en transparencia. Vamos a caminar en austeridad y vamos a caminar en democracia. Esperemos que se analicen todas las iniciativas. Unas que están en la congeladora y ésta que presentó el coordinador Marko Cortés.

Vamos en serio. Morena desde el 1 de septiembre de 2015 los estamos esperando. Es cuanto.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Rocío Nahle.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20 Bis, 6, 51, 132 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a esta tribuna para exponer y pedirles que aprobemos esta iniciativa de ley para reformar artículos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Para los ecosistemas marinos la figura de la conservación más importante es la de áreas marinas protegidas, siendo

estas las superficies especialmente consagradas a la protección, mantenimiento, así como de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

La importancia que reviste la protección de la biodiversidad marina también está relacionada con el establecimiento y la regulación normativa que permite evitar la sobreexplotación de recursos, incluidos los que tienen que ver con la industria pesquera, tanto de estas áreas como de aquellas que no forman parte de dicha categoría.

Por lo tanto, la protección del medio ambiente, sus recursos naturales y el desarrollo sustentable requieren de su administración eficiente y racional que permita mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

México enfrenta uno de sus más grandes retos. Requerimos la actualización de conocimientos, experiencias y prácticas con el objetivo de incluir al medio ambiente como uno de los elementos fundamentales que representan mayor competitividad, mayor desarrollo económico y social, y un mecanismo útil para el combate a la pobreza.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa prevé el equilibrio entre el medio ambiente y el desarrollo sustentable a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial que permite la implementación de políticas públicas de mediano y largo plazo, las cuales deben lograr el perfeccionamiento de las actividades productivas, la incorporación de consideraciones de impacto y riesgo que garanticen el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

Para conseguir este objetivo se propone la coordinación entre dependencias para formular, expedir, ejecutar y realizar la verificación anual y la publicación de resultados de los programas de ordenamiento ecológico marino, como de los programas de manejo ambiental de estas áreas naturales protegidas marinas.

Asimismo, para la vigilancia de estas zonas, deberá existir dicha coordinación mediante el auxilio de una guardia marina que garantice la protección de la biodiversidad y evite la sobreexplotación de recursos pesqueros, así como la pesca ilegal. De lo que se trata es de establecer un adecuado manejo que incluya objetivos compartidos, tanto ambientales, pesqueros, como socios económicos, para asegurar el uso sostenible de recursos de las áreas naturales protegidas y no protegidas, integrando apropiadamente los intereses locales de las comunidades costeras.

En realidad, no solo se trata de alcanzar por decreto las metas de cobertura de áreas naturales protegidas sino de la protección adecuada del medio ambiente. Se requiere por tanto construir mejores capacidades para ligar la planeación a las acciones de investigación, monitoreo, evaluación y vigilancia, ya que todos estos factores son indispensables para la protección del ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales marinos.

A pesar de que se está establecido un mayor número de áreas marinas protegidas, no se cuenta con una evaluación sobre la efectividad de los programas de manejo y de los programas de ordenamiento ecológico, de tal suerte que se ha incrementado paulatinamente la sobreexplotación de recursos y la pesca ilegal.

Finalmente, es importante señalar que al menos el 40 por ciento de la pesca en nuestro país es ilegal y que la sobreexplotación representa un grave problema para las pesquerías así como la degradación de los ecosistemas y la extinción de especies, por lo que es urgente proteger la biodiversidad.

Es imprescindible impulsar al sector pesquero y al mismo tiempo proteger nuestra biodiversidad y recursos naturales. Para ello, se requieren instrumentos legales que nos permitan alcanzar la sustentabilidad que propicie efectos indirectos y multiplicadores relacionados con la generación de empleos, servicios y desarrollo social. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 20 Bis 6, 51, 132 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática

Para los ecosistemas marinos la figura de conservación más importante es la de áreas marinas protegidas (AMP), siendo estas las superficies especialmente consagradas a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales, los recursos culturales asociados y manejados a través de medios jurídicos, así como cualquier otro método eficaz para su protección¹.

La importancia que reviste la protección de la biodiversidad marina, también está relacionada con el establecimiento y regulación normativa que permita evitar la sobreexplotación de recursos incluidos los que tienen que ver con

la industria pesquera, tanto de estas áreas, como de aquellas que no forman parte de dicha categoría.

La protección del medio ambiente, sus recursos naturales y el desarrollo sustentable, requieren la administración eficiente y racional que permita mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Sin embargo México enfrenta uno de sus más grandes retos; la actualización de sus conocimientos experiencias y prácticas, para incluir al medio ambiente como uno de los elementos que represente mayor competitividad, desarrollo económico y social, y un mecanismo útil para el combate a la pobreza.

El equilibrio entre el medio ambiente y el desarrollo sustentable requieren la coordinación interinstitucional e intersectorial en la implementación de políticas públicas de mediano y largo plazo, las que deben conllevar al perfeccionamiento de las actividades productivas, y la incorporación de consideraciones de impacto y riesgo que garanticen el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

La protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable es un tema que obliga a la revisión de nuestros modelos de desarrollo, pasados y actuales, y al cumplimiento de los compromisos internacionales que hemos suscrito, entre los que se encuentran el CDB; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto; o bien los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.

El propio Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo enfoca su trabajo en el fomento a la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en construir y desarrollar capacidades que promuevan una mejor gobernabilidad ambiental, innovación y difusión tecnológica, la conservación y el uso sustentable de recursos, así como la protección de la biodiversidad.

Por tal razón, la vinculación de los aspectos ambientales más importantes a tomar en cuenta en el diseño e instrumentación, tanto de programas de manejo de las áreas naturales protegidas marinas, como de los programas de ordenamiento ecológico, y el uso responsable de recursos, repercutirá indudablemente de manera positiva en beneficio de nuestra sociedad.

Consideraciones

La presente iniciativa plantea que se requiere la planeación y aplicación adecuada de programas de manejo de áreas naturales protegidas marinas y programas de ordenamiento ecológico, los cuales requieren someterse a un proceso permanentemente de evaluación de resultados de carácter público, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la ley mediante una guardia costera que garantice la protección de la biodiversidad marina y los recursos pesqueros.

De lo que se trata es de establecer un adecuado manejo que incluya objetivos compartidos tanto ambientales, pesqueros, como socioeconómicos, con el propósito fundamental de asegurar el uso sostenible de recursos de las áreas naturales protegidas y no protegidas, integrando apropiadamente los intereses locales de las comunidades costeras titulares de derechos.

Es importante señalar que no existe el diseño de un modelo universal de reglamentación jurídica sobre la materia, dadas las diferencias legales, políticas, sociales, económicas, culturales y ecológicas existentes entre los diferentes países, pero debemos tomar como ejemplo referencial las buenas prácticas de otras latitudes, eso ayudará a establecer y perfeccionar año con año, nuestros Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas Marinas y Programas de Ordenamiento Ecológico de acuerdo a las propias necesidades y características de zona geográfica que ocupamos.

El artículo 51 de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, señala que se podrán establecer áreas naturales protegidas de los tipos establecidos en el artículo 46 (Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Áreas de Protección de flora y fauna y Santuarios), en las zonas marinas mexicanas, que también podrán incluir la zona federal marítimo-terrestre contigua.

Esta referencia nos permite identificar las áreas marinas protegidas con el objetivo de proteger y preservar los ecosistemas marinos, y regular el aprovechamiento sustentable de su flora y fauna acuática.

Aunque es pertinente decir que hace falta mucho por hacer y actualizar, si observamos que en relación con las áreas naturales protegidas originalmente estas fueron diseñadas para aplicarse al medio terrestre y persisten problemas en la aplicación de la realidad sobre los recursos marinos.

Por otra parte y en relación a los Programas de Ordenamiento Ecológico dirigidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), se busca impulsar un esquema de planeación ambiental encaminado hacia el desarrollo sustentable.

Dentro de este esquema se promueve la vinculación y la integralidad de la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno sobre los temas que afectan el patrón de ocupación del territorio, así como la participación de la sociedad y la transparencia en la gestión ambiental.

Debemos ubicar estas deficiencias e ir construyendo a través de la elaboración y actualización permanente de los programas de manejo de áreas naturales protegidas marinas y programas de ordenamiento ecológico, las directrices legales que correspondan.

La evaluación de programas de manejo de áreas naturales protegidas marinas y de los programas de ordenamiento ecológico, su actualización y verificación de resultados, así como la vigilancia del cumplimiento de la ley son un instrumento que permitirá evitar la sobre explotación de reservas de nuestra biodiversidad o bien las dedicadas a incrementar el comercio pesquero, cuya relevancia económica es trascendental.

Así es como la ley de pesca y acuicultura sustentable bajo la denominación de zona de refugio, delimita áreas con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento preservación y protección del ambiente que los rodea.

En zonas costeras u oceánicas, se debe priorizar la viabilidad de los ecosistemas beneficiando a la sociedad, a través del uso sostenible de sus recursos, incluyendo criterios claros sobre las actividades permitidas o prohibidas.

En realidad, no sólo se trata de alcanzar por decreto las metas de cobertura de áreas naturales protegidas relativas a 10 por ciento, sino de protección adecuada del medio ambiente, en este caso de zonas marinas, ya que la evaluación de los programas de manejo de áreas naturales protegidas marinas y programas de ordenamiento ecológico revela un manejo ineficiente o nulo.

La cobertura de superficie total de áreas protegidas puede ser un indicador relativamente fácil de medir, sin embargo sólo se trata de un sistema representativo, en el que no se

está midiendo el aprovechamiento sostenible y el nivel de vida de las comunidades ubicadas en estas áreas y su zona de influencia.

En el caso de México, el esfuerzo por cumplir con las metas establecidas por el CDB es notable y las áreas marinas protegidas cuentan con su instrumento rector de planeación y regulación, es decir el programa de manejo PM, pero esto no implica que exista la planeación eficiente que requiere el área, y lo mismo sucede con las zonas marinas en general.

Por citar un ejemplo sobre el tiempo que tardaron en implantarse este tipo de PM, basta referirse a casos como las áreas protegidas de Cabo San Lucas cuyo decreto de creación data del 29 de noviembre de 1973 y la administración del programa se estableció después de 30 años en (2003).

El tiempo de retraso entre la declaración de un AMP y la publicación de su PM oscilaba en un promedio de siete años, aunque se puede decir que ya cuentan con dicho instrumento, es evidente que se debe buscar mayor capacidad administrativa para cumplir la reglamentación y actualizar las prácticas que se llevan a cabo, evaluando constantemente los resultados que se obtienen en la implementación de este tipo de programas.

En teoría, los programas de manejo de áreas naturales protegidas marinas y programas de ordenamiento ecológico pasan por un proceso previo en el que se realiza la descripción de las características físicas, biológicas y socioeconómicas del área que debe incluir una propuesta de manejo y ordenamiento bien estructurada, pero la realidad demuestra que hay un gran desfase de planeación y ejecución.

Otro ejemplo aunque este en un sentido alentador es la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables que establece en el artículo 9o. que la Semarnat se deberá coordinar con la Sagarpa para emitir recomendaciones sustentadas, fundadas y motivadas, sobre permisos y concesiones de pesca y acuicultura que se pretendan otorgar, así como los volúmenes de pesca incidental dentro de las áreas marinas protegidas, de acuerdo a programa de manejo del área en cuestión; si bien es cierto este artículo representa un gran avance para la administración pesquera dentro de las AMP, la coordinación entre dependencias aún dista de ser una realidad.

Los océanos cubren más de 70 por ciento de nuestro planeta y en la zona costera reside cerca del 50 por ciento de

la población, por ello la importancia de implementar acciones vinculadas entre dependencias, pues se tiene el involucramiento del transporte marítimo, turismo, vivienda, aprovechamiento de fuentes alimenticias a través de la pesca, entre otros.

Se requiere por lo tanto, construir mejores capacidades para ligar la planeación, a las acciones de investigación, monitoreo, evaluación y vigilancia ya que todos estos factores son indispensables para la protección del ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales marinos.

En México, a pesar de que se ha establecido un mayor número de áreas marinas protegidas y se han ubicado zonas prioritarias de conservación para implementar aún más áreas, no se cuenta con una evaluación de la efectividad de los programas de manejo, y mucho menos de los programas de ordenamiento ecológico por lo que existe una sobre explotación de recursos.

En virtud de lo anterior, resulta imprescindible tener un sistema de evaluación de dichos programas, ya que través de la evaluación constante se pueden identificar las áreas que requieren fortalecimiento.

La evaluación es un componente indispensable para mejorar los resultados del manejo y ordenamiento ecológico, la implementación de soluciones, el cumplimiento de las acciones programadas y su eficiencia. No podemos hablar solo estadísticamente de acciones, porque no se trata de medir en número, sino la eficiencia y calidad de estos programas, eso es lo que se debe evaluar, tampoco podemos tomar en cuenta evaluaciones internas, o informes a la Semarnat o al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Los resultados deben hacerse del conocimiento de la sociedad y tienen que ser usados para la futura planeación, ya que esto no sucede actualmente.

El reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas, en el artículo 77, menciona que “el programa de manejo será revisado por lo menos cada cinco años con el objeto de evaluar su efectividad y proponer posibles modificaciones”.

Es decir, la planificación tradicionalmente se ha basado en el sentido común y a menudo las áreas a proteger se definen más por cuestiones políticas que científicas.

La propia Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad ha señalado que uno de los problemas fundamentales de los ambientes oceánicos y costeros son la carencia de información suficiente y un ordenamiento que permita la conservación.

La conservación debe ir más allá de la preservación de especies, se involucra el mantenimiento de sistemas marinos íntegros, con el objeto de que conserven su estructura original y funcional, así como el equilibrio entre el uso de los recursos y la protección de éstos.

La interdisciplinaridad y coordinación en la ordenación del ambiente marino resulta, en muchos aspectos, más importante y necesaria que en el medio terrestre.

Ello se fundamenta en el alto grado de conexión entre los mares que facilita el transporte de sustancias y organismos a través de la columna de agua. Además, hay que añadir el tradicional concepto de propiedad común de los mares, que puede generar conflictos entre los usuarios y donde confluyen diferentes administraciones.

De acuerdo con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se tenían 176 áreas naturales protegidas, con el acuerdo firmado el lunes 5 de diciembre de 2016 por el Ejecutivo, relativo a la COP 13, y se tienen ya 181 áreas naturales protegidas, que abarcan 70 millones de hectáreas en zonas marítimas y 21 millones de hectáreas en zonas terrestres.

Entonces además de la evaluación sobre la efectividad de los Programas en los más de 11 mil kilómetros de costas y un territorio marino 1.5 veces más grande que nuestro territorio terrestre, necesitamos de un cuerpo especializado con facultades plenas de vigilancia y aplicación integral de la legislación; es decir de una guardia costera.

Si tomamos en cuenta que más de 40 por ciento de la pesca es ilegal, y que la sobreexplotación representa un grave problema de las pesquerías, así como la degradación de los ecosistemas y la extinción de especies, es necesario tener claro que en mares y costas se debe dar prioridad a la protección de la biodiversidad.

Es pertinente que se asignen atribuciones concretas, que se establezca la especialización para proteger nuestra biodiversidad y los recursos naturales costeros y marinos, combatiendo la pesca ilegal.

La pesca de captura es la única actividad productiva del sector primario que todavía depende, en gran medida, de la capacidad del ecosistema de producir el recurso sin mayor manipulación del hombre.

Es decir, depende del ambiente que no controlamos, pero sobre el que sí tenemos gran impacto, por ello cada vez es más evidente la huella de la actividad humana y la variabilidad que se tiene.

Esta es la principal característica que distingue a la pesca de la agricultura, de la producción forestal, o incluso de la acuicultura, pues estas actividades se llevan a cabo en ambientes generalmente controlados y predecibles.

La pesca ilegal se realiza en contravención de las disposiciones legales y administrativas aplicables, como son la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el Reglamento de la Ley de Pesca y las normas oficiales mexicanas pesqueras y acuícolas.

Impacta de múltiples maneras el sector pesquero con incrementos en la tasa de mortalidad de las especies; impactos ecológicos a ecosistemas sensibles, cuando se trata de pesca en zonas restringidas, con artes de pesca prohibidas; captura de especies en etapas de vida vulnerables.

Esto dificulta para las autoridades estimar el nivel óptimo de aprovechamiento pues existe un número muy alto de capturas no contabilizadas; conflicto entre pescadores regulares e irregulares derivados de la pérdida de ingresos; deterioro de la cultura de la legalidad e impacto sobre los precios.

En las comunidades donde la actividad irregular sobrepasa la regular, se genera con el tiempo la costumbre de evadir la ley y hacerlo se vuelve natural, a veces incluso con apoyo y el consecuente provecho político.

Los principales impactos de la pesca irregular en México son², el aumento de la sobrepesca, la reducción no sostenible del stock y el incremento en los costos para la pesca regular. Las formas más comunes de la pesca irregular en México son la pesca sin permiso o concesión, el uso de artes de pesca no permitidos, y la pesca en época de veda.

La pesca comercial se lleva a cabo en dos sectores: el industrial (o pesca de altura) y el artesanal (o ribereño). El sector industrial está compuesto por más de 2 mil 200 barcos, dedicados principalmente a la pesca de sardina, cama-

rón y atún y se estima que este sector emplea a más de 47 mil personas de forma directa y genera otros 125 mil empleos indirectos.

Ahora bien, mientras dicho sector representa apenas 20 por ciento de los pescadores, captura dos terceras partes del volumen total (68 por ciento) y representa cerca de la mitad del valor de la producción nacional.

De acuerdo a cifras de Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, la flota ribereña representa cerca de 96 por ciento de las embarcaciones totales del país (78 mil barcos con capacidad menor a 3 toneladas) y emplea entre 110 mil y 190 mil pescadores.

El contraste entre ambos es importante sectores es importante, porque el número de pescadores ribereños es uno de los factores que vuelve la regulación del sector más complicada y por tanto al sector más vulnerable a la pesca irregular.

Si bien es cierto la vigilancia de tan alto número de embarcaciones menores eleva el costo del monitoreo, esto no quiere decir que no se tenga que establecer una estrategia eficiente para lograr la vigilancia.

De acuerdo a lo anterior y para mejorar la situación de crisis que vive el sector es necesario entender el tamaño, los mercados, la logística y las causas de la pesca ilegal, así como establecer los componentes que se plantean en la presente iniciativa.

Por un lado una estricta evaluación de los programas de manejo de áreas naturales protegidas marinas y programas de ordenamiento ecológico y por otro una estricta vigilancia del cumplimiento de sus objetivos y principalmente de la ley, para evitar prácticas irregulares.

El país atraviesa un momento de cambio en el que debemos adaptarnos a lo que sucede en distintos mercados, donde se comercializan los productos de la pesca nacional (principalmente los de exportación) y que promueven controles que impactarán la forma cómo se pesca en nuestro país.

Es urgente impulsar el sector pesquero a partir de una adecuada regulación y proteger nuestra biodiversidad y recursos naturales; somos uno de los litorales más grandes del mundo con más de 11 mil kilómetros de costas, por ello la importancia de regular el aprovechamiento sustentable y lograr un mayor potencial pesquero.

México es el país con mayor extensión litoral, 40 por ciento más grande que el litoral chileno y cuatro veces más que el peruano, pero se encuentra por debajo de su potencial productivo pesquero al producir la cuarta parte del volumen que Chile produce por kilómetro de playa y la décima parte del volumen que produce Perú.

En este ejercicio comparativo mientras Perú y Chile son el tercer y quinto exportador de productos pesqueros a nivel mundial, contribuyendo con 7 por ciento y 4 por ciento de las exportaciones totales (en toneladas), respectivamente, México ocupa el lugar 28 con 1 por ciento de las exportaciones a nivel mundial, pero la pesquería ilegal detectada representa al menos el cuarenta por ciento de lo que se obtiene.

A diferencia de otros sectores, la productividad de la pesca requiere sustentabilidad de sus pesquerías en el tiempo, además de que es importante tomar cuenta y cuidar sus efectos indirectos multiplicadores en materia de empleos y ventas en otros sectores, incluyendo todo lo que genera en restaurantes, emparadoras, servicios de logística, pues se triplican a nivel turismo y los servicios alimentarios, entre otros.

Por lo tanto, la baja competitividad en los mercados internacionales y el deterioro frente a otros sectores económicos debe provocar que se realicen cambios que prevengan el acrecentamiento de la crisis que hoy se tiene, transformando profundamente este sector y modernizando nuestras Programas, para lograr competitividad productiva, aprovechando de manera sustentable los recursos naturales y cuidando la salud de los ecosistemas que los proveen.

En el contexto internacional existe la oportunidad para beneficiarse de los ajustes que se proponen ya que la demanda mundial por los productos de la pesca aumenta.

La acuicultura ha absorbido una buena parte de este incremento en la demanda, pero existe oportunidad para que la pesca de captura mejore sus procesos principalmente a través de esquemas modernos que agreguen valor a los productos.

Estados Unidos, hasta ahora ha sido el principal destino de las exportaciones pesqueras mexicanas y probablemente eso deba modificarse porque el cambio respecto a nuestra relación con los mercados internacionales representa una oportunidad y un reto mayor para el país.

Al cambiar nuestro enfoque tenemos que buscar no solo maximizar la captura, sino mantener nuestra pesca en el tiempo y maximizar su valor y para ello hoy más que nunca en este sector se requiere la coordinación estrecha de la Secretaría de Marina a través de una guardia costera, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por lo expuesto, la suscrita diputada Isaura Ivanova Pool Pech, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 20 Bis 6, 51, 132 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se reforman los artículos 20 Bis 6, 51, 132 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis 6. La secretaría en **coordinación con las dependencias competentes deberá** formular, expedir, ejecutar, **y realizar una verificación anual, así como la publicación de resultados, tanto** de los programas de ordenamiento ecológico marino, **como de los programas de manejo ambiental de áreas naturales protegidas marinas.** Estos programas tendrán por objeto el establecer los lineamientos y previsiones a que deberá sujetarse la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en áreas o superficies específicas ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo las zonas federales adyacentes.

Para la vigilancia de estas zonas deberá existir la coordinación necesaria atendiendo a sus respectivas competencias, de la Secretaría y la Secretaría de Marina, mediante el auxilio de una guardia marina, la cual depende de esta última, siendo el área especializada para la protección de la biodiversidad, evitar la sobre explotación de recursos pesqueros y la pesca ilegal.

Artículo 51. ...

...

...

Para el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas establecidas en las zonas marinas mexicanas, así como para la elaboración de su programa de manejo, se deberán coordinar, atendiendo a sus respectivas competencias, la Secretaría y la Secretaría de Marina, **mediante la guardia marina, cuya actividad de especialización es la protección de la biodiversidad, evitar la sobre explotación de recursos pesqueros y la pesca ilegal.** En todos los casos queda prohibida la introducción de especies exóticas invasoras.

Artículo 132. La secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo, y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables, **tratándose de la protección de la biodiversidad, evitar la sobre explotación de recursos pesqueros y la pesca ilegal, se llevará a cabo la vigilancia del cumplimiento de la ley a través de la guardia marina, por ser esta su actividad de especialización.**

Artículo 161. La secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, así como de las que del mismo se deriven.

En las zonas marinas mexicanas la Secretaría, por sí o por conducto de la Secretaría de Marina, realizará los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones de esta ley.

Para la protección de la biodiversidad, así como evitar la sobreexplotación de recursos pesqueros y la pesca ilegal, se llevará a cabo dicha vigilancia mediante el auxilio de la guardia marina, por ser esta su actividad de especialización.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Marina realizarán los ajustes reglamentarios correspondientes para coordinar trabajos y establecer las funciones de la guardia costera a cargo de esta última, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

1 Definición de áreas protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

2 *La pesca ilegal e irregular en México, una barrera para la competitividad*, Instituto Mexicano para la Competitividad, AC. Proyecto elaborado en colaboración con: Centro de Colaboración Cívica, AC, Comunidad y Biodiversidad, AC, *Environmental Defense Fund de México*, AC, Fundación Idea, AC, Sociedad de Historia Natural Niparajá, AC.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputada **Isaura Ivanova Pool Pech** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Isaura Ivanova Pool Pech. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Antes de ceder la palabra, a la siguiente oradora, queremos informarle al pleno que en un momento más van a ingresar a este recinto, las legisladoras infantiles que se instalaron el día de ayer aquí en la Cámara de Diputados.

Queremos pedirles a las y los diputados que nos ayuden a recibir las aquí en este pleno de San Lázaro, para proceder también a someter a su consideración el concederle la palabra a la diputada presidenta del Parlamento Infantil que fue electa el día de ayer.

Informarles que son 300 niñas y niños que fueron electos en cada uno de los distritos electorales donde participaron más de nueve mil niños en este proceso, resultando que el

72 por ciento de los integrantes del Parlamento Infantil son niñas y el 100 por ciento de la Mesa Directiva infantil también son niñas.

Así es que después de esta intervención procederemos a invitar a pasar al pleno a las legisladoras y a los legisladores infantiles.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos la diputada María Victoria Mercado Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez: Con su venia, señor presidente. El 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cuyos artículos 189 y 190 se estableció la obligación de los concesionarios para informar la localización, conservar y proporcionar a las autoridades las comunicaciones realizadas por las personas hasta por dos años.

La redacción establecida permitía el acceso a las comunicaciones privadas de las personas sin la previa autorización de un juez en contravención a nuestra Constitución, dejando al arbitrio de las autoridades el acceso a información constitutiva de datos personales.

Dichas disposiciones fueron motivo de debate y controversia. Ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil las consideraban invasivas y de la privacidad excesivas y presumiblemente inconstitucionales.

Ante ello, en su momento interpusieron demandas de amparo en contra de los artículos 189 y 190 y estos juicios permitieron que dichos artículos fueran revisados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Corte en su resolución aprobada por unanimidad de los ministros integrantes de la segunda sala, el 7 de mayo del 2016, estableció los controles y condiciones a las que las autoridades y los concesionarios se deben sujetar en torno al manejo de las comunicaciones privadas de los ciudadanos.

En primer lugar la Suprema Corte acotó que las geolocalizaciones a través de los aparatos móviles, sólo pueden realizarse ante un riesgo o peligro de la vida e integridad de las personas, ello para evitar su generalización y evitar que la localización de las personas se realice con fines distintos al de la investigación de los delitos, para indebidamente dirigirse hacia el espionaje e invasión de la privacidad.

Y en segundo lugar, la Corte también determinó que toda vez que el acceso al registro de las comunicaciones privadas sí implica una restricción del derecho humano a la inviolabilidad de la comunicación, condicionó su acceso a que exista previa autorización judicial estableciendo en su sentencia que las autoridades no podrán solicitar a los concesionarios la información conservada ni estos entregarla sin antes contar con la autorización y orden de un juez federal competente.

En ese tenor y en aras del fortalecimiento del Estado de derecho de la debida investigación de los delitos penales y de la seguridad jurídica de las personas, el día de hoy presentamos a nombre del coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda, esta iniciativa para adecuar la redacción de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en sus artículos 189 y 190 para que en correspondencia con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la redacción de los mismos se ciña claramente a los límites constitucionales definidos por la propia Corte, pues justamente la defensa de la privacidad es una de las grandes batallas que debemos dar en contexto a los avances tecnológicos.

Adicionalmente proponemos reducir de dos a un año el plazo de conservación de los registros de comunicaciones privadas en posesión de los concesionarios, por considerar que los fines de seguridad y procuración de justicia o se vean alterados por dichas medidas, y en cambio dos años constituye un periodo excesivo de resguardo de información, que vulnera el derecho humano a la privacidad.

En ese sentido la presente reforma busca fortalecer nuestro Estado de derecho y avanzar en la construcción de un modelo de derechos digitales y protección a los datos personales. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Clemente Castañeda Hoeflich, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cuyos artículos 189 y 190 se estableció la obligación de los concesionarios de proporcionar a las autoridades información de geolocalización de los equipos de comunicación móvil, así como conservar y proporcionar a las autoridades la información de las comunicaciones realizadas por las personas hasta por dos años.

Estos artículos posibilitan a las autoridades de seguridad y procuración de justicia el acceso a las comunicaciones privadas de las personas sin previa autorización de la autoridad judicial federal. Es decir, sin el control del Poder Judicial de la Federación, dejando al arbitrio de las autoridades de seguridad e investigación el acceso a información constitutiva de datos personales.

Dichas disposiciones fueron motivo de debate y controversia, dado que distintas organizaciones de la sociedad civil, legisladores e integrantes de organismos constitucionales autónomos las consideraron invasivas de la privacidad, excesivas y presumiblemente inconstitucionales al vulnerar el derecho humano a la privacidad y a la seguridad jurídica de las personas, derechos tutelados en los artículos 1o., 6o., 14 y 16 constitucionales.

El 14 de julio de 2014, 219 organizaciones de la sociedad civil de solicitaron al entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), como organismo garante de acceso a la información pública y protección de datos personales, ejerciera su facultad de presentar acción de inconstitucionalidad, establecida en el artículo 105, fracción II, contra leyes que pudiesen vulnerar los datos personales, al aducir lo siguiente:

“El IFAI debe presentar acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Telecomunicación y Radiodifusión para garantizar derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.

Las 219 organizaciones firmantes de esta carta compartimos nuestra profunda preocupación por la violación y a la protección de datos personales que permiten varias disposiciones de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión aprobada por la Cámara de Diputados el miércoles de julio de 2014.

El título octavo de dicha ley, titulado De la Colaboración con la Justicia, constituido por los artículos 189 y 190, vulnera el contenido esencial de los derechos fundamentales al respeto de la vida privada y a la protección de datos de carácter personal. Los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados y proveedores de servicios, de aplicaciones y contenidos, están obligados a colaborar con las instancias de seguridad, (artículo 189) procuración y administración de justicia, en la localización geográfica, en tiempo real, de las personas a través de sus equipos de comunicación móvil (artículo 190, fracción 1) y también permitir el acceso a dichas instancias gubernamentales a una base de datos que contiene los detalles de todas las comunicaciones realizadas (metadatos) por los usuarios en el transcurso de los últimos dos años (artículo 190 fracción 2).

Tanto la geolocalización como la retención de datos personales por parte de los concesionarios de telecomunicaciones y, el acceso directo de las autoridades gubernamentales a esta información, en las condiciones definidas en esta nueva ley, vulneran derechos fundamentales de la ciudadanía. Los artículos 189 y 190 facultan a las autoridades para llevar a cabo acciones violatorias al derecho a la protección de la vida privada y los datos personales garantizados por los artículos 6 y 16 constitucional. Si bien reconocemos que las autoridades necesitan utilizar estas herramientas en contra de la delincuencia, es necesario que el Estado garantice que no serán utilizadas de manera arbitraria, discriminatoria y sin ningún control. En ningún caso se establecen salvaguardas como el control judicial, ni otras medidas como la transparencia estadística o el derecho de notificación al usuario, aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que este tipo de datos se encuentra protegido por la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.¹

El 13 de agosto de 2014, los comisionados integrantes del pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por mayoría de cuatro votos contra tres, resolvieron no presentar acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.²

Por lo anterior, como recurso alternativo, ciudadanos en lo individual e integrantes de organizaciones de la sociedad civil interpusieron demandas de amparo en contra de los artículos 189 y 190 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.³

Diversos de estos amparos, tras impugnar la resolución del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, y luego de la remisión del Primer Tribunal Colegiado en Materia Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, lograron que los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión fueran revisados en su constitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El amparo en revisión presentado por integrantes de las organizaciones civiles se radicó en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente 964/2015, entre los agravios manifestados se refirieron los siguientes:

“...la juez federal tampoco tomó en cuenta lo establecido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, en cuanto a que **“las decisiones de realizar tareas de vigilancia que invadan la privacidad de las personas deben ser autorizadas por autoridades judiciales independientes”**, así como los casos *Ekimdzhev vs. Bulgaria*, y *Weber y Sarabia vs. Alemania*, en los que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostuvo, toralmente, que **“la existencia de salvaguardas adecuadas y efectivas resulta determinante para el análisis de la necesidad y proporcionalidad de legislaciones que facultan invasiones a la privacidad.”**⁴

El estudio de la resolución, respecto del artículo 189, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció:⁵

“La conformidad del artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el dere-

cho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones.

“En principio, debe reiterarse que el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se limita a señalar que “[los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes”.

“Es decir, el referido precepto normativo no contiene permisión alguna para que las autoridades o los particulares puedan interferir en las comunicaciones privadas de las personas o en los datos de tráfico de comunicaciones, sino que únicamente contiene la obligación para los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de atender los requerimientos que le formule la autoridad, en los términos que establezcan las leyes.

En ese contexto, se concluye que el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no transgrede el derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones.”

En el estudio de su resolución, respecto del artículo 190 fracciones I, II y III, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció lo que a continuación se transcribe:⁶

“La conformidad del artículo 190, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones [“geolocalización”].

“El artículo 190, fracción I, del mismo ordenamiento legal, establece que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán “[colaborar con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, en los términos que establezcan las leyes”.

...

“En principio, se estima que la medida de la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, **persigue un fin legítimo**, en tanto que

tiende a facilitar la investigación y persecución de ciertas actividades ilícitas, mediante el uso de tecnologías de vanguardia en materia de telecomunicaciones, todo lo cual justifica se confiera su acceso a las *instancias de procuración de justicia*, para que puedan tener una respuesta inmediata a su solicitud, en aras de proteger la vida e integridad de las personas, como valor supremo a cargo del Estado mexicano.

Debiéndose precisar que si bien la fracción I del artículo 190 reclamado, hace referencia expresa a las “**instancias de seguridad, procuración y administración de justicia**”, lo cierto es que, a fin de lograr un óptimo grado de certidumbre jurídica a los gobernados, así como enmarcar de manera adecuada la actuación de las autoridades en esta materia, esta Segunda Sala considera que las autoridades a que se refiere tal porción normativa son:

(I) El Procurador General de la República, así como los procuradores de las entidades federativas y, en su caso los servidores públicos en quienes deleguen esta facultad.

(II) La Policía Federal, conforme lo prevé el artículo 8, fracción XXVIII, de la Ley de Policía Federal.

(III) Finalmente, la autoridad encargada de aplicar y coordinar directamente la instrumentación de la Ley de Seguridad Nacional.

“Con tal apego, esta Segunda Sala considera que las referidas autoridades, **sólo podrán solicitar la referida localización geográfica cuando se presuma que existe un peligro para la vida o integridad de las personas.**

...

“En esa inteligencia, se concluye que el artículo 190, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así entendido, no transgrede los derechos humanos a la inviolabilidad de las comunicaciones y a la vida privada.

“La conformidad del artículo 190, fracciones II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones [entrega de datos].

“Como se ha precisado, **la fracción II** del artículo 190, prevé que el concesionario deberá conservar la referida información durante los primeros doce meses en “**sistemas que permitan su consulta y entrega en tiempo real a las autoridades competentes, a través de medios electrónicos**” y que concluido tal plazo, el concesionario deberá conservar dichos datos por doce meses adicionales “**en sistemas de almacenamiento electrónico, en cuyo caso, la entrega de la información a las autoridades competentes se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la solicitud**”.

“Por su parte, la fracción III del artículo 190, establece la obligación de las concesionarias o autorizadas, de entregar los datos conservados a las autoridades a que se refiere el artículo 189 de esta ley, que así lo requieran, conforme a sus atribuciones, de conformidad con las leyes aplicables”.

“Al respecto, esta Segunda Sala considera que tales porciones normativas, al implicar una restricción al derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones, no pueden deslindarse de las salvaguardas establecidas por el artículo 16 de la Constitución federal, lo que implica que, para que surta efectos la referida obligación de la entrega de datos, resulta indispensable la existencia de la autorización judicial respectiva, con entera independencia de las modalidades de transmisión informativa en comento.

“En ese sentido, debe señalarse que si bien la fracción II del artículo 190, se refiere a la conservación de medios electrónicos que permitan la consulta y entrega en tiempo real de los datos conservados durante los primeros doce meses, lo cierto es que ello debe entenderse en el sentido de que el acceso a tales medios virtuales de consulta y entrega de la información, se da una vez que se cuente con la autorización judicial en términos del artículo 16 de la Constitución federal, la cual actualiza la obligación de las concesionarias y permisionarias de permitir que la autoridad respectiva pueda entrar a consultar dichos sistemas electrónicos.

“En suma, la entrega real o inmediatez a la que se refiere la referida fracción normativa, **no implica que las autoridades puedan soslayar los requisitos constitucionales establecidos para la intervención de las comunicaciones privadas**, sino que una vez que se hayan

acatado las exigencias previstas en el artículo 16 constitucional, las autoridades competentes deben tener acceso a los medios electrónicos que permitan, precisamente, la consulta y entrega real de tales comunicaciones.

“Ahora, respecto de la diversa modalidad de entrega de datos, consistente en que concluido el plazo de los primeros doce meses el concesionario deberá conservar dichos datos por doce meses adicionales en sistemas de almacenamiento electrónico, en cuyo caso, la entrega de la información a las autoridades competentes se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la solicitud”.

“Debe entenderse que la actualización de la referida obligación, también se encuentra sujeta al cumplimiento previo por parte de las autoridades de las exigencias establecidas en el artículo 16 de la Constitución General de la República, esto es, los concesionarios o permisionarios deberán entregar los datos respectivos a las autoridades competentes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que se haya notificado la solicitud de entrega de la información respectiva, con base en la autorización judicial respectiva.

“Conforme a lo expuesto, se colige que la fracción II del artículo 190, en cuanto a la entrega de información se refiere, no resulta contraria al derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.

“Finalmente, por lo que hace a la fracción III del artículo 190, esta Segunda Sala considera que tampoco constituye una violación al derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones, en virtud de que, como se ha precisado, tal porción normativa se limita a establecer una remisión a las leyes aplicables que regulen la facultad de la **“autoridad competente” para solicitar y recibir la referida información, así como el proceso que debe observarse para ese efecto con base en la normativa respectiva, en conjunción con los lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

“De ahí que la violación a **las exigencias que la Constitución establece para limitar el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones** –a saber, que únicamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Mi-

nisterio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada; que dicha petición deberá ser por escrito, en la que se funden y motiven las causas legales de la solicitud, expresando el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración– podrán derivar, en todo caso, **de los vicios que contengan tales normas**, lo cual deberá de ser materia de un análisis de regularidad constitucional propio.

“Sin perjuicio de lo anterior, esta Segunda Sala considera menester reiterar que, con independencia de lo establecido en las normas que regulen la facultad de la **autoridad competente** para solicitar y recibir la información conservada por los concesionarios o permisionarios en materia de telecomunicaciones, lo cierto es que, como se ha precisado, la referida medida debe de realizarse en términos del artículo 16 constitucional; en consecuencia, exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal facultada o el titular del ministerio público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la entrega de la información resguardada por los concesionarios.

“Para ello, la autoridad competente deberá de fundar y motivar las causas legales de la solicitud, además de expresar las personas cuyos datos serán solicitados, así como el periodo por el cual se requiera la información. La autoridad judicial **no podrá autorizar la entrega de la información resguardada cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.**

“Asimismo, carecerán de valor probatorio aquellas pruebas derivadas del uso de los datos de telefonía retenidos si la entrega de la información no se realizó previa autorización judicial en los términos que se dio cuenta”.

“En ese tenor, se colige que el artículo 190, fracciones II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cuanto a la entrega de datos, no violan el derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones, siempre y cuando se realice según las consideraciones expuestas en esta sentencia.”

II. No obstante lo anterior, debe destacarse que la sentencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justi-

cia de la Nación estableció un nuevo parámetro y las condiciones necesarias para ceñir la constitucionalidad del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al precisar lo siguiente:

Respecto de la fracción I que la colaboración con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, sólo podrá ser solicitada **cuando se presuma que existe un peligro para la vida o integridad de las personas.**

Respecto de la fracciones II y III que establecen la conservación, registro y entrega de comunicaciones a las autoridades, la Corte determinó **que tales porciones normativas, al implicar una restricción al derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones, no pueden deslindarse de las salvaguardas establecidas por el artículo 16 de la Constitución Federal, lo que implica que, para que surta efectos la referida obligación de la entrega de datos, resulta indispensable la existencia de la autorización judicial respectiva...⁷**

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1) **Respecto de la geolocalización.** Que en el escrito que la autoridad competente debe dirigir a los concesionarios o, en su caso, autorizados para que colaboren en la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, además de la fundamentación, deberá encontrarse motivado por la presunción de peligro para la vida e integridad de las personas.

2) **Respecto de la entrega de datos.** Que las autoridades competentes para solicitar las comunicaciones de las personas conservadas y registradas por los concesionarios, previa y obligatoriamente deberán solicitar y, en su caso, obtener la autorización de la autoridad judicial federal para que les sea entregada dicha información.

Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien determinó que los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión son constitucionales, también, a partir de la resolución aprobada estableció determinados controles y condiciones a los que las autoridades se deben sujetar para ceñir la constitucionalidad de estos artículos, acotando que la información de geolocalización de los aparatos móviles de las personas se encuentre motivada por

riesgo de peligro a la vida e integridad de personas, para con ello evitar que la facultad de la autoridad se desvíe hacia fines distintos al de la investigación y persecución de los delitos penales.

También, respecto del artículo 190, fracciones II y III, la Corte determinó que toda vez que implican una restricción del derecho humano a la inviolabilidad de las comunicaciones, condicionó el acceso de las autoridades a la información conservada a la previa autorización de la autoridad judicial en los términos del artículo 16 constitucional.

En referencia a lo anterior, el primero de julio de 2016, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la siguiente tesis:

Comunicaciones privadas. La solicitud de acceso a los datos de tráfico retenidos por los concesionarios, que refiere el artículo 190, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debe realizarse en términos del artículo 16 constitucional y sólo la autoridad judicial podrá autorizar la entrega de la información resguardada.

El derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas previsto en el artículo 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objeto garantizar la reserva de todo proceso comunicativo, por lo que su ámbito de protección comprende tanto su contenido, como los datos de identificación, pues éstos ofrecen información sobre las circunstancias en que se produce, como son la identidad de los interlocutores, el origen y el destino de las llamadas telefónicas, su duración y fecha. En ese sentido, la solicitud de acceso a los datos de tráfico retenidos por los concesionarios para su entrega tanto en tiempo real como dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación de la solicitud, que refiere el artículo 190, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debe realizarse en términos del citado precepto constitucional, por lo que exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o el titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la entrega de la información resguardada, para lo cual se deberán fundar y motivar las causas legales de ésta, así como expresar las personas cuyos datos serán solicitados y el periodo por el cual se requiera la información.

Segunda Sala

Amparo en revisión 937/2015. María del Rosario Arce Escalante y otra. 13 de abril de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Margarita Beatriz Luna Ramos; votó con salvedades Margarita Beatriz Luna Ramos. Ausente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Salvador Alvarado López.

Nota. Los requisitos enunciados en el presente criterio serán obligatorios respecto de actuaciones o procedimientos surgidos a partir de su publicación, sin que éste pueda afectar la validez de investigaciones iniciadas con anterioridad.

III. Respecto del tiempo de conservación de datos, si bien la resolución de la corte establece que la conservación de datos no constituye por sí misma una violación, dicha instancia reconoció que las comunicaciones conservadas por los concesionarios sí constituyen información personal y privada, cuyo acceso a las autoridades, como ya se refirió, debe contar con la previa autorización de la autoridad judicial, pues dichos datos se encuentran protegidos por el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas establecido en el artículo 16 constitucional.

Resulta entonces, en aras de fortalecer el derecho humano a la privacidad, sin menoscabo de los fines de seguridad y procuración de justicia, reducir el periodo de conservación de las comunicaciones registradas de las personas, dado que el periodo de dos años resulta excesivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma los artículos 189 y 190, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo del artículo 189 y se reforman la fracción I, el segundo párrafo de la fracción II y primer párrafo de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 189. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de

aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Tratándose de comunicaciones conservadas o registradas, las autoridades competentes, previo a requerirla a los concesionarios y, en su caso, autorizados, deberán contar, en términos del artículo 16 constitucional, con la autorización respectiva de la autoridad judicial federal.

Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

I. Colaborar con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, en los términos que establezcan las leyes. **Las autoridades competentes sólo podrán solicitar la referida localización geográfica cuando se presuma que existe un peligro para la vida o integridad de las personas.**

[...]

[...]

II. Conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los siguientes datos:

a) a h) [...]

Para tales efectos, el concesionario deberá conservar los datos referidos en el párrafo anterior durante los primeros **seis** meses en sistemas que permitan su consulta y entrega en tiempo real a las autoridades competentes, a través de medios electrónicos. Concluido el plazo referido, el concesionario deberá conservar dichos datos por **seis** meses adicionales en sistemas de almacenamiento electrónico, en cuyo

caso, la entrega de la información a las autoridades competentes se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la solicitud. **Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades competentes deberán contar con la respectiva autorización de la autoridad judicial federal.**

[...]

[...]

III. Entregar los datos conservados a las autoridades a que se refiere el artículo 189 de esta ley, que así lo requieran y **cuenten con la respectiva autorización de la autoridad judicial federal**, conforme a sus atribuciones, de conformidad con las leyes aplicables.

[...]

[...]

IV. a XII. [...]

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 “Piden OSC acción de inconstitucionalidad contra Ley Telecom: “Viola derecho a privacidad””, Animal Político, 14 de julio de 2014. <http://www.animalpolitico.com/2014/07/piden-al-ifai-presentar-accion-de-inconstitucionalidad-contra-ley-telecom-porque-viola-derecho-la-privacidad/>

<https://es.scribd.com/doc/233800091/14072014CartaIfai>

2 Comunicado IFAI-OA/053/14 “Resuelve pleno del IFAI no presentar acción de inconstitucionalidad en contra de Ley Telecom” <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20IFAI-053-14.pdf>

3 ONG interponen amparo contra ley de telecomunicaciones, Noticias MVS, 23 de septiembre de 2014, <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/ongs-interponen-amparo-contra-ley-de-telecomunicaciones-218>

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Resolución de la Segunda Sala, Amparo en Revisión 964/2015.

Se respetan los resaltados y subrayados tal como se contienen en la resolución de referida. <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/Detallepub.aspx?AsuntoID=185299>

5 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Resolución de la Segunda Sala, Amparo en Revisión 964/2015. Se respetan los resaltados y subrayados tal como se contienen en la resolución referida. <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/Detallepub.aspx?AsuntoID=185299>

6 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Resolución de la Segunda Sala, Amparo en Revisión 964/2015. Se respetan los resaltados y subrayados tal como se contienen en la resolución de mérito. <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/Detallepub.aspx?AsuntoID=185299>

7 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Resolución de la Segunda Sala, Amparo en Revisión 964/2015. Las cursivas y resaltados en color negro son propios con la finalidad de hacer énfasis en el argumento de la resolución como fundamento de la presente exposición de motivos. <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/Detallepub.aspx?AsuntoID=185299>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada y diputado: **Ma. Victoria Mercado Sánchez**, Clemente Castañeda Hoefflich (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Mercado Sánchez. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

DÉCIMO PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS DE MÉXICO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Le pido al personal de Cámara que nos ayude para el acceso de las legisladores y legisladores infantiles que estuvieron el día de ayer aquí en San Lázaro, por favor.

(Ingreso al salón de sesiones de las y los legisladores infantiles)

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Está con nosotros la presidenta del X Parlamento de las Niñas y los Niños de México, la diputada Ashley Brigitte Gómez Lorenzana, del distrito 24, de la Ciudad de México. Las vicepresidentas Alejandra Guadalupe Castañón Álvarez, del distrito seis, de Chiapas; la diputada Azul Melina Cartagena Morales, del distrito uno, de Oaxaca. La diputada Ilián Jacqueline Guzmán Castellón, distrito cinco, de Jalisco; la diputada Sofía Montserrat Estévez Ramírez, distrito seis, de Puebla; la diputada Gloria Mariel Román Barboza, distrito dos, de Durango; y la diputada Kerima Mahité Perales Fernández, distrito dos, de Tamaulipas.

Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si autoriza que la diputada infantil Ashley Brigitte Gómez Lorenzana, presidenta de la Mesa Directiva del X Parlamento de las Niñas y de los Niños de México 2017, haga uso de la tribuna para dirigir un mensaje a la asamblea.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se autoriza que la diputada presidenta infantil haga uso de la tribuna. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Autorizado por unanimidad. En consecuencia tiene el uso de la tribuna la diputada infantil Ashley Brigitte Gómez Lorenzana.

La Presidenta diputada infantil Ashley Brigitte Gómez Lorenzana:

Buenas tardes, diputados y diputadas. Compañeros y compañeras. Hoy les quiero hablar sobre un tema que está afectando mucho a México, que es que no somos un país independiente, vemos lo que hacen los demás o lo que opinan y no vemos lo que nosotros estamos haciendo.

Lo que deberíamos hacer es tratar de mejorar lo que nosotros hacemos en vez de ver lo que hacen los demás. No juzgarlos por sus características físicas o psicológicas.

Yo quiero que México sea un país independiente y para lograrlo necesitamos que las personas se fijen en lo que hacen ellas mismas en vez de ver lo que hacen las demás. Un ejemplo es el caso que está pasando en Estados Unidos con el presidente. Nosotros nos fijamos en lo que ese presidente dice en vez de ver cómo podemos mejorar para ser un país que pueda independizarse. En vez de gastar los recursos que nosotros tenemos esas personas capacitadas, en vez de aprovecharlas allá, aprovecharlas en nuestro país para mejorar este país.

Para mí un tema muy principal es la discriminación, porque si logramos quitar la discriminación vamos a fomentar muchos más derechos que tenemos, como la libertad de expresión. Vamos a ser un país más libre, vamos a tener más oportunidades, menos violencia, menos robos, menos personas malas, porque ya no va a haber discriminación de quien les diga.

Nosotros hacemos esas características, vemos por las características físicas que son, si es una mujer rubia tiene mucho dinero, si es un hombre todo tatuado es un prisionero, cuando la mujer rubia puede ser una criminal o el hombre que tiene muchos tatuajes puede ser un médico. No hay que fijarnos por las apariencias de cómo son las personas, sino hay que ver en realidad qué hay dentro de ellas.

Yo he tenido varias experiencias con compañeros, tienen síndrome de Down, son sordos y los trataban diferente, como si no fueran normales, cuando lo son. No porque tengan alguna discapacidad van a ser diferentes a nosotros, simplemente tienen alguna discapacidad.

Yo les agradezco mucho por estar aquí y quiero decirle a todos los niños y niñas que sigan participando aquí, porque lo que México hace, para lo que hace en estos concursos es ver qué queremos nosotros, qué queremos lograr en México o qué sentimos.

A los diputados y diputadas, que lo que digamos aquí se haga cumplir y eso es todo y les agradezco mucho su atención.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Muchas gracias, diputada Ashley Brigitte Gómez Lorenzana.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, sonido en la curul del diputado Manuel Clouthier, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Gracias, presidente. Dar la bienvenida a los niños y niñas que nos acompañan el día de hoy del Parlamento Infantil, al tiempo de sugerir, presidente, que se queden los niños. Que se queden los niños y quizá así logremos que se ponga el interés de México por encima del interés partidario. Es cuanto, presidente, que se queden los niños.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado. Por supuesto que acompaño la petición. Sin embargo, entiendo que tienen una agenda ya construida para el día de hoy, pero podrán permanecer el tiempo que lo consideren necesario.

El diputado Héctor Barrera Marmolejo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, sonido en la curul del diputado Héctor Barrera. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Héctor Barrera Marmolejo (desde la curul): Diputado presidente, nada más para felicitar a todos los niños y las niñas que participaron en este Parlamento Infantil y muy en específico a Ashley Brigitte Gómez Lorenzana, que sirva sea de paso comentarlo, es la diputada infantil del distrito 24, que se ubica en Coyoacán. Muchas gracias y felicidades a todos los niños y las niñas, mí diputada presidenta. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Héctor Barrera.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Gracias, presidente. Compañeras, compañeros diputados, la bienvenida a los niños y a las niñas en este salón de sesiones, que es histórico para todos los que estamos

aquí. Pero, además, decirles que aquí me acompañan Itzel y Xóchitl. –A ver, si me acompañan.

Están aquí y creo que el discurso de la presidenta infantil es una muestra de que somos conscientes de la discriminación y la desigualdad que existe en este país y que qué bueno que hoy sembramos esa semilla, para que cosechemos en un futuro no muy lejano para ellos y para ellas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Candelaria Ochoa.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul del diputado Jesús Salvador Valencia, por favor.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Gracias, diputado presidente. A nombre de la Comisión de Derechos de la Niñez, a nombre de mi fracción parlamentaria, quiero agradecer a los niños y a las niñas que han participado y que están participando en este parlamento infantil, su entusiasmo, su dedicación y todas las ganas que le están poniendo por dejar en esta Cámara de Diputados acciones e iniciativas vinculantes, que la próxima semana el seno de la Comisión de Derechos de la Niñez estará subiendo a esta Cámara de Diputados, como acciones vinculantes mandatadas por el Parlamento infantil, que eso hace histórico este Parlamento, así como es la primera vez que la Mesa Directiva de un Parlamento está compuesta únicamente por mujeres, además de que es la primera vez que una presidenta de este Parlamento infantil se dirige al pleno de esta Cámara de Diputados. Muchas felicidades. Y muchas gracias también, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, compañero diputado.

La diputada Mariana Arámbula Meléndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Mariana Arámbula, adelante, diputada.

La diputada Mariana Arámbula Meléndez (desde la curul): Gracias. A nombre de todo el grupo Acción Nacional,

les damos la bienvenida a los niños hoy aquí en este espacio que es tan importante.

Nosotros hoy queremos reiterarles nuestro compromiso por todos ustedes, el seguir apostando porque tenga un sano desarrollo, porque tengan más oportunidades, porque no sean maltratados, porque creemos que ustedes son el presente y un eterno presente que dará mucho en un futuro para México. Cuenten con nosotros. Los felicito.

Todos nosotros estamos muy contentos, Acción Nacional y los demás diputados, que estén aquí presentes y que puedan expresar todas sus inquietudes, que no se quedarán ahí, sino seguiremos apostando y peleando por todos ustedes. Enhorabuena.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Mariana Arámbula.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, adelante, diputada. Sonido en la curul de la diputada Gamboa, por favor.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (desde la curul): Buenas tardes. A nombre del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, les damos la bienvenida a todos nuestros niños parlamentarios, sobre todo, el reconocer el trabajo que han venido realizando en las mesas, felicitarlos y decirles que trabajaremos en sus propuestas, para llevar una agenda legislativa a favor de ustedes. Son el presente y el futuro de México, nosotros los legisladores lo tenemos claro. Les pido un fuerte aplauso para todos nuestros niños que han traído una agenda muy intensa y que han hecho un trabajo extraordinario. Muchas felicidades.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputada Gamboa.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, por favor. Adelante, diputada.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Muchísimas gracias, presidente. Sin duda, este Parlamento de Niños y Niñas nos deja ese grato sabor de la inocencia y del compromiso con México.

Invito a todos estos niños y niñas a que empaten con su diputado que les permitió la curul en un pacto de servir al pueblo de México, de hacer las cosas bien, no nada más de membrete y de simulación. Que aquí nos comprometamos ante estas criaturas inocentes y optimistas que vamos a luchar por este país que todos queremos y que todos merecemos. Ya basta de simular y de fingir que estamos haciendo las cosas bien por el pueblo de México.

Tomemos el ejemplo de los infantes que con toda autoridad vienen ante este recinto y se manifiestan en pro de la dignidad humana, de la equidad y del trabajo en conjunto para sacar adelante este hermoso país. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Ramírez Nachis.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul del diputado Omar Noé Bernardino Vargas, por favor. Adelante, diputado.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Gracias, presidente. Para felicitar a las niñas y a los niños de este Parlamento. En especial a mi diputado del distrito de Apatzingán, Antonio Íñiguez Pichardo, que cabe resaltar que el día de ayer dio un mensaje referente a los Sentimientos de la Nación de la Constitución de 1814, de allá de Apatzingán.

Yo propongo que todos los trabajos que se terminen realizando por este Parlamento infantil, nosotros en su momento los analicemos para que no sea una letra muerta y que nosotros nos pongamos de acuerdo para trabajar y sacar algunas iniciativas o reformas que han venido trabajando en este Parlamento infantil.

Es importante, si ellos se están esforzando, también nosotros esforzarnos para darle celeridad a esto. Y también, por qué no ayudarlos económicamente con un mes del salario de dietas, sería importante que cada uno de los diputados de los distritos donde fuimos electos apadrinemos a nuestro diputado infantil. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Bernardino Vargas. Tengo inscritos a dos compañeros legisladores más, les vamos a dar el uso de la palabra y si ustedes están de acuerdo cerramos. Nuestras compañeras y compañeros legisladores ya tienen media hora de retraso en su siguiente actividad.

Entonces, le damos el uso de la palabra a la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores (desde la curul): Gracias, presidente. Primero que nada, doy la bienvenida a todas las niñas y niños del futuro de este país. Aquí estamos 36 guerreros que estamos labrando mejor su futuro. Créanlo, que de verdad lo estamos haciendo y estamos dando la lucha por un México.

Sean ustedes bienvenidos y aquí es la casa de ustedes, pero más que nada es su casa donde se labran y se elaboran las leyes a justicia para ustedes, los niños, el presente y el futuro de México. Bienvenidos, niños y niñas.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias. Finalmente, sonido a la curul del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Gracias, presidente. Con este saludo a todos los niños que hoy se integran al Parlamento Infantil. Saludo en especial a mis amigos hidalgueses que aquí nos acompañan.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Le he impuesto el botón a Isaac Uribe, de Acajuba, Hidalgo, para que me acompañe en mi recorrido de diversos trabajos y aquí de vez en cuando, si la Directiva me lo permite, como ya tiene botón, si le permite unas palabras.

El diputado infantil Isaac Uribe Castro (desde la curul): Mi nombre es Isaac Uribe Castro, de Acajuba, Hidalgo, del distrito III. Gracias por darnos esta oportunidad, legislador presidente.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Muchas gracias. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, consulto a mí diputado presidente de la Comisión de la Niñez. Están levantándose las manos algunos otros

compañeros legisladores infantiles, pero el reporte que traigo es que ya es más de media hora de retraso de sus siguientes actividades.

Te consulto, ¿cedemos el uso de la voz a un legislador más y cerramos con un legislador infantil? Dos legisladores infantiles. Vamos a dar la palabra a dos. A ver, sonido en la curul de la diputada infantil que está acompañada de la diputada Mirza Flores. Posteriormente damos la palabra por acá, damos la palabra. Vamos a ir dando la palabra poco a poco y sí quiero ser muy preciso, les pido a los organizadores de este parlamento, que sean ustedes quienes me indiquen en qué momento terminamos estas intervenciones para dar paso a la agenda que tienen construida para las niñas y para los niños. Adelante, por favor.

La diputada infantil Nahani Azarel Galicia Ramón (desde la curul): Soy del distrito 11 de Veracruz, representando al distrito de Coatzacoalcos. Y solo quería decir que me siento muy honrada de estar aquí en la Cámara de Diputados y que haré lo mejor posible para representar a mi distrito y ayudaré a construir un país mejor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias. Sonido a la diputada infantil que está en la curul de la diputada Brenda Velázquez.

La diputada Brenda Velázquez Valdez (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Primeramente quiero agradecer y felicitar a todos los niños y las niñas de este Parlamento Infantil y aquí quiero cederle el uso de la voz a Alizon Abril, del estado de Nuevo León.

La diputada infantil Alizon Abril Valdés López (desde la curul): Diputados, muchas gracias. Estoy muy feliz de estar aquí, y quiero que bajen la gasolina.

La diputada Brenda Velázquez Valdez (desde la curul): Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias. Voy a dar sonido en la curul 118. Posteriormente acá donde está la diputada Bárbara Botello y cerramos aquí en donde está la diputada, es la indicación que tengo.

La diputada infantil Paulina Valeria Rábago Gómez (desde la curul): Hola. Muy buenas tardes. Señor presiden-

te de la Mesa Directiva. Soy Paulina Valeria Rábago Gómez y vengo representando al distrito 01 de Hidalgo de la localidad Huejutla de Reyes.

Y quiero decirles que nosotros como diputados infantiles o legisladores, o también legisladores infantiles, estamos muy orgullosos de la oportunidad que tenemos y que también nos tomamos muy en serio nuestra labor, ya que nosotros estamos construyendo de un México mejor para los futuros diputados infantiles. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputada. Sonido en la curul de la diputada infantil, que está a lado de la diputada Bárbara Botello.

La diputada infantil María Fernanda Hernández (desde la curul): Le doy muchísimas gracias a todos los diputados por la oportunidad que me brindaron para estar en este 10o. Parlamento de México. Les doy.

Les doy gracias porque esta oportunidad me va a servir para mi formación personal. Muchísimas gracias. Nosotros nos tomamos en serio nuestro papel como legisladores y queremos hacer de México un mejor país. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias. Sonido en la curul del compañero legislador que está en la curul de la diputada Cristina Ismene Gaytán; curul 79.

El diputado infantil Héctor Castro Ríos (desde la curul): Les quiero agradecer a todos por darme el micrófono. También les quiero agradecer a todos los que me apoyaron, porque si no, no pudiera estar en esta curul.

Ayer nos dijo el presidente que más de ocho mil niños concursaron y solo 300 pudieron llegar aquí. Mis papás dijeron que quisieran tener esta oportunidad. El derecho que se me hace mejor para mí es el derecho de educación. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Voy a dar dos más. Permítanme; orden. Voy a dar el sonido a un diputado que está aquí enfrente y al diputado que está hasta el fondo, allá atrás donde está el diputado. ¿Me da el número de su curul? Sonido en la curul. Listo, adelante.

El diputado infantil Axel Gael Romo Torres (desde la curul): Querido Congreso de la Unión, les doy las gracias

a nombre de todos los niños que hoy tienen la oportunidad de estar aquí. No saben lo importante que significa para nosotros el poder representar a nuestro estado, a nuestro distrito.

México ya está cansado de la corrupción, del gasolinazo, de Donald Trump. Ya estamos cansados y queremos un México mejor porque sí se puede, porque sí lo podemos lograr.

Por eso hoy, si me lo permiten, quiero invitar a México a que no se dé por vencido, a que no se den por vencidos y sí podemos, México, sí podemos, sí podemos. Gracias. Esto es todo.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias. A ver, voy a dar el uso de la tribuna a dos legisladores más, al que se encuentra hasta el final de mi lado izquierdo, donde está el diputado levantando la mano. ¿Qué número de curul es? Cuatrocientos veinte, y después hasta el extremo derecho y terminamos, con esas dos intervenciones terminamos; me están pidiendo los organizadores que ya cerremos esta participación. Adelante, por favor.

El diputado infantil Daniel Briones Ramírez (desde la curul): Muy buenos días a todos diputados y diputadas. Yo me llamo Daniel Briones Ramírez, y vengo del estado de Tlaxcala, representando a mi estado, distrito uno. Me siento muy orgulloso por esto que me ha sucedido; quién iba a pensar que yo llegaría acá con estos diputados, pero doy gracias a Dios, a mi mamá y a todos, principalmente al gobierno porque solventó mis gastos; pero Donald Trump ha querido poner trabas en cuanto al muro, en cuanto a varias cosas.

En varias ocasiones nos ha sacado a los mexicanos de Estados Unidos. ¿Qué le da derecho? ¿Piensa que con hacer eso nos va a detener? No, somos, digámoslo así, una nación muy pequeña pero la más fuerte; somos mexicanos. Los mexicanos nunca se rinden. Vamos a seguir así y siempre, porque eso somos, mexicanos valientes, duros y fuertes; jamás nos cansaremos. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido a la diputada que se encuentra en la curul número 3, por favor.

La diputada infantil Dana Shireth Díaz Hernández (desde la curul): Hola, muy buenos días. Mi nombre es Dana Shireth Díaz Hernández, del estado de Campeche, y

aquí también estoy con mi diputada Ana Lilia Much Cabe-rea, y les voy a decir una cosa: yo vine a este concurso y estaba muy nerviosa, pero ya cuando me di la oportunidad de pasar, me di cuenta de que si la hacía, podríamos hacer que México sea un lugar mejor, que México va a prosperar y va a ser el mejor lugar del mundo, porque si nosotros lo hacemos va a ser el mejor lugar.

También doy muchas gracias a todos los niños que están acá, por todo el esfuerzo que hicieron están acá. Todos sus frutos están acá. Muchas gracias, y adiós.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

A ver, amigas y amigos, con esto vamos a cerrar, la primera legisladora que me pidió el uso de la palabra y que arrancó todo este proceso, me parece muy injusto no darle la palabra. Y vamos a cerrar con un compañerito que está en la curul número 6, y con eso cerramos. A ver, sonido en la curul número 13, por favor.

La diputada infantil Jimena Sillas Chú (desde curul):

Quería decir que pido muchas gracias por habernos dado la oportunidad a nosotros, los 300 niños de aquí de México, para poder expresarnos y dar nuestras palabras. Tal vez nunca nos tomen en cuenta, y ésta es una oportunidad muy importante.

Tal vez no nos hagan caso a muchos, pero yo sé que no se van a arrepentir si hacen caso a todas nuestras propuestas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Gracias, compañerita. Y cerramos, les pido por favor escuchemos a nuestro siguiente orador en la curul número 6. Adelante, con el que aquí cerramos.

El diputado infantil David Emmanuel Ruiz Morales

(desde la curul): Yo elegí hablar de la discriminación porque ¿quién no ha vivido en un momento de discriminación por su vida? Porque todos estamos expuestos, no hay ningún lugar libre de discriminación, todos estamos expuestos, ya sea por su color de piel, por sus características, por sus costumbres, y eso, pero elegí hablar de este tema porque tal vez si esto hablamos en todo el país, México va a cambiar.

Si todos concursamos y hablamos de todos los derechos que tienen los niños y las personas, México va a cambiar, y ya no va a haber más discriminación y va a haber más sitios libres, y ya todo México va a cambiar. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Muchas gracias, compañero. Con esto cerramos ya las intervenciones. Agradezco a la asamblea el apoyo al acuerdo que emanó de la Mesa Directiva.

Saludamos nuevamente a las legisladoras y a los legisladores infantiles, a la presidenta, a las vicepresidentas y a las secretarías de la Mesa Directiva del Parlamento Infantil. Y les pido a las diputadas y a los diputados que despedamos a los legisladores del Parlamento Infantil con un fuerte, fuerte aplauso. Felicidades a todas y a todos.

(Las legisladoras y los legisladores infantiles salen del recinto)

Mientras se retiran nuestras compañeras y compañeros legisladores infantiles, esta Presidencia saluda a los estudiantes de la Universidad Mundial, Campus La Paz, invitados por el diputado Herminio Corral Estrada, así como a los maestros responsables. Muchas gracias por su visita de tan lejos. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Continuamos en el desahogo de nuestra orden del día. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada Sofía González Torres, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Interior, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Sofía González Torres:

Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el tema de seguridad en México constituye un asunto sumamente complejo. Este es el elemento esencial para que el Estado mexicano garantice el orden social y la gobernabilidad, así como el Estado de derecho.

Desde hace 10 años, en este país se emprendió una estrategia integral para combatir al crimen organizado, esto por su alarmante crecimiento y alta peligrosidad que tienen dentro de la seguridad de los mexicanos.

Es por eso que el gobierno tuvo la difícil decisión de utilizar todo el aparato del Estado para contrarrestar y frenar a estos criminales, que dañan seriamente nuestro tejido social.

Como todos lo sabemos, la lucha contra el crimen organizado es una tarea constante. En esta tarea tenemos que destacar el desempeño eficaz de nuestras Fuerzas Armadas, que siempre han sido leales con la nación y responsables en su misión de proteger y salvaguardar la seguridad interior de las zonas en donde se ha pedido su ayuda, para así poder preservar el orden interno.

Por medio de la seguridad interior, el Estado mexicano salvaguarda la continuidad de sus instituciones, el desarrollo nacional y así salvaguarda el Estado de derecho y la gobernabilidad en absolutamente todo el territorio nacional.

La iniciativa que presenta hoy mi grupo parlamentario busca que la seguridad interior esté regulada con normas claras y situaciones específicas que pongan en orden el actuar de cada una de las diversas instituciones de seguridad con las que cuenta nuestro país, tomando en cuenta los distintos tipos de amenazas que afronta México.

Uno de estos ejemplos sería la tecnología, como parte integral del sistema de seguridad de nuestro país. De ahí que es necesario tomar en cuenta la protección de nuestras redes en contra de cualquier tipo de ataque cibernético por parte del crimen organizado. Es por esto que esta iniciativa incluye la seguridad cibernética como parte esencial de nuestra seguridad interior.

También debemos dejar claro que las amenazas a las que hace frente la seguridad interior son completamente distintas a las que enfrenta la seguridad pública. Si bien es cierto que ambas están ligadas y dirigidas a un mismo fin, su ámbito de acción es completamente distinto. La seguridad interior intenta proteger el Estado de derecho y la estabilidad de sus instituciones; y la seguridad pública vela por el orden público.

Nuestra iniciativa propone la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad, se realice previo a un estudio y a un análisis de situación específica, con ello se va a poder determinar el tiempo, el grado y, sobre todo, el territorio específico en donde intervengan las Fuerzas Armadas o las Fuerzas de Seguridad Pública, con situaciones de extrema emergencia.

Debemos dejar claro que en ningún momento se pretende sustituir la obligación de los estados y municipios en materia de seguridad pública.

Contar con una legislación innovadora en materia de seguridad interior nos permite estar en condiciones para encarar las amenazas que enfrenta nuestro país y que vulneran la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Les pido su apoyo en esta iniciativa, para que esta sea una aportación más al proceso de dictaminación que sigue la Comisión de Gobernación respecto a las iniciativas del doctor César Camacho, la diputada Martha Tamayo y el diputado Jorge Ramos, a quienes expreso mi más alta admiración y mi más alto respeto.

Hagamos de estas propuestas una base sólida para garantizar a los mexicanos la paz y la tranquilidad que todos merecemos. Muchas gracias, presidente.

«Iniciativa que expide la Ley de Seguridad Interior, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales de la LXIII Legislatura integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

No podemos ser ajenos ante la compleja realidad que vive nuestro país en materia de seguridad, la debilidad que enfrentan las instituciones estatales y municipales encargadas de velar y garantizar la estabilidad, gobernabilidad y seguridad de la ciudadanía es evidente; nuestro entramado organizacional se encuentra inmerso en una crisis de credibilidad, corrupción y falta de capacitación de los elementos que la integran. Frente a tal inestabilidad en algunas regiones del país ha sido necesaria la presencia e intervención de las Fuerzas Armadas para trabajar conjuntamente con los diferentes órdenes de gobierno y dependencias del Estado con la finalidad de enfrentar las amenazas que afectan la seguridad interior del país.

Ante los crecientes índices de violencia de tipo criminal que se han desatado en los últimos años, en el sexenio pasado se realizó un diagnóstico de la problemática e implementó una estrategia diseñada con el objetivo de reconstruir el tejido social, mismo que se vio seriamente afectado por grupos de la delincuencia organizada; lograr la transformación institucional del Estado; frenar el crecimiento de grupos criminales y reducir los índices delictivos, buscando con ello garantizar el Estado de Derecho.

Lo anterior se realizó a través de diversas líneas de acción, entre las que destacan, la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en regiones específicas con alto grado de conflicto, en dónde era necesario el uso de la fuerza pública para contener a los criminales y con ello garantizar la tranquilidad y seguridad de los mexicanos.

En este orden de ideas, es imperante la necesidad de crear una normativa que regule el accionar de las Fuerzas Armadas, llegó el momento de fortalecer a las instituciones encargadas de la seguridad del Estado mexicano, dotándolas de un marco normativo democrático, de rendición de cuentas y transparencia.

Para ello, es necesario diferenciar algunos conceptos a fin de entender el alcance y margen de acción de la nueva legislación en materia de Seguridad Interior; en primer lugar, se busca identificar que el Estado tiene la obligación de proteger la vida de los ciudadanos ante cualquier amenaza, ya sea externa o interna, o bien, que vulnere la estabilidad de las instituciones. En este contexto, es el Estado el aparato coercitivo que cuenta con el poder de imponer su autoridad ante cualquier grupo que transgreda la estabilidad, bienestar general y seguridad integral de la ciudadanía, aún mediante el uso legítimo de la fuerza.

El Estado, a través de su entramado institucional, debe implementar un conjunto de acciones e interacciones con el fin de alcanzar objetivos de interés nacional, mismos que se materializan en fines específicos de desarrollo económico, bienestar social y seguridad integral. Ahora bien, las políticas públicas dirigidas a alcanzar el bienestar social deben centrarse en las satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía, el grado de satisfacción de las mismas determinará los niveles de vida para los integrantes de una nación, dentro de ellas se encuentran las políticas de desarrollo económico, que serán aquellas acciones encaminadas a la explotación racional de los recursos para convertirlos en bienes y servicios y con ello detonar en la

población un crecimiento y alcanzar así mejores condiciones de vida.

Sin embargo lo antes expuesto no puede ser materializado sin una adecuada política de seguridad integral que garantice y proteja las condiciones para el ejercicio de las actividades derivadas de dichos objetivos, la cual consta de dos elementos: seguridad nacional y seguridad pública.

En términos generales, el concepto de seguridad se encuentra estrechamente relacionado a las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad frente a las amenazas; la seguridad implica una exigencia natural y fundamental del hombre, la cual tiene por objeto controlar su destino y desarrollarse en un ambiente que garantice el pleno goce de sus libertades fundamentales, en este sentido, la seguridad es una necesidad de las personas y de los grupos humanos, así como un derecho inalienable del hombre y las naciones.

En cuanto al concepto de seguridad nacional, es un término que no tiene un significado preciso y generalmente se refiere a aquellos programas, medidas e instrumentos que un Estado adopta con el fin de defender a sus órganos supremos de un posible derrocamiento violento, ya sea por una agresión externa o por un movimiento subversivo interno.

De acuerdo a lo señalado por el Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, la seguridad nacional es una condición en que los Estados consideran que no existe peligro de ataque militar, presión política o coerción económica, de tal manera que pueden seguir libremente su propio desarrollo y progreso.

La seguridad nacional no se concreta a la capacidad militar para evitar el derrocamiento, sino también implica la habilidad del gobierno para funcionar eficientemente, conservar el orden institucional y satisfacer los intereses públicos, para con ello conseguir el bien común.

En este orden de ideas, el concepto de seguridad nacional tiene que ser visto como un todo, en el que se integran las concepciones de seguridad individual y colectiva para proporcionar en determinada región un clima de tranquilidad y orden necesarios para el desarrollo cotidiano de las actividades en beneficio de la nación.

En nuestro país el primer referente oficial al término de seguridad nacional se presentó en el Plan Global de Desarrollo

llo de 1980-1982; años más tarde, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se definió el concepto como una herramienta para mantener las condiciones de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional; en el año 1989 se creó el Gabinete de Seguridad Nacional integrado por las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina y la Procuraduría General de la República.

Durante la gestión del ex presidente Ernesto Zedillo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente a su sexenio no se define concretamente el concepto de seguridad nacional, sin embargo, se hace referencia a ella al abordar el tema de la soberanía nacional, asociando ideas como integridad territorial, política exterior, autodeterminación, democracia, desarrollo social, crecimiento económico y Estado de derecho, haciendo alusión al hecho de que fortalecer la soberanía nacional sería el eje rector de la política de seguridad nacional y de política exterior.

Derivado del crecimiento en los índices de violencia en México y de una mayor presencia de cárteles del crimen organizado, durante el mandato del ex presidente Vicente Fox se puso en marcha el operativo México Seguro, con el que se buscaba combatir al crimen organizado y garantizar la seguridad de las poblaciones que hubieran sido víctimas de hechos violentos, resultado de las disputas entre las bandas de delincuentes. Fue durante dicho sexenio que se establecieron líneas de acción más concretas en materia de seguridad nacional, y se concibió a la misma desde una visión más amplia que involucraba situaciones que amenazaban la paz, el orden jurídico, el bienestar y la integridad física de la población, así como factores que pusieran en riesgo la permanencia de las instituciones o vulneraran el territorio nacional.

En este tenor, y ante el elevado índice de violencia que se ha generado en nuestro país en los últimos años debemos comprender que las acciones de seguridad nacional tienen que ver con todo lo que pone en peligro la gobernabilidad y estabilidad del Estado y lo que pudiera atentar contra la paz entre las naciones, derivado de ello, es necesario concebir que el concepto de seguridad nacional está compuesto por dos elementos: seguridad exterior y seguridad interior.

El concepto de seguridad exterior es entendido como aquellas amenazas a los intereses nacionales que provienen de acciones políticas de otros estados que buscan imponer sus propios intereses; por su parte la seguridad interior es todo

aquello que pone en peligro al Estado nacional, no sólo militarmente, sino también lo que pudiera atentar contra la paz y estabilidad social como lo es el terrorismo, el narcotráfico, las catástrofes naturales o incluso la contaminación ambiental.

Por su parte, en un sentido más amplio la seguridad interior es la condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la continuidad de sus instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del Estado de derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional en beneficio de la población. Las líneas de acción que se implementen deberán estar dirigidas específicamente a salvaguardar a las instituciones, mantener el Estado de derecho, y en caso de identificar alguna amenaza ejercer la facultad de hacer uso legítimo de la fuerza.

En este sentido, es necesario puntualizar cuál es su ámbito de competencia, así como sus alcances, con el fin de delimitar su margen de acción; la seguridad interior se acota a la actividad del Estado que le asegura a la nación una garantía contra las amenazas, presiones y antagonismos que se manifiesten dentro del territorio nacional.

Para estar en condiciones de legislar en una nueva normativa de seguridad interior, es menester definirla, así como entender que es parte de la seguridad nacional, tal y como lo establece nuestra Ley Fundamental. Al mismo tiempo es necesario diferenciarla del concepto y alcances de la seguridad pública; en este contexto, la seguridad interior se define como “la garantía, en grado variable, proporcionada principalmente por el Estado a la nación a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares para que, una vez superados los antagonismos y presiones en el ambiente interno del país, se pueda conquistar y mantener los considerados objetivos nacionales permanentes”.¹

La seguridad interior, tendrá como objetivo fundamental neutralizar, superar y reducir las presiones que se producen al interior del país, es por ello que sus acciones deben ser dirigidas para contrarrestar todas las formas que puedan perturbar el orden interno y reestablecer la paz y tranquilidad de esas regiones.

Ahora bien ¿cuáles son esas subversiones que ponen en riesgo el orden interno y afectan el desarrollo de la nación, mismas que el Estado debe eliminar con la finalidad de regresar la paz y el bienestar a la ciudadanía? Factores como el narcotráfico, asaltos, secuestros, terrorismo, fenómenos

naturales, son acciones que se manifiestan en el ámbito interno del país y que quebrantan o destruyen los objetivos nacionales, ya sea atacando al entramado institucional o controlando y violentando a la ciudadanía; es aquí donde la función del Estado debe centrarse en neutralizar y eliminar las amenazas.

Ahora bien, habiendo definido ampliamente tanto el concepto como los alcances de la seguridad interior, es necesario señalar el ámbito de acción de la seguridad pública, con el objetivo fundamental de no confundir ambos conceptos así como sus ámbitos de responsabilidad. En estricto sentido la seguridad pública es aquella que se encarga de proteger la integridad y los derechos de las personas, así como el orden público.

Las acciones para proteger la integridad y los derechos de los ciudadanos se refieren a la capacidad de las autoridades encargadas de la seguridad pública para preservar y resguardar la vida de las personas, el pleno ejercicio de sus derechos, así como las estrategias para combatir las acciones delictivas emanadas de la delincuencia.

De acuerdo a un informe especial realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de seguridad, se define a la seguridad pública como el servicio que se le brinda a la ciudadanía, a través de las medidas preventivas o de seguridad, que deben ser oportuna y eficazmente aplicadas por diversas corporaciones policíacas, a fin de salvaguardar la integridad física, los bienes y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos; y que cuando por alguna circunstancia se rompa ese principio, esto es, que se atente contra alguno de esos derechos, sean los órganos encargados de procurar y administrar la justicia los responsables de lograr pronta y expeditamente que se le resarza a dichas personas el pleno goce de los derechos que les fueron afectados, en plena armonía y aplicación de la ley.

Así, la seguridad pública se encuentra ligada con la seguridad individual en la que cada persona cuenta con las garantías de libertad, propiedad y protección contra actos delictivos, y con la seguridad comunitaria, la cual genera las condiciones adecuadas para que los grupos sociales puedan relacionarse política, económica y socialmente en un marco de estabilidad del interés social.

La seguridad pública se orienta a “disciplinar el comportamiento de la sociedad mediante acciones normativas del orden público, por lo que podemos definir a la seguridad

pública como la garantía que el Estado proporciona a la nación con el propósito de asegurar el orden público”.²

En este sentido, y definiendo a detalle el concepto de seguridad pública debemos percibirla como un factor determinante de la gobernabilidad de un país, cuyo objetivo es garantizar que la ciudadanía esté en condiciones de alcanzar su bienestar respetando el orden jurídico establecido, su implementación estará a cargo de las instituciones de administración y procuración de justicia, así como de las estructuras de las policías preventivas que la conforman.

Para dichos efectos, la seguridad pública se concibe como el conjunto de normas, acciones y políticas articuladas que tienen como finalidad garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos, así como de aquellas faltas contra el orden público, a través de un sistema de control penal y policial.

Derivado de lo antes expuesto, y habiendo definido ampliamente cada uno de los conceptos que integran la seguridad de la nación, así como sus ámbitos de competencia, reafirmamos la necesidad de trabajar conjuntamente para emitir una nueva normativa en materia de seguridad interior, la cual debe vigilar, definir y proteger la intervención de las fuerzas armadas en coordinación con las diferentes dependencias locales y federales en tareas de seguridad interior, con irrestricto apego a la protección de los derechos humanos de los ciudadanos y los elementos policiales y militares que intervienen en dichas tareas.

Asimismo, se debe recalcar que las amenazas a las que hace frente la seguridad interior no son las mismas que enfrenta la seguridad pública, que aunque se encuentren estrechamente ligadas y dirigidas a un mismo fin, que es el bienestar de la población, su ámbito de acción es completamente diferente, ya que una protege el Estado de derecho y la estabilidad de las instituciones y la otra se encarga de velar por el orden público.

Contar con una legislación en materia de seguridad interior es necesario para poder estar en condiciones de encarar las amenazas que enfrenta el país y vulneran la calidad de vida de los ciudadanos; ahora bien, al definir claramente los conceptos y alcances de la seguridad pública y seguridad nacional reafirmamos que es facultad y obligación tanto del Congreso de la Unión como del Ejecutivo Federal realizar todas las acciones necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad del país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 89 constitucional, fracción VI, que a la letra dice:

Artículo 89

I...

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 constitucional, fracción XXIX-M, es facultad del Congreso de la Unión expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites de las investigaciones correspondientes.

La iniciativa que se plantea se basa en una enfoque de función social, es decir, en el que se tiene claramente identificado que en ningún momento se pretende sustituir la obligación de los estados y municipios en materia de seguridad pública, sino trabajar conjuntamente en casos en que los conflictos internos hayan rebasado a las autoridades municipales o locales, se plantea un trabajo de coordinación en el que no existe sustitución de funciones.

La Ley de Seguridad Interior no solucionará el problema que se tiene actualmente, lo que debe realizarse es una reforma profunda a las policías civiles, integrando un sistema de seguridad pública policial, mediante un mecanismo de instrucción y formación militar, basándose en la disciplina y la obediencia.

Por otra parte, es importante señalar que la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad se dará previo estudio y análisis de la situación para con ello, estar en condiciones de determinar el tiempo, grado y territorio en el que intervendrán las Fuerzas Armadas, los casos en los que se determine la intervención de las mismas serán situaciones de extrema emergencia en los que la población y las instituciones se encuentren superadas, vulneradas y violentadas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta, a través de la cual se pretende establecer una ley en la que se establezcan los protocolos para la coordinación entre las diversas fuerzas de seguridad que garanticen el Estado de Derecho, pero sobretodo, la paz y tranquilidad de todas y todos los mexicanos.

Una realidad que no podemos ignorar es que nuestras Fuerzas Armadas se encuentran en las calles realizando tareas de seguridad interior con el más alto grado de compromiso y lealtad al estado mexicano, tarea que en el Partido Verde reconocemos con cabal respeto y admiración. Resultará necesario trabajar el Estado Mexicano en su conjunto, con el fin de dotarlas de un marco normativo que las proteja, determine el grado y temporalidad de su actuación, al tiempo que establezca los lineamientos para trabajar conjuntamente con los distintos órdenes de gobierno con objeto de fortalecer y profesionalizar a sus policías para que cuando existan las condiciones requeridas, los elementos de las Fuerzas Armadas puedan regresar a sus cuarteles.

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior

Artículo Único. Se expide la Ley de Seguridad Interior, para quedar como a continuación se presenta:

Ley de Seguridad Interior

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de interés general y de observancia en todo el territorio nacional, tiene como objetivo sentar las bases jurídicas, orgánicas, funcionales, de responsabilidades y de coordinación existentes entre las instituciones y autoridades encargadas de preservar la seguridad y las Fuerzas Armadas, para la planificación, intervención y preservación de la Seguridad Interior.

Artículo 2. Las acciones que se realicen para preservar el orden interno y la seguridad interior deberán regirse bajo los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos humanos y garantías individuales, transparencia, coordinación y cooperación.

Artículo 3. Para la aplicación de las medidas preventivas y correctivas previstas en la Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior, se deberá establecer lo siguiente:

- I. Temporalidad;
- II. Ámbito geográfico de actuación;
- III. Gradualidad;
- IV. Autoridades responsables.

Artículo 4. La Seguridad Interior será concebida como parte de la seguridad nacional y serán todas aquellas acciones destinadas a salvaguardar las instituciones, mantener el Estado de derecho, garantizar la estabilidad y pleno desarrollo de la población; y en caso de ser necesario utilizar la fuerza legítima del Estado.

Tendrá como objetivo fundamental superar, neutralizar y reducir presiones y antagonismos que tengan origen al interior del país.

Artículo 5. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Fuerzas Federales: El entramado institucional encargado de la seguridad pública federal;

II. Fuerzas Armadas: El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea;

Orden Interno: Situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras políticas, jurídicas y sociales del Estado, regulado por el poder político orientado a mantener el Estado de derecho;

IV. Seguridad Interior: La actividad del Estado que le asegura a la nación una garantía contra las amenazas y presiones que se manifiestan dentro del territorio nacional;

V. Seguridad Nacional: Acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Artículo 6. La aplicación y conducción de la presente ley será responsabilidad del Ejecutivo Federal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 89 constitucional, fracción VI. La Secretaría de Gobernación fungirá como enlace e institución coordinadora entre las dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades locales y municipales, Fuerzas Armadas y Fuerzas Federales.

Artículo 7. A falta de disposición expresa de la presente ley, se aplicarán supletoriamente la Ley de Seguridad Nacional, el Código Nacional de Procedimiento Penales y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 8. Serán consideradas amenazas de Seguridad Interior aquellas acciones que superen las capacidades de las autoridades competentes de forma continua:

I. Actos emanados de grupos delincuenciales que rebasan la capacidad de control o manejo del Estado que ponen en riesgo la vida y bienestar de la población en general;

II. Acciones que ponen en peligro la estabilidad y continuidad de las instituciones, menoscabando el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática;

III. Fenómenos de origen natural, biológico o antropogénico que afecten y pongan en peligro la integridad y desarrollo de la sociedad;

IV. Todas aquellas acciones que pretendan vulnerar la paz social, el patrimonio nacional, la seguridad nacional y el orden interno.

Artículo 9. Las autoridades locales, municipales y federales, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán e implementarán acciones y estrategias para identificar y en su caso atender las amenazas desestabilizadoras de la seguridad interior y el orden interno.

Artículo 10. La información obtenida por las áreas de inteligencia de las Fuerzas Federales y Fuerzas Armadas será considerada de Seguridad Nacional y se apegará a lo establecido a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Capítulo Segundo **Del procedimiento de Declaratoria** **de Afectación a la Seguridad Interior**

Artículo 11. El Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus facultades será la autoridad encargada de emitir una Declaratoria de Afectación a la Seguridad Interior cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 8 de la presente ley.

Artículo 12. El procedimiento para la emisión de una Declaratoria de Afectación a la Seguridad Interior podrá iniciarse a petición de:

I. El Presidente de la República;

II. Los gobernadores de los Estados y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;

III. La mayoría de los miembros integrantes del Senado de la República.

Artículo 13. Las peticiones realizadas por los gobiernos de los Estados o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, deberán especificar los siguientes aspectos:

- I. Análisis y evaluación de la situación que se trate;
- II. Definir el alcance geográfico en donde se presenta la amenaza;
- III. Áreas y autoridades que presentan insuficiencia operativa y técnica para hacer frente a la situación;
- IV. Información que aporte elementos para la identificación de los grupos y personas generadores de la amenaza;
- V. La demás información que solicite el Ejecutivo Federal por conducto del Secretario de Gobernación que permitan aportar elementos que justifiquen la emisión de la Declaratoria.

Artículo 14. La Declaratoria de Afectación a la Seguridad deberá contener los siguientes elementos:

- I. La amenaza a la que se tiene que hacer frente;
- II. El ámbito geográfico de actuación;
- III. El tiempo en el que las Fuerzas Armadas brindarán acciones de apoyo;
- IV. La autoridad encargada de la coordinación e implementación de las acciones;
- V. Las acciones y estrategias que se implementarán durante el tiempo que dure la Declaratoria;
- VI. El grado de participación de las Fuerzas Armadas.

Artículo 15. En los momentos en que la situación lo amerite con previo análisis, la Declaratoria podrá estar sujeta a modificaciones y prórrogas las veces que sean necesarias, siempre y cuando no se hayan abatido las amenazas que le dieron origen.

Artículo 16. Al momento de la expedición de la Declaratoria, ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y por lo menos en tres medios impresos locales del área geográfica afectada.

Capítulo Tercero **De las acciones coordinadas entre** **autoridades civiles y de las Fuerzas Armadas**

Artículo 17. Las atribuciones y obligaciones para la federación, estados, Ciudad de México y municipios, referentes a salvaguardar el Orden Interno y aquellas contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública no serán sustituidas por las establecidas en la presente Ley.

Las autoridades federales únicamente podrán intervenir cuando medie una declaratoria de afectación a la seguridad interior, procedimiento que dará inicio a solicitud de los gobernadores de los Estados, del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o de la mayoría de los miembros integrantes del Senado de la República.

Artículo 18. Las acciones tendientes a restaurar la Seguridad Interior serán sancionadas por el titular de la Secretaría de Gobernación, previa verificación del trámite aprobatorio correspondiente de la Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior.

Artículo 19. La participación de efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas únicamente tendrá lugar cuando las capacidades de las instituciones de seguridad pública federales y locales sean rebasadas, y se sustente ampliamente la necesidad de su participación bajo los siguientes señalamientos:

- I. Que la participación de las Fuerzas Armadas se derive de la petición de los funcionarios señalados en el artículo 17 de esta Ley;
- II. Se describan los fundamentos y motivaciones que sustenten la afectación a la seguridad interior;
- III. Se establezca claramente la delimitación geográfica y temporalidad de la participación de los elementos castrenses;
- IV. Se describan los sujetos, grupos o agentes que influyen en la declaratoria de afectación a la seguridad interior;
- V. La designación de un Comandante de las Fuerzas Armadas, encargado de dirigir y coordinar las acciones que se describan en un protocolo de actuación, mismo que deberá establecer las responsabilidades y los canales de actuación que permitan la colaboración entre au-

toridades militares y civiles, y que deberá ser presentado ante el Secretario de Gobernación;

VI. El protocolo deberá considerar siempre la salvaguarda de los derechos humanos tanto de civiles como de los efectivos de las Fuerzas Armadas.

Artículo 20. Las acciones de Seguridad Interior no serán responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas, sino que en el protocolo elaborado por el Comandante asignado se buscará establecer canales de cooperación institucional, al mismo tiempo que las autoridades locales deberán elaborar una propuesta para continuar con estas labores una vez que los efectivos de las Fuerzas Armadas concluyan el tiempo establecido para su participación.

Dicha propuesta deberá entregarse al menos quince días antes del retiro de las Fuerzas Armadas del área geográfica descrita en la Declaratoria de Afectación a la Seguridad Interior.

Artículo 21. La declaratoria de afectación terminará su vigencia cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por haberse cumplido el plazo previsto en el protocolo elaborado por autoridades civiles y militares;

II. Por haber cumplido los objetivos fijados en el protocolo;

III. Mediante la proyección y ejecución de acciones efectivas tendientes al restablecimiento de la seguridad interior por parte de las autoridades civiles locales.

Artículo 22. La Secretaría de Gobernación será la instancia encargada de definir los indicadores que darán pauta a una probable declaratoria de afectación a la seguridad interior.

Para la elaboración de dichos indicadores, la Secretaría de Gobernación podrá apoyarse en las dependencias federales y locales que considere pertinentes, así como de especialistas y representantes de la sociedad civil.

Artículo 23. Para el caso de fenómenos naturales, esta ley no reemplazará lo previsto en la Ley General de Protección Civil en materia de participación de autoridades federales y locales.

Artículo 24. La actuación de efectivos de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la Seguridad interior estará sujeta a la jurisdicción ordinaria cuando se cometan delitos del orden común o federal por parte del personal implicado, siempre cuidando el respeto al debido proceso y a la salvaguarda de los derechos humanos.

Artículo 25. Los efectivos de las Fuerzas Armadas deberán dar a conocer al Ministerio Público las acciones que se hayan realizado en función de la seguridad interior, al tiempo que será responsabilidad de las Fuerzas Armadas el preservar el lugar de los hechos.

Las Fuerzas Armadas podrán auxiliar al Ministerio Público en las tareas que éste les asigne, en tareas de investigación y persecución de los delitos, detención de personas o el aseguramiento de bienes relacionados con las diligencias de investigación, siguiendo los lineamientos previstos en el marco jurídico federal aplicable.

Las policías estatales y locales podrán solicitar el apoyo de efectivos de las Fuerzas Armadas por medio de los canales de comunicación previamente establecidos cuando se trate de situaciones de extrema urgencia, sin que la participación de las Fuerzas Armadas fuera de los límites geográficos establecidos en el protocolo resulte en una violación a las atribuciones que esta ley les confiere.

Artículo 26. Los efectivos de las Fuerzas Armadas que participen en acciones de Seguridad Interior tienen derecho a contar con la capacitación necesaria para participar en actividades inusuales para los correspondientes cuerpos a los que pertenezcan, sin que ello signifique la distracción de las actividades propias del servicio armado.

Capítulo Cuarto De la Inteligencia para la Seguridad Interior

Artículo 27. El Sistema de Seguridad Nacional podrá proveer de la información necesaria para que las Fuerzas Armadas, en coordinación con autoridades civiles, puedan cumplir los objetivos establecidos en el correspondiente protocolo diseñado para un caso específico de Afectación a la Seguridad Interior.

Artículo 28. Las Fuerzas Federales y las Fuerzas Armadas podrán disponer de la información que generen sus propias áreas de inteligencia en materia de Seguridad Interior, sin transgredir las disposiciones aplicables en la materia, considerando siempre la salvaguarda del derecho a la protec-

ción de datos personales y demás elementos que pudieran señalarse como acciones de invasión a la intimidad.

Artículo 29. Las autoridades federales, estatales y municipales otorgarán la información necesaria para complementar el diseño de los protocolos en materia de colaboración con las Fuerzas Armadas en caso de una Declaratoria de Afectación a la Seguridad Interior.

Dicha colaboración se llevará a cabo en términos de los esquemas de colaboración y coordinación establecidos o que al efecto de establezcan.

Capítulo Quinto **De las acciones y coordinación en** **materia de Seguridad Interior**

Artículo 30. El Comandante designado para coordinar las acciones de Seguridad Interior con autoridades federales y locales, deberá informar al titular del Ejecutivo Federal de los avances y problemáticas que se presenten en la aplicación de protocolo de intervención en la ubicación geográfica correspondiente, por medio del Secretario de Gobernación, a quien deberá entregar un informe al menos cada quince días a partir del inicio de las actividades derivadas de una Declaratoria de Afectación a la Seguridad Interior.

Artículo 31. El titular de la Secretaría de Gobernación remitirá un informe respecto a los resultados de la participación de las Fuerzas Armadas en las regiones en donde se haya emitido la Declaratoria de Afectación a la Seguridad Interior a la Comisión Bicameral a que se refiere la Ley de Seguridad Nacional.

Capítulo Sexto **De los recursos para atender una** **afectación de Seguridad Interior**

Artículo 32. Los recursos necesarios para atender contingencias derivadas de afectaciones a la seguridad interior, deberán ser resueltas con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos anuales tanto para entidades federativas y municipios, como para las dependencias federales que participen en actividades de seguridad interior.

Transitorios

Artículo Primero. La Presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Gobernación deberá emitir un protocolo general en donde se indiquen las condiciones en las cuales se podrá emitir una declaratoria de afectación a la seguridad interior en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo Tercero. En las ubicaciones geográficas en donde se encuentren desplegados efectivos de las Fuerzas Armadas hasta el momento de la entrada en vigor de la presente ley, se mantendrá el despliegue por un periodo no mayor a seis meses, lapso en el cual las autoridades respectivas deberán elaborar un protocolo de Declaratoria de Afectación de Seguridad Interior en caso de que sea necesaria la presencia de las Fuerzas Armadas en actividades de colaboración en dicha materia.

Notas:

1 Seguridad Nacional, Poder Nacional y Desarrollo, Thiago Cintra José.

2 Seguridad Nacional, Poder Nacional y Desarrollo, Thiago Cintra José.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Sofía González Torres**, Felipe Cervera Hernández, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputada González Torres. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a las Comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.



LXIII LEGISLATURA